



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de octubre de 2015
No. 68

SUMARIO:

SECRETARÍA DE TURISMO

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CHALMA, MÉXICO.

“PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE TEOTIHUACÁN Y SUS ALREDEDORES, ESTADO DE MÉXICO”.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ENCARGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUREM”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECOM” REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO Y DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL ING. FRANCISCO RUBÉN BRINGAS PEÑALOZA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO RAMÍREZ PÉREZ, COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES, ASI COMO LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA “LA JUNTA”, REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO RUBÉN BRINGAS PEÑALOZA Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN ATLACOMULCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. ARTURO NEMECIO NICOLÁS VÉLEZ ESCAMILLA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO, DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, M. EN A.P. ROBERTA JACQUELINE RUÍZ GUTIÉRREZ Y DEL TESORERO MUNICIPAL C.P. SILVANO ANTONIO MEDRANO GUADARRAMA Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN TENANGO DEL VALLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. ROBERTO SALVADOR QUINTERO SANDOVAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JUAN GILDARDO HERRERA PERALTA Y LA TESORERA MUNICIPAL C.P. YENI ISABEL NAVA HERNÁNDEZ, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN LERMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, L.C.P. Y A.P. TOMÁS GARCÍA VILLAR, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. J. GUADALUPE CASAS GONZÁLEZ, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, L. EN D. GIOVANNI VILLAVICENCIO TROCHE Y DEL TESORERO MUNICIPAL C.P. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN TLALMANALCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. RUBÉN REYES CARDOSO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. JOSÉ LUIS RUÍZ GÓMEZ, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. CECILIO FILEMÓN AMADOR SÁNCHEZ Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. EDGAR HERNÁNDEZ ZENTENO Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN OZUMBA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. HUGO GONZÁLEZ CORTÉS, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, L.I. SILVIA AISHA CANCHE SANVICENTE, DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, M. EN D. CLAUDIA MARTÍNEZ VALENCIA Y DEL TESORERO MUNICIPAL, L.A. JORGE ALBERTO GALICIA BURGOS Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN OCUILAN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. RAÚL ABILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. EN S. ALEJANDRO GONZÁLEZ ABUNDIS, DEL SÍNDICO MUNICIPAL C. ERASTO PÉREZ BOBADILLA Y DEL TESORERO MUNICIPAL LIC. EN D. GERMÁN GALEANA VÁZQUEZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CHALMA, MÉXICO



PROYECTO PARA PUBLICACIÓN

Marzo de 2014

INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Estado de México, a través de su Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, establece “Impulsar el turismo como una actividad aprovechando sus recursos naturales y culturales con los que cuenta y transformarlos en productos turísticos de calidad”.

En apoyo a estas líneas generales de política estatal, se han establecido acciones de coordinación con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), que han derivado en programas de impulso al sector turístico, de carácter conjunto, entre los cuales se encuentra el presente Programa Parcial de Desarrollo Turístico de Chalma, México.

El presente Programa tiene por propósito Impulsar el turismo en la localidad de Chalma y los municipios de Malinalco y Ocuilán de manera ordenada y sostenible, aprovechando los atractivos y el potencial de la zona y su área de influencia.

Este programa está vinculado a la planeación turística de los tres niveles de gobierno; en el ámbito federal a través del Plan Nacional de desarrollo 2013-2018 y del Programa Nacional de Turismo, con el Estado por medio del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y municipales con los Planes de Desarrollo Municipal; asimismo se encuentra dentro del marco jurídico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, la Ley General de Turismo y las Leyes de Planeación y Turismo para el Estado de México entre las más importantes.

La implementación de las acciones y programas derivados del estudio, será compartida entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como asociaciones civiles e inversionistas de carácter privado, las cuales contarán con las directrices y estrategias que aseguren su adecuada concatenación en tiempo y espacio.

I. DIAGNÓSTICO INTEGRAL

Chalma es una localidad ubicada al sur del Estado de México, en la depresión del balsas ubicada en las estribaciones de la sierra Madre del sur, es conocido desde épocas prehispánicas como un centro de peregrinaje religioso hacia su santuario, en donde, desde el período colonial, se venera al Señor de Chalma. Esta localidad ubicada a una distancia de 95 km. de la Ciudad de México y 65 Km. de la Ciudad de Toluca, se localiza en territorio de los municipios de Malinalco y Ocuilán.



El clima en Chalma es semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad, en sus alrededores se encuentran tanto bosques mixtos de pino-encino y de pino, como selva baja caducifolia, con diversos tipos de vegetación secundaria en los lugares perturbados por la actividad humana. La fauna es variada, principalmente en sus bosques existen: coyote, zorra, ardilla de tierra, conejo, liebre, hurón, tuza, ratas silvestres, murciélago, tlacuache, cacomiztle y zorrillo, también existen algunos reptiles como: el crótalo, mazacuete, coralillo, culebra de agua, chintete, lagartijas y una gran variedad de pájaros.

La localidad de Chalma colinda en sus porciones oriente, norte y poniente, con el Parque Natural de Recreación Popular Nahuatlaca – Matlazinca, de tipo estatal, el cual cuenta con buena cobertura vegetal y natural, sin embargo presenta problemas como la tala clandestina y excesiva, desmonte para la apertura de terrenos al cultivo, erosión de suelos, caza de fauna silvestre, asentamientos humanos, falta de mantenimiento a instalaciones y un programa de manejo para un mejor funcionamiento. Por su extensión se dificulta la vigilancia y existe el desconocimiento de los límites del parque. Finalmente esta área tiene problemas con la apertura de bancos de extracción de material pétreo sin que haya un control sobre los permisos y la venta de terrenos dentro de la franja de amortiguamiento del parque.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

Como se mencionó anteriormente, Chalma es compartida por los municipios de Malinalco y Ocuilan, se compone por la localidad de Chalma perteneciente al municipio de Malinalco y los poblados de Los Manantiales y Plaza Nueva dentro de jurisdicción de Ocuilan.

En el Censo de Población y Vivienda 2010 se registró una población total en estas tres localidades de 4,081 habitantes. Con base en la dinámica poblacional registrada en los últimos años, el CONAPO estima que Chalma pasará de los de 4,081 habitantes registrados en el 2010 a 5,098 habitantes en el 2030, esto es poco más de mil habitantes en 20 años, lo que representa un crecimiento bastante moderado, de 50 habitantes al año.

A nivel municipal Malinalco y Ocuilan presentaron en el año 2010 un grado de marginación “Medio” ubicando a Malinalco en el lugar número 32 a nivel estatal, en tanto que Ocuilan ocupó el lugar número 24 a nivel estatal.

Por otra parte, los municipios de Malinalco y Ocuilan registraron en el 2010 un Grado de Desarrollo Humano “Medio Alto”, igual el registrado en la entidad en su conjunto, no obstante en todos los indicadores ambos municipios se encuentran ligeramente por debajo de los promedios estatales.

El estado de México está considerado con un grado de intensidad migratoria “Bajo”, en tanto que los municipios de Malinalco y Ocuilan presentan un grado de intensidad migratoria “Alto”.

La población económicamente activa (PEA), de las tres localidades que conforman a Chalma ascendió a 1,725 personas en el 2010, el 42.3% de su población total, con el 95.7% de la PEA registrada como ocupada.

En cuanto a los sectores productivos, destaca que casi tres cuartas partes de la PEA ocupada se dedica a las actividades terciarias (72.9%), vinculadas directamente con la actividad comercial derivada de los visitantes al Santuario de Chalma, en tanto que el 17.6% se dedica a las actividades del sector secundario y el 9.5% al sector primario.

INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y MOVILIDAD

La localidad de Chalma está localizada a 105 km de la Ciudad de México, vía La Marquesa - Santiago Tianguistenco – Ocuilan de Arteaga - Chalma. A partir de La Marquesa la carretera es de dos carriles y el acceso se vuelve muy problemático en fechas de peregrinaciones que llegan a Chalma, principalmente del Distrito Federal, en grandes caravanas de autobuses y automóviles, en bicicleta o a pie, las cuales el flujo del tránsito, principalmente en el sitio conocido como el Ahuehuate y en el acceso a Chalma.

Desde la Ciudad de Toluca se recorren 70 km vía Tenango de Arista – Joquicingo – Malinalco – Chalma, a partir de Tenango la carretera se reduce a dos carriles, sin embargo la carpeta se encuentra en buenas condiciones.

En ambos trayectos en donde las carreteras son de dos carriles, no se cuenta con acotamiento, se presentan escasas señales informativas de destino y se cuenta con un marcaje horizontal aplicado sobre pavimento en condiciones regulares.

Debido a la topografía, las vialidades al interior de Chalma son sinuosas y con altas pendientes, su principal vialidad es la carretera Malinalco – Ocuilan, que al pasar por el interior de la localidad toma el nombre de Miguel Hidalgo y Nueva Ocuilan, esta arteria principal es complementada por el libramiento denominado Emiliano Zapata que bordea a Chalma por el sur.

La calle Miguel Hidalgo, en sentido oriente – poniente es de doble sentido y cuenta con una sección de 12 metros hasta la calle Emiliano Zapata, a partir de la cual es de un solo sentido de circulación, de oriente a poniente. También a partir de este punto la sección se reduce, llegando hasta 9 metros en algunas secciones, lo que aunado a la invasión de las banquetas por parte del comercio y a los vehículos que llegan a estacionarse en ambas aceras, hace sumamente conflictiva la circulación para atravesar a la localidad.

Por su parte, el libramiento cuenta con una sección de 12 metros incluyendo banquetas, con tres carriles, pavimento asfáltico en regulares condiciones y circulación en ambos sentidos hasta la calle Progreso, a partir de la cual la circulación es de un solo sentido en dirección a Ocuilan y la circulación se reduce a un solo carril debido a que los vehículos se estacionan a ambos lados de las aceras.

En las dos vialidades la circulación prácticamente se paraliza en las fechas de peregrinaciones.

Por el lado norte, el libramiento las Guitarras comunica a las áreas urbanas del norte de la localidad, y su prolongación, la calle Las Cruces, comunica con la parte posterior del convento presentado la misma problemática de la calle Hidalgo.

Destaca el gran número de predios baldíos destinados a estacionamientos públicos, los cuales son suficientes en días normales, pero resultan rebasados en las citadas fechas de peregrinaciones. En su mayoría los

particulares ofrecen servicios deficientes y no se encuentran regulados. Asimismo, existen dos estacionamientos municipales: uno en El Ahuehuete y otro en Plaza Nueva.

En la localidad de Chalma el sistema de transporte lo integraban básicamente taxis, microbuses y autobuses foráneos de pasajeros. Existen las siguientes líneas de autobuses que dan servicio a la población:

- Tres Estrellas del Centro que da servicio a Toluca, Tenancingo, Malinalco y Chalma; salen de Chalma cada hora hacia Toluca y también cubren la ruta Cuernavaca – Chalma.
- Autotransportes Águila conecta con México, D. F., Santiago Tianguistenco y Chalma; salen de Chalma cada 15 minutos pasando por Ocuilan.
- Autobuses Flecha Roja, dan servicio a Toluca, Chalma y Ciudad de México.
- Estrellas del Noreste, van a Toluca, Ocoyoacac, Santiago Tianguistenco y Chalma.

Las líneas de microbuses son los *Autotransportes Cometa Azul* con 40 unidades que dan servicio a Zumpahuacán, Tenancingo – Malinalco – Chalma.

La única línea que cuenta con un estacionamiento habilitado como base o estación son los Autotransportes Águila; el resto de las líneas hacen base sobre la carretera y en la vía pública.

Finalmente existen bases de taxis que dan servicio a la cabecera municipal de Ocuilan, Malinalco, el Ahuehuete, Santa Martha y localidades aledañas. Dichas bases requieren de regularización y, en muchos casos, reubicación pues se localizan en la vía pública, en los lugares de mayor concentración de peatones.

INFRAESTRUCTURA URBANA

Actualmente, en el área de estudio, los servicios públicos domiciliarios de agua potable, drenaje y energía eléctrica, son ligeramente cercanos a los promedios estatales, principalmente en lo que se refiere a los servicios de agua potable y de energía eléctrica, e incluso en los dos primeros se supera la cobertura municipal de Malinalco y Ocuilan.

Para el año 2010, un porcentaje importante de las viviendas del área de estudio cuentan con los mencionados servicios, en materia de agua potable el 92.7% de las viviendas cuenta este servicio, sin embargo las condiciones de la infraestructura instalada en los sistemas de abastecimiento y potabilización del agua domiciliaria requieren de mejoramiento.

En el rubro de energía eléctrica, la cobertura es del 97.6%, mientras que en drenaje la cobertura es del 89.1%, destacando la carencia de plantas de tratamiento.

En el municipio de Malinalco se cuenta con un centro de transferencia ubicado en la carretera Malinalco-Chalma a poca distancia de la cabecera municipal, la cual tiene capacidad para recibir hasta 100 toneladas promedio de basura por semana.

EQUIPAMIENTO

El equipamiento educativo de carácter público de Chalma se encuentra ubicado en el municipio de Malinalco, abarcando solo el preescolar, primaria y secundaria.

En cuanto al equipamiento para la salud, la localidad de Chalma cuenta con un Centro de Salud Rural dentro del territorio del municipio de Malinalco, mismo que está a cargo del ISEM.

Cabe destacar que el traslado de heridos o enfermos se dificulta los domingos y días de feria por el tránsito vehicular de los peregrinos que van a Chalma, y que precisamente esos días hay más posibilidad de que ocurran accidentes. En cuanto a la atención de las personas que requieren atención médica o de urgencias, generalmente se acude al hospital Malinalco, a los hospitales regionales de Santiago Tianguistenco o Tenancingo de Degollado, o en caso de ser necesario son trasladados a las ciudades de México, Cuernavaca o Toluca para atención especializada.

La localidad de Chalma cuenta con un extenso comercio semifijo ubicado principalmente sobre los andadores al Santuario dirigido al turismo religioso.

Asimismo, existen las instalaciones del mercado público, sin embargo este no se encuentra en operación, funcionando principalmente como bodegas del comercio semifijo.

Para la recreación y el deporte se cuenta con un módulo deportivo localizado en la parte oriente de la localidad, una Cancha de Fútbol y el Parque Agua de la Vida, perteneciente al municipio de Malinalco. Adicionalmente existen una serie de balnearios ubicados en la parte oeste del Santuario.

IMAGEN URBANA

El origen prehispánico de Chalma se refiere a la existencia, en sus alrededores, de cuevas en las cuales se veneraba a deidades como Oztoteotl (dios de la cueva), una de las representaciones del dios del inframundo náhuatl Tezcatlipoca, cuyas imágenes, según la leyenda que dio origen a la veneración del Señor de Chalma,

fueron encontradas en 1539 por los evangelizadores agustinos, quienes las hallaron en la caverna destruidas a los pies de una imagen de Cristo.

El núcleo principal en torno al que se desarrolla la vida económica, social y religiosa de esta localidad es el Santuario del Señor de Chalma, en donde se encuentra esta imagen de Cristo, el que según la leyenda se ubica encima de la caverna en la que originalmente se encontró la imagen venerada.

El santuario está integrado por el convento y el templo, construido el primero a finales del siglo XVI como convento de visita para atender a los peregrinos que acudían desde entonces a venerar al señor de Chalma, y el segundo en 1683, que fue reconstruido en 1721 y que en términos generales es el que actualmente podemos apreciar.

Las peregrinaciones a este santuario tienen lugar, principalmente, en trece fiestas a lo largo del año, las más importantes de las cuales son las que se realizan el 6 de enero, día de la Epifanía; el Miércoles de Ceniza; el primer viernes de Cuaresma; durante la Semana Santa; en las festividades de Pentecostés; el 1 de julio que es cuando se celebra el día del Señor de Chalma; el 28 de agosto, día de San Agustín; el 29 de septiembre, día de San Miguel Arcángel y durante las festividades de la Navidad.

Las principales actividades religiosas son las peregrinaciones, que usualmente concluyen con una serie de danzas tradicionales que como ofrendas son ofrecidas al Señor de Chalma. La concentración de danzas a lo largo del año es muy rica en cuanto a sus manifestaciones populares puesto que reúne a visitantes y grupos de todo el país, que a lo largo del tiempo se han convertido en la base de la economía local, que se ha desarrollado en torno a ellos.

Su presencia ha sido determinante en la conformación actual de la localidad. En torno a ellos se ha desarrollado un amplio espectro de actividades comerciales y de servicios que han transformado radicalmente los usos del suelo urbano, y con ellos la imagen urbano arquitectónica original de la localidad, la cual, en la actualidad ha perdido por completo los elementos característicos de la arquitectura vernácula de la región.

La pérdida del patrimonio urbano arquitectónico de esta localidad ha reducido éste al conjunto que integra el Santuario y que reúne no sólo los edificios del templo en donde se venera la imagen del Señor de Chalma y el convento de religiosos anexo a éste, sino el paisaje natural que lo envuelve, y que se desenvuelve paisajísticamente a lo largo del río Chalma que transcurre por el costado poniente del Santuario.

Fuera de este conjunto y de su entorno natural y arquitectónico, el otro único espacio de relevancia es El Parque Agua de Vida (o del Molino) que se localiza sobre la calle de acceso al santuario a pocos metros de éste y que constituye la única área verde del centro urbano además del cauce del arroyo.

En el resto del centro de población se ha presentado un proceso de destrucción total del patrimonio inmobiliario tradicional y, con él, de su imagen urbana original.

Con base en el patrimonio que aún se conserva en la localidad de Chalmita y en particular en el centro de población de Malinalco, se puede apreciar que la imagen urbano arquitectónica era la típica de pueblos de características rurales del centro del país conformados a partir de asentamientos prehispánicos desde el siglo XVI y consolidados como villas desde finales del siglo XVIII y durante buena parte del siglo XIX, con la presencia escasa de elementos ornamentales pertenecientes a la arquitectura civil del barroco mexicano durante el siglo XVIII.

Estos se caracterizan por presentar una tipología característica de las localidades rurales, con edificios adosados al alineamiento de las parcelas y con las colindancias laterales, con presencia de vanos de proporciones verticales sobre la calle, y que en sus orígenes correspondían con edificaciones que se estructuraban a partir de un patio central que servía de elemento estructurador y de iluminación de los espacios habitados, permaneciendo éstas sólo articuladas con el espacio público a través de puertas peatonales.

De estos rasgos, al interior de la localidad, la arquitectura civil sólo conservó algunas características de ordenamiento de las edificaciones, en particular su alineamiento a la vía pública y el adosamiento a las colindancias laterales, lo que permitió conservar la imagen tradicional de la sección y paramentos de las vialidades.

Fuera de estos rasgos, la tipología prevaleciente está compuesta por un conjunto edificado sin ningún tipo de ordenamiento con respecto a las alturas de las edificaciones, el número de niveles, la proporción entre vanos y macizos, y la conservación elementos ornamentales típicos de la arquitectura regional, apareciendo un escenario urbano disímulo, carente de una imagen homogénea y característica propia de la localidad, la cual ha perdido prácticamente en su totalidad los elementos propios de la arquitectura vernácula de la región.

En el conjunto urbano, la mayor parte de las edificaciones está constituida por un conjunto edilicio dedicado a la vivienda, y el hospedaje de peregrinos, frecuentemente acompañados de usos relacionados con las actividades comerciales y de servicios a ellos.

En las calles de la zona central de la localidad los usos habitacionales se han perdido en buena medida y las edificaciones se han habilitado para la realización de actividades comerciales y de servicios dirigidos a los peregrinos, los cuales se han extendido hacia la vía pública ocupándola y obstruyendo el paso peatonal y empleando las construcciones tanto para establecimientos para la atención al público como para el almacenamiento de mercancías.

En este contexto de alto nivel de degradación de la imagen urbana del espacio urbano consolidado, los elementos urbano-arquitectónicos más relevantes de la imagen urbana de la localidad son el templo del Señor de Chalma y el exconvento agustino que integran el complejo del Santuario, así como los espacios públicos que lo circundan: el atrio frente al templo, el cauce del río Chalma y los puentes que cruzan el río, así como el Parque Agua de la Vida.

Los edificios del complejo del Santuario, templo y convento, conservan sus características arquitectónicas originales y tienen un carácter monumental. El primero, que data del siglo XVIII, sustituyó al templo original que se terminó de construir en 1683 y presenta una fachada sobria con elementos neoclásicos, mientras que su interior es un ejemplo relevante de arquitectura colonial barroca, combinados con elementos neoclásicos más recientes, el segundo presenta gran parte de sus características que alcanzó a finales del siglo XVIII después de múltiples reformas sufridas desde las primeras celdas construidas desde el siglo XVI por los primeros frailes agustinos.

En un segundo plano de importancia, y vinculado con el conjunto del Santuario, el Parque Agua de la Vida, ubicado a un costado de la calle de acceso al Santuario, cuyo acceso está parcialmente obstruido por el comercio ambulante que se ha posesionado de ésta vialidad, es un elemento relevante de la imagen urbana de la localidad, constituye un espacio nodal que, aunque relacionado estrechamente con el Santuario juega un papel más vinculado con actividades de corte recreativo y de socialización de visitantes y residentes de la localidad. Es un espacio que conserva en buenas condiciones las instalaciones y la vegetación, y en el que se realizan actividades de esparcimiento y descanso, en algunos casos previos al acceso al Santuario.

Un tercer elemento de la imagen urbana, tanto por su importancia económica en el contexto de la localidad, como por su papel como espacio que potencialmente puede jugar un papel nodal de las actividades de la población en tránsito y residente, es el mercado municipal ubicado sobre la calle Hidalgo.

Este edificio sin ningún valor en términos de la imagen arquitectónica, es un espacio que ha dejado de operar como el principal espacio de abasto de bienes perecederos y duraderos para la población residente y visitante, en la actualidad es empleado fundamentalmente como espacio de almacenamiento de los productos que se comercializan en los diferentes locales comerciales que ocupan la vía pública.

Su subutilización ha hecho que pierda un papel relevante en la imagen urbana del centro de población, ocupando uno de los espacios públicos de mayores dimensiones en la localidad y una superficie con un alto potencial de reuso para el desarrollo de actividades sociales.

OFERTA DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS

El potencial turístico cultural y natural de Chalma es compartido por los municipios de Malinalco y Ocuilan, además del Santuario del señor de Chalma, consiste principalmente de los siguientes atractivos turísticos naturales:

El Ahuehuete: El Ahuehuete "árbol viejo de agua" era considerado un árbol sagrado entre los prehispánicos. Aproximadamente tiene 227 años de vida y mide más de 40 metros de altura, de él emana agua cristalina dando origen a un largo manantial; donde los peregrinos que visitan el Santuario de Chalma le atribuyen propiedades curativas. Ahí mismo, dice la tradición popular, se inicia el camino para llegar al Santuario del Señor de Chalma.

De acuerdo a la tradición todo peregrino que acude por primera vez de cualquier edad tiene que ponerse una corona artesanal de flores naturales en la cabeza; están a la venta por las señoras del lugar, enseguida sumergirse a esta agua para purificarse y posteriormente se hace el ritual del baile que simboliza la alegría y el entusiasmo de que ya está próximo de llegar al santuario, cuyo trayecto debe hacerse con la mejor voluntad para poder arribar a dicho santuario; en el caso de no efectuarse lo establecido se dice que la manda o el milagro no se cumple luego entonces así surge el viejo refrán "ni yendo a bailar a Chalma"; anteriormente se dice que todo peregrino que no iba con fe y devoción se quedaban encantados, es por eso que en sus grandes peñas que lo rodean se encuentran varias figuras con semejanzas de seres humanos donde cada una tiene su propia historia ya que el hecho de blasfemar o renegar del camino o del señor se quedaban convertidos en piedras por ejemplo: el monje, los compadres, el soldado, el leñador, entre otros.

Las Lagunas de Zempoala son un sistema de lagunas que se encuentra rodeado de bosques de ocote, pino y oyamel. En una de las lagunas se puede practicar la pesca deportiva, comer gastronomía local y rentar caballos. Tiene una superficie de 4,790 hectáreas, éste parque es muy frecuentado para hacer campismo en la

periferia de las lagunas ya que es una de las lagunas más cercanas al Distrito Federal, al encontrarse en los límites del Estado de México y Morelos.

El Parque Ecoturístico Tlatucapa, ubicado a sólo 10 minutos de la cabecera municipal de Ocuilan, ofrece además de los paisajes que el bosque brinda y el olor a pino que se extiende por toda la zona, el escenario perfecto para explorar y realizar deportes extremos para terminar la deliciosa experiencia regalándole al paladar los sabores tradicionales de la región. Se puede practicar campismo, rapel, senderismo, ciclismo de montaña y paseos a caballo.

OFERTA DE HOSPEDAJE

En Chalma se contabilizaron 9 establecimientos de hospedaje, cuatro hoteles y cinco casas de huéspedes que conjuntan poco más de 101 habitaciones. Cabe señalar que en dos hoteles no se brindó información al personal encargado de realizar el levantamiento de este tipo de oferta.

Ninguno de los establecimientos de Chalma cuenta con clasificación hotelera, su mercado principal está conformado por los peregrinos que acuden al santuario, salvo el hotel Posada del Sol que recibe a turistas nacionales e internacionales.

De las 101 habitaciones contabilizadas, 37 carecen de baño en la propia habitación.

Las tarifas de los establecimientos registrados son sumamente accesibles, con un promedio de \$343 por habitación doble y 2 empleados por establecimiento

Por su parte, el promedio de ocupación anual es del 39% con la mayor ocupación en los meses de enero y abril, en tanto que la menor ocupación se registra en julio y septiembre.

Adicionalmente se brinda alojamiento a los peregrinos en un número no determinado de viviendas y cuartos sin registro y sin los servicios más elementales.

DEMANDA TURÍSTICA

En Chalma el mayor número de visitantes está compuesto por peregrinos, que anualmente y por tradición que trasciende generaciones, arriban al santuario por motivaciones de Fe.

El número de peregrinos se estima en 3.0 millones de personas para el año 1997 (Fuente: Dimensionamiento del Turismo espiritual en México, SECTUR. 1999) lo que colocaba a este destino en el tercer lugar de los destinos religiosos del país. Actualmente, la Regiduría de Turismo de Malinalco estima en 5.0 millones de visitantes la afluencia anual al destino.

El tiempo que pasan los peregrinos en este destino es menor a un día, siendo de 4 horas la estancia promedio.

El gasto promedio por persona es limitado, de \$85 pesos al día.

Por otra parte, los turistas que se hospedan en los hoteles de Chalma se estiman en 30,400 al año, con una estadía promedio de 1.5 noches.

ANÁLISIS FODA

A partir del Diagnóstico y de los resultados obtenidos en el Primer Taller de Planeación Estratégica se elaboró el siguiente análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas para esta localidad.

Fortalezas

- Amplio mercado potencial por tradición ancestral de visitar Chalma como sitio de fe.
- Oferta turística en puntos de distribución cercanos.
- Conectividad terrestre y transporte a los principales mercados turísticos (Zonas Metropolitanas del Valle de México y del Valle de Toluca).
- Rico patrimonio arquitectónico, artístico y cultural, asociado a la religiosidad.
- Autenticidad de las manifestaciones culturales vinculadas a la religiosidad.
- Gran diversidad natural y cultural en los alrededores, que ofrece alternativas para la práctica del Turismo de Reflexión, el ecoturismo y la medicina tradicional.
- Desarrollo de zonas ecoturísticas en la zona que pueden favorecer el armado de paquetes pre-armados con la visita al santuario.
- Clima agradable y existencia de veneros de agua de buena calidad.
- Reservas naturales con paisajes escénicos y diversidad de flora y fauna.
- Accesibilidad a parques ecoturísticos de la zona.
- Cercanía al Pueblo Mágico de Malinalco, con oferta turística de alojamiento y complementaria para distintos segmentos de mercado.

Debilidades

- Falta de oferta de hospedaje y complementaria de calidad que aproveche el potencial turístico.
- Falta de ordenamiento y equipamiento (limpieza, seguridad, señalización, servicios médicos, sanitarios públicos, módulos de información turística).
- Perfil socioeconómico del peregrino de bajo nivel, o con intención de realizar un viaje de pobreza, lo que conlleva una permanencia mínima del visitante, gasto promedio bajo y falta de educación y civismo de los visitantes.
- Falta de cultura de atención al turista y capacitación.
- Deficiencia de infraestructura turística, oferta de alimentos de baja calidad y poca higiene.
- Equipamiento urbano, mercados, central de autobuses y estacionamientos en malas condiciones o subutilizado.
- Falta de imagen urbana distintiva de calidad
- Deficiente sistema de recolección de desechos sólidos.
- Vertido de desechos en el Río Chalma y otros, y falta de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Falta de ordenamiento vial y territorial, seguridad pública y protección civil.
- Invasión del comercio en vía pública, márgenes de ríos y en áreas verdes.
- Falta de aplicación de normas y reglamentos por los gobiernos estatal y municipales.

Oportunidades

- Aprovechamiento del marco turístico de Chalma, como herramienta para el desarrollo económico y social de la región.
- Replantear al destino para el turismo espiritual, de naturaleza y aventura y no sólo un sitio de peregrinación.
- Replanteamiento de la promoción y comercialización del Santuario.
- Generación de diversas rutas turísticas que mezclen al Santuario y lugares con patrimonio histórico, cultural y gastronómico, en los alrededores y en las cabeceras municipales de Malinalco y Ocuilan.
- Aprovechar de manera sustentable los recursos naturales que posee la zona para el desarrollo de actividades ecoturísticas, segmento de mercado en constante crecimiento.
- Rescate y promoción del patrimonio cultural de la región diversificando la oferta cultural (conciertos, exposiciones, conferencias...).
- Presencia de congregaciones religiosas, para acordar, mecanismos de atención de los peregrinos (orientación, atención en el comedor, casa del peregrino, zona de campamento etc.).
- Posibilidad de que los recuerdos ligados al culto religioso se realicen de manera artesanal (con el plus de ser una expresión del arte popular -MARCA-) dentro de la misma localidad.
- Construcción del Arco Sur
- Impulso al desarrollo de las Economías Regionales (Gobierno del Estado de México).
- Inclusión de Chalma en las estrategias de promoción turística del Gobierno Estatal y Federal.
- Desarrollo de tecnologías para el reciclamiento de residuos sólidos, como el PET.
- Mayor coordinación entre autoridades municipales, estatales, federales y prestadores de servicios.
- Creación de instrumentos para que el turismo sea una industria basada en criterios de sustentabilidad social, económica y ambiental.

Amenazas

- Heridas o daños mayores a las personas como resultado de aglomeraciones no controladas y quema de cohetes.
- Pérdida de esfuerzos y recursos para atraer turistas por imagen de desorden e inseguridad.
- Pérdida de patrimonio natural derivado de contaminación del agua producto de mal manejo de desechos sólidos y aguas servidas.
- Pérdida de riqueza forestal y de especies (magueyes) por productores de barbacoa de otros municipios y tala clandestina.
- Afectación en las personas y sus bienes derivado de inseguridad por asaltos en trayecto hacia Chalma, rotación de personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) sin cultura turística y extorsiones por partes de los agentes de tránsito.
- Pérdida de oportunidad de captar otros segmentos de mercado ante el óptimo nivel de calidad en los servicios que ofrecen otros santuarios.

II. ESTRATEGIA

La estrategia turística propuesta para Chalma es de Impulso, es decir, se plantea una estrategia para, por un lado, mejorar la oferta para el turismo religioso y, por otra parte, ampliar tanto la oferta como la demanda a otros segmentos turísticos como el de reflexión, naturaleza, aventura y cultural.

Esta estrategia retoma como fin primordial la misión y la visión expresadas por los participantes a los Talleres de Planeación Estratégica, mediante acuerdo derivado de una participación amplia de funcionarios de los tres órdenes de gobierno, representantes de organizaciones sociales, prestadores de servicios turísticos, así como de la población que asistió a los citados talleres.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión.- Chalma se ha consolidado como el *Rincón Espiritual de México*, por su capacidad para atraer tanto al turismo religioso, como al de reflexión, en un entorno natural que invita a la paz espiritual, con un patrimonio histórico de una gran riqueza y con una renovada oferta de servicios de hospedaje y complementarios que brindan comodidad y orden a los visitantes, con un enfoque sustentable.

Misión.- Chalma es un destino turístico en el que sus autoridades, habitantes y prestadores de servicios ofrecen la oferta más ordenada y accesible al turista religioso, así como la oferta más singular, enriquecedora y placentera al turismo de reflexión, con productos y servicios de calidad y accesibles.

OBJETIVOS

Convertir a Chalma en un destino turístico sustentable a partir de la conservación de su patrimonio arquitectónico y cultural, asociado a la religiosidad, en conjunción con la diversidad y riqueza natural existente en los dos municipios de los que forma parte, con productos diversificados y de calidad, dirigidos al segmento espiritual en sus vertientes de Turismo religioso y Turismo Espiritual, complementado con el turismo cultural y de naturaleza, mismos que articulados en circuitos y rutas permitan atraer a más turistas e incrementen su estadía y su gasto.

- Posicionar a Chalma como el Rincón Espiritual de México.
- Mejorar las condiciones y servicios en las rutas de los peregrinos.
- Mejorar la oferta de hospedaje y complementaria para el turismo religioso
- Atraer al turismo secular aprovechando la riqueza de edificaciones y tradiciones religiosas.
- Desarrollar una oferta turística singular y sumamente atractiva para el turismo de reflexión.
- Desarrollar una oferta atractiva para el turismo de naturaleza y aventura.
- Contar con prestadores de servicios turísticos capacitados y con cultura de atención al visitante.
- Incrementar la cultura turística entre la población.
- Mejorar la imagen turística de Chalma.
- Generar productos turísticos, conjuntando los elementos que permiten una experiencia integrada y armónica: (Recursos turísticos + actividades + equipamiento turístico + capacitación + comercialización).
- Generar mejores condiciones para atraer a empresarios e inversionistas del sector turístico.
- Disponer de los elementos necesarios para la promoción turística de Chalma y para evaluar los avances en materia turística de las acciones realizadas.

ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO

La estrategia integral para el aprovechamiento turístico sustentable de Chalma, está estructurada bajo dos líneas principales de desarrollo: El mejoramiento de la oferta para el turismo religioso y la ampliación hacia el turismo de reflexión, naturaleza, aventura y cultural.

En este sentido, se definen ocho estrategias principales de desarrollo turístico:

1. Mejorar las rutas para peregrinos.
2. Ampliar y mejorar la oferta de alojamiento y alimentos, apoyando la certificación de procesos y calidad en los servicios.
3. Fomentar la cultura turística entre la población y la capacitación de prestadores de servicios turísticos.
4. Generar actividades y proyectos en Chalma, complementarios al turismo religioso
5. Aprovechar la riqueza del Santuario del Señor de Chalma y los recintos culturales, edificaciones con valor patrimonial y tradiciones existentes en la cabecera municipal de Ocuilan y Malinalco para atraer al turismo secular.
6. Impulsar los sitios con potencial para atraer al turismo de naturaleza y aventura en los municipios de Malinalco y Ocuilan, vinculándolos con la localidad de Chalma.

7. Impulsar centros de reflexión y salud en la zona intermedia entre Malinalco y Chalma, así como en Chalmita.
8. Fortalecer las MIPYMES a través de programas que contribuyan a mejorar sus condiciones productivas.

Dado su carácter integral, estas estrategias involucran componentes del desarrollo urbano, infraestructuras, imagen urbana y de desarrollo socioeconómico. A continuación se describen las líneas de acción que se desprenden de cada estrategia particular.

Estrategia 1. Mejorar las rutas para peregrinos.

Líneas de Acción

Reforzar la seguridad y asistencia en los recorridos de las peregrinaciones

- Crear el Comité Turístico Intermunicipal de Chalma, a fin de que sea este el que coadyuve en el diseño y concertación de operativos de seguridad entre autoridades y mayordomos.
- Aplicar operativos de seguridad para cada peregrinación programada.
- Acordar con los mayordomos que las peregrinaciones sean en grupos compactos y acordonados.
- Acordar con autoridades de municipios y delegaciones de origen acompañamiento de patrullas.
- Acordar con los municipios de tránsito operativos de seguridad y apoyo vial, coordinados con los otros municipios.
- Reforzar la vigilancia vial, debido a la proliferación de personas que conducción en estado de ebriedad.
- Cada mayordomo deberá entregar a las autoridades el diseño del trayecto de su peregrinación y un censo de los peregrinos.
- Denunciar las acciones indebidas de autoridades ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el programa "denuncia anónima".
- Regular la quema de fuegos artificiales y cualquier otro objeto pirotécnico.
- Implementar infraestructura y equipamiento de auxilio y orientación al visitante.
- Construir campamentos de seguridad en los senderos, específicamente en la localidad de Rancho el Paredón, cerca del Cerro del Castillo.
- Crear un sistema de servicio telefónico de emergencia.
- Implementar módulos de información turística en días festivos.
- Implementar puestos de auxilio en lugares estratégicos.

Mejorar las condiciones físicas de senderos y calles utilizados por los peregrinos.

- Señalizar y delimitar los caminos rurales.
- Colocar sanitarios ecológicos y depósitos de basura.
- Diseñar un sistema de ciclovías para peregrinos a la largo de la diferentes rutas que confluyen a Chalma.
- Introducir alumbrado público en senderos y calles utilizados por los peregrinos para transitar y pernoctar.
- Reparar el puente de Santa Lucia, para facilitar el traslado de los peregrinos de a pie.
- Peatonalizar la calle Miguel Hidalgo en días festivos, y la calle de José María Arteaga, actualmente es ocupada para el estacionamiento de autobuses.
- Implementar sentidos entrada y salida en el acceso principal al Santuario, mediante señalización horizontal (flechas en el piso) y vertical.
- Acondicionar el camino de acceso al Cerro de las Cruces y prohibir instalación de cercas.
- Acondicionar el camino de acceso al Sendero Ecoturístico Tres Cenzontles.
- Acondicionar el camino de acceso a las Cascadas.
- Gestionar la instalación de cajeros automáticos y servicios bancarios.

Mejorar y reforzar la señalética preventiva y turística.

- Reforzar la señalización en las zonas para nadar, indicando que el Río Chalma tiene una superficie irregular.
- Implementar un programa de Señalética para la orientación del peregrino, incluyendo la colocación de mapas de localización.
- Colocar nomenclatura de calles.
- Colocar señalización de orientación turística en el acceso al Santuario en general y en particular por el camino a las Guitarras.

Construcción de Paradores y alojamiento para Peregrinos

- Construir y operar un paradero en la zona de Agua de Cadena para los peregrinos que vienen de las Lagunas de Zempoala
- Construir y operar un paradero en Agua Bendita para los caminantes que llegan de Cuernavaca.
- Impulsar la construcción de la Casa del Peregrino en Chalma

Promover Oficinas de Información Turística y Auxilio Vial

- Instalar módulos de información turística en Chalma y en puntos estratégicos de las carreteras y rutas de peregrinos. A corto plazo instalar el primero en la localidad de Santa Martha, ya que ahí convergen los peregrinos que vienen de las Lagunas de Zempoala y los que provienen del Distrito Federal (vienen atravesando el monte y entran por San Bartolo del Progreso), es un área en donde no hay mecánicos ni señal de celular.
- Dotar a los módulos con folletería en materia de:
 - Recomendaciones a peregrinos en materia de seguridad.
 - Orientación a peregrinos acerca de lo que puede hacer y se espera de ellos en Chalma.
 - Guía del Santuario del Señor de Chalma para ampliar mejorar la experiencia espiritual de los peregrinos y visitantes.
 - Información de sitios y atractivos turísticos de ambos municipios, así como de la oferta de hospedaje y servicios al turista.
- Contactar con los mayordomos de los pueblos de origen de las peregrinaciones para acordar medidas de seguridad y de convivencia en Chalma.

Promover el mejoramiento de El Ahuehuete

- Realizar un proyecto que contemple la incorporación de Sanitarios, Casas de Huéspedes y Hospedaje en General.

Estrategia 2. Ampliar y mejorar la oferta de alojamiento, alimentos e imagen, apoyando la certificación de procesos y calidad en los servicios.

Para llevar a cabo las acciones derivadas de esta estrategia se requiere la participación activa de los prestadores de servicios turísticos en todas sus modalidades.

Líneas de Acción

- Impulsar la participación de propietarios de hoteles y restaurantes en los Programas Federales de Turismo, particularmente el programa Moderniza, el cual otorga la certificación de calidad en servicios de hospedaje (Distintivo M), así como el Programa de Mejoramiento de la Calidad en el Manejo Higiénico de los Alimentos (Distintivo H).
- Establecer un programa permanente de capacitación para guías de turistas, prestadores de servicios, autoridades municipales y población.
- Remodelar y mejorar los servicios que otorgan los balnearios incluyendo el Reordenamiento del comercio semifijo y la reutilización del agua para riego de áreas verdes.
- Regular el comercio informal y semifijo.
 - Impulsar un programa de recolección de desechos sólidos por los comerciantes.
 - Fijar horarios de limpieza de locales comerciales.
 - Regular a los vendedores ambulantes, definiendo acciones de corresponsabilidad entre vendedores establecidos y autoridades.
 - Reordenar a los comerciantes en el margen del Río Chalma.
 - Reordenar los puestos semifijos, delimitándolos físicamente y supervisando que no se salgan de los límites establecidos.
 - Continuar la instalación de domos en los accesos al Santuario.
- Implementar un reglamento Intermunicipal de comercio.
- Formular un reglamento intermunicipal de fauna callejera y nociva que incluya la tenencia y adopción de mascotas y el retiro de estas de las calles.

Estrategia 3. Fomentar la cultura turística entre la población y la capacitación de prestadores de servicios turísticos.

Líneas de Acción

- Promover la capacitación a los prestadores de servicios, facilitando la celebración de cursos y talleres.

- Promover la cultura turística en la población, mediante programas que destaquen los beneficios de esta actividad.
- Impulsar programas de educación cultural en las escuelas de la localidad en todos sus niveles: así como programas de concientización a la población acerca de la importancia del arraigo cultural y la calidez turística.
- Apoyar la celebración de eventos culturales y artísticos que contribuyan a difundir la riqueza cultural de Chalma y en general de los municipios de Malinalco y Ocuilan, impulsando la recuperación y recreación de leyendas.
- Generar información y conocimiento para promover una visita turística responsable y sensible sobre el valor y respeto del patrimonio.

Estrategia 4. Generar actividades y proyectos en Chalma, complementarios al turismo religioso

- Construir el Parque Lineal en el margen del Río Chalma, iniciando en la zona lateral (actualmente usada por peregrinos para nadar) siguiendo el cauce del río en una longitud de aproximadamente 160 metros hacia el sur. Este proyecto deberá ir acompañado de la construcción de plantas de tratamiento, pudiendo localizarse antes del Santuario y después de la central camionera.
- Crear un nuevo circuito turístico gastronómico y de artesanías en las calles que vinculan el Santuario de Chalma y los Cerros de las Cruces, en las Guitarras, incluyendo acciones de rehabilitación de fachadas y peatonalización.
- Promover la práctica de senderismo en el margen del Río Chalma.
- Construir un teleférico en el Cerro de las Cruces (previamente se requiere mejorar la imagen del área, ya que actualmente no es agradable a la vista).
- Acondicionar los miradores naturales en el Cerro de las Cruces.
- Promover la práctica de senderismo y rappel en los cerros de las Cruces y La Yerbabuena.
- Reconstruir el Mercado de Chalma, considerando en el proyecto la integración de espacios abiertos, áreas comerciales y estacionamiento, que permita contar con ingresos para su mantenimiento.
- Evaluar las posibilidades de aprovechamiento del predio del Centro de Salud localizado en la avenida Morelos, enfrente de la Plaza Agua de Vida, para instalación de servicios turísticos.

Estrategia 5. Aprovechar la riqueza del Santuario del Señor de Chalma y los recintos culturales, edificaciones con valor patrimonial y tradiciones existentes en la cabecera municipal de Ocuilan y Malinalco para atraer al turismo secular.

Líneas de Acción

- Reforzar la celebración de eventos artísticos y culturales en las casas de la cultura de Malinalco y Ocuilan.
- Promover representaciones de las leyendas, como la de la Cueva de Juan Soldado.
- Mejorar el Corredor Gastronómico de Malinalco.
 - Regular el uso del agua para evitar desperdicios.
 - Prohibir la quema de residuos sólidos.
 - Elaborar y aplicar un proyecto de imagen urbana.
 - Promover el desarrollo de la marca gastronómica de Malinalco, a partir de la cocina de autor.
 - Aplicar operativos de seguridad para evitar asaltos.
- Conformar un corredor gastronómico de truchas entre las localidades de Mexicapa y San José Totóc.

Estrategia 6. Impulsar los sitios con potencial para atraer al turismo de naturaleza y aventura en los municipios de Malinalco y Ocuilan, vinculándolos con la localidad de Chalma.

Líneas de Acción

- Diseñar rutas y senderos interpretativos en la zona de montañas y bosques.
- Promover un parque ecoturístico en Mexicapa.
 - Mejorar la entrada a Mexicapa.
 - Apoyar el proyecto de incorporación de una tirolesa.
 - Mejorar la carretera que va de Mexicapa hasta San José Totóc, como parte de la ruta gastronómica de Truchas.
- Reacondicionar el parque Lagunas de Zempoala, reposicionándolo como Parque Ecoturístico y de Aventura.
 - Reforzar la seguridad pública.

- Desarrollar facilidades para el ecoturismo, como las rutas de avistamiento de especies con señalización.
- Desarrollar equipamiento para el turismo de aventura, que incluya instalar tirolesas y bases para rappel.
- Adaptar zonas para el camping y construir cabañas.
- Ampliar y mejorar la oferta en el Parque Ecoturístico Tlatucapa y Peña Redonda.
 - Implementar la colocación de letrinas o sanitarios de tipo seco
 - Construir cabañas
 - Construir un estacionamiento
 - Implementar Señalética de orientación al visitante
 - Empedrar el camino de acceso al parque y ampliar los senderos existentes
 - Promover asesoría para la certificación de los encargados de los deportes extremos
 - Implementar formatos de registro / responsiva para el deslinde de responsabilidad de las personas que realizan deportes extremos
 - Implementar un proceso de identificación - credencialización para los brigadistas del parque.
 - Recibir asesoría para implementar una unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), de crianza y comercialización del Venado Cola Blanca
 - Recibir asesoría para la instalación de un restaurante con venta de carne de venado.
- Ampliar y mejorar la oferta en el Parque Ciénega de San Antonio
 - Diseñar y ejecutar un programa de promoción del Parque
 - Implementar un programa de señalética de orientación al visitante
 - Acondicionar la entrada al Parque
 - Promover asesoría técnico - financiera para consolidar e implementar los tanques de peces
- Apoyar el parque San Juan Atzingo, Comunidad Tlahuica
 - Mejorar y dar mantenimiento frecuente de los accesos de terracería (tramo de aproximadamente 300 m).
 - Implementar Señalética de orientación al visitante, especialmente en el tramo de la carretera Ocuilan -Cuernavaca
 - Implementar un programa para el saneamiento del Parque del Agua en Malinalco.
 - Ampliar los carriles de la carretera Ocuilan – Santa Martha.
- Desarrollar un proyecto ecoarqueológico en la Comunidad de La Esperanza (ubicada al oeste de Santa Martha, aprovechando su Zona Arqueológica y los rituales de encendido del Fuego Nuevo.
- Aprovechar la tradición de producción de destilados de agave y vincular los atractivos de cañones, grutas y vestigios arqueológicos, generando proyectos que complementen rutas y circuitos turísticos en el sur de Malinalco
- Promover la inclusión de Malinalco y Ocuilan en la denominación de origen del mezcal.
- Consolidar la oferta con agencias o asociaciones altamente profesionales; y vinculada a hospedaje ecoturístico, a fin de aprovechar el entorno natural.

Estrategia 7. Impulsar centros de reflexión y salud en Chalmita y entre Malinalco y Chalma.

Líneas de Acción

- Apoyar el mejoramiento y ampliación de temazcales.
- Impulsar la creación de centros espirituales y sanamiento.
- Impulsar la tradición herbolaria y la medicina naturista
- Estas acciones podrán combinarse con los senderos interpretativos para generar productos más enriquecedores.

Estrategia 8. Fortalecer las MIPYMES a través de programas que contribuyan a mejorar sus condiciones productivas.

Líneas de Acción

- Capacitar a la población para elaboración de artesanías y recuerdos ligados al culto religioso, dentro de la misma localidad.
- Fomentar la generación de empleos con la producción de dulces artesanales.
- Fomentar el desarrollo de productos orgánicos.
- Impulsar programas de explotación de recursos naturales renovables mediante la creación de artesanías.

ESTRATEGIA DE APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA**Sistema de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial municipal**

Como se mencionó el diagnóstico y con las aportaciones derivadas del primer y del segundo Taller de Planeación Estratégica, se hace necesario orientar acciones al mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario en todas las localidades del municipio, con especial atención en aquellas de apoyo a la actividad turística municipal. La estrategia deberá considerar las siguientes acciones:

- Sanear arroyos, ríos y otros cuerpos de agua contaminados con aguas residuales, en particular el Río Chalma, promoviendo adicionalmente la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.
- Realizar un estudio de ampliación de la red sanitaria, incluyendo la sustitución de colectores, emisores o redes de atarjeas obsoletas, y ejecutar las obras
- Aumentar la cobertura del servicio de drenaje en las localidades rurales e implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales considerando nuevos diseños de fosas sépticas con el adecuado filtro, a fin de que no contaminen los mantos freáticos.
- Re-utilizar aguas tratadas en sistemas de riego de áreas verdes u otros destinos bajo la norma aplicable

Por otra parte, deberá implementarse a corto plazo y de manera permanente un programa de recolección de basura y desazolve de ríos, arroyos y otros cuerpos de agua que garantice el rescate del paisaje, la eficiencia hidráulica y seguridad de los escurrimientos naturales.

Vialidad y transporte

Aunque la red carretera federal y estatal presenta buenas condiciones de servicio en cuanto a sus características geométricas y de la superficie de rodamiento, resulta deseable reforzar su conservación. La estrategia general de vías comunicación tiene como ejes estratégicos:

- Construir un circuito vial de 4 cuerpos entre las poblaciones de Santa Mónica – Ocuilan – Chalma - Malinalco.
- Construir el libramiento de Chalma para comunicar a Malinalco con Ocuilan.
- Coadyuvar para que se realice el proyecto del libramiento las Guitarras – Cañadas.
- Habilitar vialidades que hoy día no tienen continuidad.
- Replantear sentidos de vialidades y colocar señales indicativas.
- Reordenar el autotransporte, destacando los sitios de taxis, ofreciendo alternativas para la ubicación de lanzaderas.
- Prohibir el estacionamiento en las vialidades, supervisando la disposición principalmente en días festivos.
- Evitar el uso y ocupación de la vía pública y banquetas para fines privados.
- Evitar que en el Ahuehuete, los vehículos se estacionan en doble o triple fila obstruyendo la vialidad, ampliando las alternativas para su estacionamiento.
- Evitar que el libramiento del Ahuehuete sea cerrado por comerciantes.
- Terminar el libramiento Ahuehuete - Chalma y darle el adecuado mantenimiento.
- Ordenar los estacionamientos, de acuerdo al tipo de vehículo que resguardarán.
- Colocar nombres y mapas de localización de los estacionamientos a fin de permitir la fácil identificación por parte de los visitantes.
- Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción de la terminal de autobuses de la localidad, incluyendo el estudio para su óptima localización.
- Remodelar las calles de Abasolo e Independencia y la vialidad que comunica al calvario con el corredor gastronómico de las Guitarras.

Preservación ecológica y conservación del medio ambiente

El propósito de la estrategia ambiental consiste en identificar los programas, proyectos estratégicos y las acciones necesarias para la conservación del capital ambiental de los municipios de Malinalco y Ocuilan, con el fin de aprovechar sustentablemente aquellos componentes naturales que son susceptibles de incorporarse a la actividad turística.

Lineamientos estratégicos: Proteger la cobertura vegetal de zonas de bosques

Líneas de acción

- Desarrollar programas de capacitación y promoción para el adecuado manejo de fauna y recursos forestales, incluyendo reducción de uso de leña.
- Programa de monitoreo permanente de sitios naturales ante la ocurrencia de incendios.

- Evitar la caza furtiva y tala de árboles.
- Crear una “Entidad Forestal Intermunicipal” (EFI) que en coordinación con las autoridades municipales encargadas de las áreas forestales y las ANPs ayude en la supervisión de las mismas con el fin de avisar a tiempo acerca de los conatos de incendios, las talas clandestinas o los cambios de uso de suelo que se estén llevando a cabo en los municipios del área de estudio.
- Realizar acciones de reforestación en las zonas que hayan sufrido daños por incendios con el fin de evitar la pérdida del suelo por erosión y los deslizamientos del terreno, favoreciendo así la recarga continua de los acuíferos.
- Impulsar programas de empleo temporal para mantenimiento de bosques.

Lineamientos estratégicos: Promover la conservación de los ecosistemas

Líneas de acción

- Las autoridades municipales podrán apoyarse en la EFI para la verificación del estado de los ecosistemas de la región, en especial de las ANPs.
- Impulsar la Venta de Servicios Ambientales en zonas como el Ojo de Agua como una fuente económica que beneficie a las comunidades que habitan dentro de áreas de importancia forestal evitando así su desaparición.
- Impulsar la elaboración de un Programa de Ordenamiento Ecológico Intermunicipal.
- Los municipios deberán promover el ecoturismo como una fuente de economía para las comunidades rurales.
- Tratar los residuos líquidos y orgánicos mediante un sistema de biodigestores o de otras tecnologías alternativas para su posterior uso como abonos.
- Rescatar los derechos de vía, restricciones federales y/o estatales del margen del río Chalma, mediante la arborización y la construcción de senderos con materiales filtrantes.

Lineamientos estratégicos: Fomentar el uso sustentable de la biodiversidad

Líneas de acción

- Las autoridades municipales correspondientes deberán verificar que el aprovechamiento forestal de su municipio se lleve a cabo correctamente.
- Los municipios en coordinación con la EFI vigilarán que las zonas de importancia ecológica no sean objeto de extracción ilegal de organismos vegetales y animales.
- Los municipios promoverán el uso de plantas de la región con valor ornamental en los centros de alojamiento y servicios turísticos.
- Los municipios en conjunto con el representante de SEMARNAT del estado se encargarán de expedir permisos para la creación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).

Lineamientos estratégicos: Promover el uso sustentable del agua.

Líneas de acción

- Incentivar ecotécnicas y tratamiento de aguas en las comunidades rurales.
- Los gobiernos municipales deberán fomentar y promover entre sus habitantes el uso racional del agua, así como sistemas de captación y almacenamiento de agua pluvial en el municipio, incluyendo los sitios de alojamiento y servicios turísticos.
- Los municipios deberán fomentar y promover el uso de sistemas ahorradores de agua en el municipio, incluyendo los sitios de alojamiento y servicios turísticos.
- Los municipios deberán fomentar y promover el reciclaje del agua en el municipio, incluyendo los sitios de alojamiento y servicios turísticos.

Lineamientos estratégicos: Limpieza de Arroyos y Ríos

Líneas de acción

- Los municipios deberán identificar todos los sitios en donde existan descargas de aguas residuales de origen comercial o doméstico y sobre todo de aquellos que son utilizados como depósitos de cascajo de obras constructivas.
- Controlar las descargas de aguas negras y grises de la zona comercial, habitacional y área de albercas, mediante la implementación de un sistema de saneamiento ecológico y que incorpore trampas de grasa para las áreas comerciales, además de prohibir el uso de sustancias químicas nocivas o contaminantes tales como hipoclorito, sosa cáustica o productos que no biodegradables o ambientalmente amigables.

- Promover campañas permanentes de desazolve de los diversos arroyos que cruzan el área urbana y crear zonas de esparcimiento y recreación en los derechos federales.
- Rediseñar el área de pilas y de albercas, utilizando para ello técnicas de ahorro de agua, sistema de reciclado de agua y vertido al caudal del Chalma previo tratamiento.
- Los municipios deberán aumentar la cobertura de los sistemas de drenaje/ baños ecológicos en las localidades rurales.
- Los municipios deberán llevar a cabo campañas dirigidas a la sociedad civil acerca de la necesidad de mantener limpia el agua del municipio.
- Impulsar un programa de cambio de sanitarios tradicionales por ecológicos secos, en las inmediaciones del Santuario, los accesos y senderos, con la finalidad de no contaminar mantos acuíferos.

Lineamientos estratégicos: Mejorar los sistemas de manejo de desechos sólidos en comunidades de apoyo a la actividad turística

Líneas de acción

- Impulsar un programa voluntario temporal de limpieza de calles, parques, caminos y cauces.
- Deberá implementarse a corto plazo y de manera permanente un programa de recolección de basura en ríos y arroyos y otros cuerpos de agua que garantice el rescate del paisaje, la eficiencia hidráulica y seguridad de los escurrimientos naturales.
- En el caso de los peregrinos, promover la recolección de sus desechos mediante campañas que incorporen slogan como "Deja tus oraciones y llévate tu basura".
- Construir una estación de acopio y transferencia de residuos sólidos.
- Implementar un programa de manejo integral de residuos sólidos en toda la zona, mediante campañas de cultura de limpieza, además de involucrar a los prestadores de servicios turísticos en éste.
- Formular, convenir, aprobar y operar un Programa Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos,
- A corto plazo, desarrollar los estudios y proyectos ejecutivos para la recolección, tratamiento primario y secundario y disposición final de los residuos sólidos, conforme a la normatividad aplicable.
- Implementar procesos eficientes de recolección de desechos domésticos (para la generación de abono utilizable en áreas verdes) y comerciales con separación primaria de origen, por parte del sistema de limpia municipal, así como el equipamiento de depósitos selectivos de basura en vía pública.
- Establecer infraestructura y procesos de separación secundaria, almacenamiento temporal, y disposición final.
- Promover el composteo doméstico y municipal para la generación de abono utilizable en áreas verdes.
- Los proyectos deberán elaborarse para las condiciones específicas económicas, demográficas, topográficas e hidrológicas de cada localidad, bajo la normatividad aplicable y tomando en cuenta las proyecciones y requerimientos que la actividad turística.
- Implementar ecotécnicas de manejo de desechos residuales como las descritas en la norma NMX – AA – 133 – SCFI – 2006 que puedan ser aplicables por las condiciones específicas del lugar y proyecto.

Lineamientos estratégicos: Consolidar la educación ambiental para la sustentabilidad como una política pública fundamentada en una legislación específica, y transversal.

Líneas de acción

- Se requiere fortalecer con modificaciones a las leyes ambientales y educativas en materia de cultura ambiental.
- Aplicar un enfoque interdisciplinario en el análisis de los asuntos ambientales, para propiciar una perspectiva más aproximada a su problemática y sus soluciones.
- Definir con claridad el sector y grupo de población al que estarán dirigidas las acciones educativas.
- Considerar las características socioculturales, el nivel educativo, el sexo, la edad la actividad y otros factores que puedan ser relevantes para los objetivos propuestos y el diseño de las actividades de aprendizaje.
- Partir de la problemática ambiental de los sujetos a los que va dirigido el proyecto educativo.
- Facilitar la adquisición de una perspectiva local y regional de los problemas ambientales pensando en el futuro.
- Coadyuvar a la identificación y clarificación de los valores ambientales propios de los sujetos del proceso educativo, con el fin de permitir la adopción de decisiones auténticamente suyas.

- Favorecer el análisis final y la conciencia de los diferentes factores que intervienen en una problemática ambiental., a partir de la comprensión de las interdependencias económicas, políticas y ecológicas del mundo actual.
- Establecer redes de comunicación, intercambio, apoyo y promoción de las actividades educativas, con la finalidad de expandir y reforzar la cobertura geográfica y poblacional.
- Promover la puesta en marcha de proyectos conjuntos intergrupales, intermunicipales e interregionales que recuperen experiencias y optimicen recursos y apoyos diversos.
- Fomentar la puesta en marcha de proyectos de educación ambiental asociados a diversas actividades productivas, así como a programas de restauración y conservación.

Accesos y facilidades para discapacitados

La estrategia de atención a discapacitados resalta la importancia de eliminar gradualmente los obstáculos del entorno físico para facilitar el acceso y uso de los espacios turísticos y urbanos, así como de los servicios a todos los usuarios.

Por lo que el Programa Parcial de Desarrollo Turístico de Chalma, México, propone los siguientes requerimientos arquitectónicos mínimos de acuerdo a la Norma Oficial mexicana NOM-233-SSA1-2003' a fin de permitir el hacer uso adecuado de los espacios físicos por parte de las personas con discapacidad y de los adultos mayores, lo que incidirá en su confort dentro de los espacios de recreación y disfrute de los sitios turísticos y culturales, facilitando su acceso, tránsito, uso y permanencia de los turistas con discapacidad.

Los criterios generales son los siguientes:

- Volver accesibles el mayor número posible de espacios (abiertos y cerrados) y servicios que deben ser utilizados por un público amplio.
- Garantizar la continuidad de recorridos libres de obstáculos al interior de las edificaciones y en espacios abiertos de uso público. Por ello se entiende el derecho de todas las personas a circular por la ciudad con seguridad y sin obstáculos, y a desplazarse desde la calle hasta el interior de cualquier edificación que presta un servicio público.
- Asimilar que un proyecto de accesibilidad debe ser integral, concebido como parte insoslayable de todo proyecto de edificación y obra pública y no como un agregado.
- Tender hacia un diseño universal incluyente para toda la población y no segregativo o exclusivo para personas con discapacidad. Por diseño universal entendemos los elementos, accesorios, edificios y espacios abiertos cuyas características permiten que los utilice toda la población incluyendo a las personas con discapacidad. Ejemplo: una rampa, una escalera, con barandal o una manija con palanca, que además de resultar indispensables para una persona con discapacidad, facilitan la vida de un gran número de personas.
- Admitir que la accesibilidad es una obligación de los constructores y que toda licencia de construcción nueva o de modificación, debe incluir en sus reglamentos de construcciones instalaciones para personas con capacidades diferentes.
- Definir una serie de medidas y criterios constructivos mínimos para el diseño de espacios y mobiliario que garanticen el uso y acceso a un número cada vez más amplio de personas. El supuesto es que será la capacidad de los proyectistas y constructores lo que enriquezca las propuestas de diseño.
- Identificar y establecer las medidas básicas de seguridad y protección para un número cada más amplio de la población.
- Las rutas para desplazamiento de personas con discapacidad, deben ser francas y libres de obstáculos de equipamiento urbano y follaje de árboles.
- El acabado de pisos para el desplazamiento de personas con discapacidad, debe ser firme, uniforme y antiderrapante.
- Los cambios de nivel en piso se deben compensar con rampas ubicadas en esquinas y para distancias prolongadas se colocarán por lo menos cada 25.0 m y los peraltes máximos a una altura de 0.16 m.

Mejoramiento de la Imagen Urbana

La estrategia de ordenamiento de la imagen urbana de Chalma se propone establecer los lineamientos generales para la configuración de una imagen urbano arquitectónica homogénea del centro de población que recupere parcialmente los elementos y proporciones formales característicos del patrimonio histórico inmobiliario civil y religioso de la región en la que se encuentra enclavado, retomando los patrones edificatorios y arquitectónicos que se conservan en Malinalco como ejemplo característico de la imagen urbana de la región.

En este sentido se propone recuperar la memoria de la imagen urbana perdida y fortalecer la representatividad del espacio urbano apoyando la recuperación de la imagen ambiental vinculadas con las tradiciones locales.

En particular se propone aprovechar los elementos identitarios del patrimonio edificado de la región, estableciendo las disposiciones normativas que permitan, por una parte recuperar los elementos urbanos y arquitectónicos que son representativos de ella, recuperar la memoria urbana perdida, recuperar las tipologías arquitectónicas tradicionales en las nuevas edificaciones que se erijan en la localidad, buscando recobrar la imagen tradicional de la localidad y fortalecer su identidad urbano-arquitectónica y sociocultural.

Esta estrategia parte de reconocer el carácter tradicional de Chalma, como un centro de población en el que perviven tradiciones ancestrales con un carácter sincrético que integra visiones religiosas y míticas, que se reflejan en los edificios religiosos que focalizan la estructura y las perspectivas urbanas, y conservan su personalidad histórica y arquitectónica originales, pero que han perdido su vínculo arquitectónico y formal con el resto de la localidad.

En este sentido, la estrategia de la imagen urbana busca establecer las condiciones de normatividad que refuercen el vínculo entre el espacio religioso de la localidad, el espacio urbano, las tradiciones y la identidad de la comunidad, buscando reforzar su representatividad tradicional, tanto cívica como religiosa.

Con base en lo anterior, la estrategia de ordenamiento de la imagen urbana de Chalma propone dos líneas de actuación que constituyen las políticas generales de ordenamiento a través las cuales se busca establecer los criterios fundamentales para mejorar la calidad ambiental del área urbana consolidada de la localidad así como recuperar elementos característicos de la imagen urbano arquitectónica de los centros de población de la región, en particular de los que se conservan en Malinalco.

La primera de estas líneas de actuación consiste proteger los elementos característicos de los edificios de valor histórico y arquitectónico del conjunto edificado del Santuario, así como los rasgos urbanos y paisajísticos del parque Agua de Vida, el cauce del río Chalma, y en general del paisaje del entorno natural.

La segunda línea de actuación se dirige a mejorar la imagen urbano-arquitectónica de los corredores viales de la localidad, reconociéndolos como elementos claves de la imagen urbana de la localidad y del desarrollo de las actividades comerciales y de servicios que se prestan a la población residente y a los visitantes. Estos corredores están integrados por los siguientes circuitos viales que combinan el tráfico vehicular y de peatones:

- I. Corredor vial de acceso a la localidad que conforma la antigua carretera Malinalco Ocuilan y que en su tránsito por la localidad conforma la avenida Emiliano Zapata.
- II. Corredor semi-peatonal que comprende el arco vial que conforman la calle Hidalgo y la calle Nueva Ocuilan.
- III. Corredor semi-peatonal que comprende la calle del Perdón.
- IV. Corredores semi-peatonales de vialidades secundarias.

En congruencia con estas dos líneas de actuación y con base en estos corredores viales, se proponen las siguientes políticas generales:

1. Política general de Planeación y administración urbana

- a) Elaborar y difundir el plan de ordenamiento urbano del centro de población y el reglamento de imagen urbana.
- b) Programa para la recuperación de espacios con valor urbano y su reciclamiento como espacios públicos.
- c) Programa de mejoramiento de la imagen de fachadas de las construcciones en todas las vialidades del centro de población
- d) Programa de mejoramiento y rehabilitación de espacios peatonales en todas las vialidades del centro de población

2. Políticas generales de recuperación de los rasgos característicos de la arquitectura tradicional del centro de población

- a. Protección y conservación de sistemas constructivos, materiales, acabados, elementos ornamentales y sistemas constructivos en atrio, convento y templo de Nuestro Señor de Chalma, los cuales se deberán reproducir en cualquier nueva edificación.
- b. Recuperación en las proporciones en fachadas de los edificios característicos de la arquitectura regional, y en lo relativo a acabados y elementos ornamentales característicos de la región en las futuras construcciones de edificios públicos y construcciones privadas para vivienda, comercio servicios en todo el centro de población.
- c. Reubicación del Kiosco ubicado en la vialidad de acceso al Santuario mediante la recuperación de sistemas constructivos, materiales de construcción y elementos ornamentales característicos de la arquitectura monumental del Santuario.

- d. Recuperación de sistemas constructivos, materiales y elementos ornamentales en el kiosco de la plaza cívica.
 - e. Construcción de arco ornamental sobre accesos a la localidad constituyéndolo en un elemento edificado que integre módulos de servicios e información a los visitantes a la localidad.
- 3. Políticas generales de mobiliario urbano, infraestructura urbana, señalización y arborización en las áreas patrimoniales del centro de población**
- a. Colocación de bancas en los corredores viales de la localidad con materiales que requieran poco mantenimiento, diseño ergonómico y que responda a diferentes necesidades de los transeúntes.
 - b. Incorporación de papeleras públicas en todos los corredores viales, el parque del Agua de la Vida y espacios públicos del Santuario, así como en el espacio recreativo en las márgenes del río Chalma, con base en materiales que requieran poco mantenimiento.
 - c. Incorporación de farolas de pedestal en corredores vialidades con una sección mayor a los 9 metros y de arbotantes en los corredores viales con sección de menos de 9 metros.
 - d. Colocación y uniformización de bolardos en los corredores viales para separar el arroyo vehicular del tránsito peatonal.
 - e. Incorporación y uniformización de señales de nomenclatura de calles y espacios públicos en todos los corredores viales del centro de población.
 - f. Incorporación y uniformización de señalética turística y señalización de direccionamiento en todos los corredores viales del centro de población.
 - g. Rediseño y uniformización de letreros comerciales y señalización publicitaria en todos los corredores viales del centro de población.
 - h. Incorporación de buzones estandarizados de Correos de México en todos los corredores viales del centro de población.
 - i. Incorporación de bebederos públicos que atiendan necesidades de población con condiciones diferentes en todos los corredores viales del centro.
 - j. Incorporación de estaciones de bicicleta en modalidades horizontales y verticales y de estacionamientos de bicicletas en áreas de estacionamiento de vehículos motor.
 - k. Definir localización e incorporación de amueblado de paradas de taxis colectivos en barrio en corredor vial Emiliano Zapata.
 - l. Rediseño y uniformización de casetas telefónicas de bajo impacto visual en corredores viales con sección mayor a 9 metros.
 - m. Definir localización, diseño y uniformización de expendios de libros, revistas y periódicos en corredor vial Emiliano Zapata.
 - n. Realizar obras de cableado subterráneo de redes telefónica y eléctrica en todos los corredores viales del centro de población.
 - o. Arborización a partir de especies arbóreas y arbustivas nativas en los corredores viales con sección mayor a los 9 metros.
- 4. Criterios normativos generales sobre características constructivas de las edificaciones y el parcelado**
- a. Todas las fachadas de las edificaciones o bardas perimetrales que se ubiquen sobre los corredores viales de todo el centro de población deberán conservar perfiles horizontales.
 - b. Todas las edificaciones en todos los corredores viales deberán estar adosados entre sí en las colindancias laterales.
 - c. Todas las construcciones deberán estar adosadas al alineamiento de las vialidades en todos los corredores viales del centro de población.
 - d. En las fachadas de las edificaciones en los corredores viales se promoverá la utilización de balconería sobresaliente en fachadas, así.
 - e. El número máximo de plantas en los corredores viales con menos de 9 metros de sección deberá ser de dos, hasta tres en corredores viales hasta con 12 metros de sección y hasta cuatro niveles en corredores viales con más de 12 metros de sección.
 - f. Proporción de vano sobre macizo de con no más de 40% en las fachadas de las edificaciones en todos los corredores viales del centro de población.
 - g. Proporción mínima entre altura y ancho vanos en ventanas en fachadas de 1 a 3 por 1 en las fachadas de todas las edificaciones en todos los corredores viales del centro de población.

- h. Proporción entre altura y ancho de vanos de puertas vehiculares hasta de 1 por 2 en todos los corredores viales del centro de población.

En las edificaciones de todos los corredores viales del centro de población se impulsará el uso de los siguientes elementos:

- i. Cornisas, jambas y dinteles en marcos de puertas y ventanas de fachadas de todos los corredores viales.
- j. Cornisas de cualquier otro material pintado en remate de pretilas de edificios y en dinteles de puertas y ventanas.
- k. Volados de techumbre sobre fachadas hasta 1.2 metros de proyección sobre la acera en todos los corredores viales.
- l. Enrejados de fierro en barandillas y barandales en fachadas de edificios públicos y privados en todos los corredores viales.
- m. Los colores permitidos en los muros y rodapiés en fachadas de las construcciones sobre los corredores viales, se apegarán a una paleta que va en el empleo de una amplia gama de colores en torno a los amarillos, cremas, ocre, rojizos, verdes y azules, así como grises y rosas que en el catálogo "Pantone" oscilan entre los números PMS 108-110, 115-117, 123-125, 130-131, 1225-1245, 137-139, 142-144, 457-460, 465-467, los números PMS 1525-1535, 157-160, 178-180, 1585-1605, 165-167, 1675-1685, 173-174, 179-181, 1785-1805, y entre los números PMS 529-531, 5255-5315, 532-545, 569-574 y 642-648.
- n. En los acabados de las construcciones en todos los corredores viales las texturas de las edificaciones deberán tener superficies lisas a partir de aplanados de mortero pulido o enlucidos de cemento y cal.
- o. En el caso de las edificaciones religiosas, en las fachadas de cualquier nueva construcción tanto en el interior del complejo del Santuario como en cualquier otra construcción de este tipo en el centro de población se deberá conservar la textura de los materiales existentes en el Santuario con base en materiales pétreos aparentes.

5. Criterios generales para pavimentación

- a. Pavimentos en arroyos vehiculares de todos los corredores viales, con excepción del corredor Emiliano Zapata a partir de piedra bola o cualquier material pétreo natural.
- b. Pavimentos en arroyos vehiculares del corredor Emiliano Zapata a partir de asfalto.
- c. Guarniciones de concreto y pavimento de banquetas a partir de cantera o cualquier material pétreo natural de similares características en todos los corredores viales del centro de población.

III. PROYECTOS TURÍSTICOS DETONADORES

Para impulsar la actividad turística en la Localidad de Chalma, se han seleccionado tres Proyectos Detonadores para desarrollarse, uno dentro de la propia localidad, uno más en el municipio de Malinalco y el tercero en el municipio de Ocuilan.

IMAGEN URBANA Y MOVILIDAD DE CHALMA

Con este proyecto se propone mejorar la apariencia del entorno urbano conectando los sitios de interés que inviten al visitante a recorrer y trasladarse a través de espacios atractivos y que funcionen eficientemente, contribuyendo a la atracción de un mayor número de turistas a la localidad y ampliar su estadía y gasto, así como apoyar el reforzamiento del sentido de pertenencia individual y colectiva de los habitantes de la localidad considerando:

El proyecto considera dos grupos generales de obras, uno dirigido a mejorar las condiciones en que pueden circular los peatones, considerando las calles Hidalgo - Nueva Ocuilan y José Ma. Arteaga, que son las que permiten la comunicación hacia los corredores de acceso al Santuario localizados en las inmediaciones del mercado municipal. Se propone que estas calles sean semipeatonales, combinando el tráfico vehicular y de peatones con mayor énfasis en la comodidad de los segundos.

En términos sintéticos las obras y acciones propuestas para las calles Miguel Hidalgo - Nueva Ocuilan - José María Arteaga consisten en:

- Remodelar, ampliar y liberar banquetas, a fin de mejorar la movilidad de peatones y personas con discapacidad.
- Repavimentación y colocación de banquetas con materiales pétreos.

- Colocación de bolardos, arriates – bancas, papeleras y bebederos públicos.
- Arborización de vialidades.
- Colocación de farolas y arbotantes.
- Introducción de cableado subterráneo.
- Colocación de señalización vial y señalética turística, horizontal y vertical.
- Reubicación de los comercios que ocupan la vía pública
- Reordenamiento de los paraderos de taxis.
- Formular itinerarios para la carga y descarga de suministros, evitando que se obstaculice la movilidad.

El segundo grupo de acciones se propone para las calles Emiliano Zapata y 20 de Noviembre, la primera como el eje estructurador de los movimientos regionales de vehículos y la segunda como una alternativa para aliviar los flujos de automóviles de la calle Emiliano Zapata.

En estas calles se proponen las siguientes obras y acciones

- Colocación de señalización turística y vial
- Construcción de banquetas y arborización de vialidades
- Adquisición de predio para solución vial y prolongación de la calle José María Arteaga
- Repavimentación de calle 20 de Noviembre

PARQUE ECOTURÍSTICO TLATUCAPA - PEÑA REDONDA

El objetivo de este proyecto es el de contar con un parque ecoturístico, aprovechando el atractivo natural y paisajístico de la zona, con la finalidad de diversificar la oferta turística con la creación de un lugar con instalaciones de alta calidad en el que se puedan realizar actividades deportivas y recreativas diversas, resguardando la integridad de los sistemas ambientales a través de la adecuada gestión de los recursos naturales, gestión de los residuos sólidos, gestión de la biodiversidad y contaminación atmosférica con actitud ética, responsable y comprometida con la conservación y mejora del medio ambiente.

El actual reconocimiento de la localidad de Chalma como el tercer destino de peregrinaje religioso del País, y que genera una gran afluencia con de gran devoción que asegura una asistencia persistente al sitio, así como su proximidad a recursos naturales con gran atractivo turístico, representan sus más grandes activos, que deben ser invertidos de forma racional y productiva, para el logro del desarrollo de su población. Sin embargo ese desarrollo debe alcanzarse asegurándose que el futuro de los recursos disponibles sea conservado y que los beneficios sean equitativamente repartidos.

Un desarrollo sustentable es el deseable para esta comunidad y la manera óptima para su realización es que los proyectos turísticos se apeguen al criterio del turismo ecológico.

El Parque Ecoturístico pretende el aprovechamiento sustentable de la riqueza ambiental del municipio de Ocuilan, uno de los dos en los que se localiza la localidad de Chalma, con lo que se busca conservar y mejorar esos recursos, impulsando una imagen de cultura ambiental que trascienda en el ámbito nacional e internacional y que cuente con el apoyo y soporte de la comunidad, las autoridades locales y los organismos y entes empresariales y ciudadanos, para su realización y operación.

El proyecto se localizará en la zona conocida La Peña Redonda muy próximo a Chalma en el municipio de Ocuilan, Estado de México. El parque se extiende en una superficie de unas 213 ha, en el cual ya se cuenta con diversos equipamientos y servicios orientados al turismo de aventura y de naturaleza, tales como base para rapel, puente tibetano, tirolesa y paseos a caballo con avistamiento de fauna silvestre y visita a dos cascadas.

Para la consolidación de este parque se complementarán sus equipamientos para contar con un mejor camino de acceso, senderos, una tirolesa adicional de 600 a 1,000 metros de longitud, zona de camping, cabañas para alojamiento en zonas determinadas y el mejoramiento de la UMA de venados con corrales, granero y comederos.

Adicionalmente se prevé contar con servicios sanitarios, regaderas y vestidores, así como espacio para atención médica de emergencia

Entre los beneficios previstos con el impulso a este proyecto se encuentran:

- Difundir la imagen del municipio en la región y en el país, por sus atractivos naturales y la preocupación por su conservación, atrayendo a los visitantes que contribuyan al bienestar y conservación de los atractivos naturales y sus servicios ambientales.
- Fomentar la conciencia del valor de los recursos naturales y los procesos ecológicos que los mantienen;
- Impulsar prácticas amigables con el ambiente en toda la gestión institucional, que contribuyan al desarrollo de una cultura ambiental sostenible.

- Integración de la comunidad local alrededor de un proyecto de beneficio común, generando conciencia e identidad cultural.

RUTAS DE DESTILADOS Y CAÑONES

El objetivo de este proyecto es el de crear instalaciones, equipamiento y encadenamiento de actividades turísticas a través de una ruta ecoturística y de aventura, que fomente la apreciación de recursos naturales, espeleológicos, arte paleolítico (pinturas rupestres) y gastronómicos susceptibles de ser puestos en valor con acciones de acondicionamiento vial y de infraestructura turística de apoyo, en la zona suroeste del municipio de Malinalco

En una primera etapa se propone trabajar en las zonas de atractivos ligadas a Palmar de Guadalupe, el Cañón de las Bocas en Joya Redonda, la Garganta de la Iguana en San Pedro Chichicasco y en las Laderas de Malinalco, creando distintas posibilidades de vincular atractivos mediante recorridos puntuales.

Con estas rutas se pretende el aprovechamiento sustentable de la riqueza ambiental del municipio de Malinalco, con lo que se busca conservar y mejorar esos recursos, impulsando una imagen de cultura ambiental que trascienda en el ámbito nacional e internacional y que cuente con el apoyo y soporte de la comunidad, las autoridades locales y los organismos y entes empresariales y ciudadanos, para su realización y operación.

El diseño contempla acciones necesarias para la habilitación y funcionamiento de la ruta por lo que se desarrollara la logística necesaria para articular las áreas naturales, espeleológicas, de arte paleolítico (pinturas rupestres) y gastronómicas, la adecuación de los caminos o senderos, de los accesos a los atractivos, la habilitación de senderos interpretativos para el avistamiento de especies vegetales y animales, así como la señalética correspondiente.

Se contará con instalaciones y equipo para realizar de manera segura deportes extremos y actividades de aventura, contando de manera complementaria con bases para rappel, puentes colgantes, vía ferrata, canopy, área para saltos, recorrido por cavernas y centro de degustación y venta de mezcal.

Los recorridos deberán ser conducidos por guías especializados con alto grado de capacitación y conocimiento de la zona.

IV. PROGRAMA MULTIANUAL E INTERSECTORIAL DE INVERSIONES.

Para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, se ha seleccionado una serie de acciones estratégicas que involucran a los tres niveles de gobierno y a los sectores privado y social.

Las acciones prioritarias, identificadas para su ejecución al corto plazo se indican a continuación, señalando a los corresponsables de su ejecución.

Obras y/o Acciones	Corresponsables
Promoción permanente en los diversos medios de comunicación locales y nacionales con una imagen que identifique a cada Municipio	Gobierno Estatal y Ayuntamientos
Diseño y elaboración de guías para visitantes, incluyendo atractivos y servicios	Ayuntamientos y Sector Privado
Diseño y elaboración de trípticos para promover, incluyendo atractivos y servicios	Ayuntamientos y Sector Privado
Instalación de módulos de información y atención turística en el centro de Atlacomulco y en terminal de autobuses, con personal capacitado y servicio permanente	Ayuntamientos
Creación y funcionamiento de una Operadora Turística (incluye el diseño y mantenimiento de sitio de internet para contratar servicios turísticos)	Sector Privado
Certificación de establecimientos (Distintivos H y M)	Sector Privado
Capacitación de los prestadores de servicios (competencia laboral, primeros auxilios, guías de cultura y ecoturismo)	Gobierno Estatal, Ayuntamientos y Sector Privado
Imagen Urbana y Movilidad de Chalma	Gobiernos Federal y Estatal y Ayuntamientos
Parque Ecoturístico Peña Redonda	Gobiernos Federal y Estatal y Ayuntamientos
Ruta de Pinturas Rupestres y Grutas	Gobiernos Federal y Estatal y Ayuntamientos

Conformar un corredor gastronómico de truchas entre las localidades de Mexicapa y San José Totóc	Sector Privado
Reconstrucción del Mercado de Chalma	Gobierno Estatal y Ayuntamientos
Proyecto de imagen urbana, en el Corredor Gastronómico de Malinalco	Gobierno Estatal, Ayuntamientos y Sector Privado
Mejoramiento de la Imagen Urbana de El Ahuehuate	Gobiernos Federal y Estatal y Ayuntamientos
Construcción del Parque Lineal Río Chalma	Gobiernos Federal y Estatal y Ayuntamientos
Acondicionamiento de paradores para Peregrinos	Gobiernos Federal y Estatal y Ayuntamientos
Programa de Ordenamiento Territorial para regular adecuadamente los usos del suelo, densidades y vías públicas en el Corredor Gastronómico de Malinalco	Ayuntamientos
Diseño y colocación de señalización turística para identificar rutas y sitios de interés	Gobiernos Federal y Estatal y Ayuntamientos
Mejoramiento de las condiciones físicas de las vialidades que conectan con Chalma	Gobiernos Federal y Estatal
Funcionamiento continuo del libramiento de El Ahuehuate	Gobiernos Federal y Estatal
Colocación de señalética turística regional	Gobiernos Federal y Estatal
Limpieza y saneamiento de ríos y cuerpos de agua	Gobiernos Federal y Estatal y Ayuntamientos
Construcción de planta de tratamiento de aguas negras	Gobierno Estatal y Ayuntamientos
Operar Programa Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos (Centro de acopio en el paraje denominado El Osito)	Ayuntamientos
Operar Programa Local de Manejo Integral de Residuos Sólidos (Centro de acopio en el libramiento suroeste del libramiento Las Guitarras)	Ayuntamientos
Diseño y ejecución de campaña sobre la cultura del ahorro del agua entre la población, restaurantes y hoteles	Ayuntamientos
Capacitación de directivos y personal del Ayuntamiento en materia de turismo	Ayuntamientos
Equipamiento del área responsable de turismo	Ayuntamientos

V. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Para ejecutar las obras, proyectos y acciones propuestos en el presente Programa Parcial de Desarrollo Turístico de Chalma, además de las fuentes de ingresos tradicionales del estado y el municipio, existe una diversidad de fuentes de financiamiento a las cuales pueden acceder tanto la iniciativa privada como el propio sector público, tales como los que ofrecen las dependencias del gobierno federal vinculadas con el desarrollo nacional, la banca de desarrollo nacional y la banca privada, así como esquemas de asociación entre los sectores público y privado.

Por lo que se refiere a las fuentes de financiamiento y apoyo para el desarrollo de proyectos turísticos y de obras orientadas a apoyar a esta actividad, entre otras, se destacan las siguientes:

SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)

La Secretaría de Turismo incluye apoyos para impulsar el desarrollo regional diversificando la oferta de productos turísticos mediante el fomento a la especialización de servicios y actividades de acuerdo a las tendencias del mercado.

Los beneficiarios pueden ser los estados y municipios, así como instituciones y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, con proyectos que sustenten tener un potencial turístico o que consoliden un destino o

segmento específico, entre los programas de apoyo destacan los Programas Regionales, el Programa de Apoyo a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Turística y el Programa Moderniza.

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)

El FONATUR ofrece varios programas que apoyan al sector turístico, de los cuales destaca el Programa de Asesoría y Calificación de Proyectos.

Mediante la Calificación de Proyectos Turísticos, esta institución evalúa la factibilidad técnica, de mercado y financiera de proyectos específicos, con la finalidad de definir si se trata de proyectos que pueden recibir financiamiento bancario, en tanto que los Servicios de Asesoría tienen como objetivo principal asesorar en la integración de un proyecto turístico que además de que reúna las características de sustentabilidad, cuente con los elementos técnicos, de mercado y financieros necesarios, de tal forma que pueda ser presentado ante distintos organismos e instituciones de financiamiento, incentivando la participación de la banca en el otorgamiento de crédito a la empresa turística y reduciendo el riesgo del sector.

Las empresas que pueden disponer de éste servicio sin costo alguno son: hospedaje, alimentos y bebidas, campos de golf, marinas, campamentos de casas rodantes, agencias de viajes, arrendadoras de vehículos, spa's o cualquier otro proyecto relacionado con la actividad turística.

FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME).

El Fondo PYME, a cargo de la Secretaría de Economía, es un instrumento que busca apoyar a las empresas en particular a las de menor tamaño y a los emprendedores con el propósito de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL (INAES)

El INAES es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene como objeto instrumentar políticas públicas de fomento al sector social, con el fin de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo del país a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector.

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR)

La CONAFOR apoya el turismo de naturaleza en sus vertientes de turismo sustentable, ecoturismo y turismo de aventura. Cabe destacar que no se apoyan proyectos de cabañas o similares, o construcciones de las mismas, sino valores agregados a los servicios que se están prestando, como puede ser observación de aves, para lo cual requieren de binoculares, y observación de estrellas, para lo que pueden solicitar telescopios. También pueden solicitar bicicletas, cañas de pescar, casas de campaña y bolsas de dormir, con lo que pueden darle un valor agregado al proyecto.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL)

El INDESOL, órgano desconcentrado de la SEDESOL, cuenta con el Programa de Coinversión Social (PCS) que brinda apoyo financiero complementario a proyectos dirigidos a la superación de la pobreza y la atención a grupos vulnerables. El PCS se basa en el principio de corresponsabilidad, el cual se materializa a través de un esquema de coinversión en el que se sumen los recursos que aportan los actores sociales que propongan los proyectos y la SEDESOL, procurando la inclusión de otros actores sociales.

El objetivo general del programa es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo.

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD (IMJUVE)

El IMJUVE cuenta con el Programa de Apoyo a Proyectos Juveniles cuyo objeto es estimular la participación y el asociacionismo de la población juvenil en el desarrollo del país y apoyar las actividades que se realizan desde la sociedad civil en beneficio de los jóvenes.

Los sujetos de apoyo pueden ser todos los grupos y organizaciones civiles mexicanas sin fines de lucro con proyectos de desarrollo social que sean viables para los jóvenes de 12 a 29 años de edad en todo el país.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS (BANOBRAS)

Una de las principales fuentes de financiamiento para las obras y acciones propuestas por este Programa es el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N. C., que puede financiar principalmente a los Gobierno de Zacatecas y de los Municipios de la Región.

Destacan los recursos que esta institución otorga para llevar a cabo los estudios de preinversión correspondientes a las obras consideradas como prioritarias por el Programa para establecer la viabilidad de ser objeto de financiamiento de BANOBRAS, estos estudios pueden ser subsidiados si los recursos para la ejecución de las obras se contratan con dicha institución.

NACIONAL FINANCIERA (NAFIN).

Nacional Financiera S.A., fomenta el desarrollo de la pequeña empresa, mediante la adjudicación de financiamientos, capacitación y asistencia técnica, así como el desarrollo del mercado financiero, con la finalidad de promover el crecimiento regional y la creación de empleos en el país.

NAFINSA y el Banco de Comercio Exterior (BANCOMEXT) han diseñado el Programa de Apoyo al Sector Turismo que tiene como objetivo ofrecer un apoyo integral a pequeñas y medianas empresas del sector, proveedores de empresas turísticas, hoteles y proyectos turísticos pequeños.

VI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

SEGUIMIENTO DE ACCIONES

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el presente Programa, se requiere de un órgano encargado de brindar seguimiento a las acciones propuestas, mismo que deberá contar con los indicadores básicos de desempeño de la actividad turística.

Para sistematizar la información y contar con elementos para evaluar el Programa, se requiere que los prestadores de servicios turísticos y los organismos y dependencias estatales y municipales, cuyas funciones se relacionen con la operación del presente Programa, recaben, procesen y proporcionen periódicamente a los Ayuntamientos y estos al Gobierno del Estado, la información relativa a sus programas y acciones que conlleven al cumplimiento de los objetivos, metas, estrategias y programas derivados de este Programa.

La información se deberá concentrar en un sistema de indicadores de las actividades turísticas con el fin de que al menos una vez al año se efectúen reuniones de información y evaluación de avances con la participación de los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado, y principalmente, los prestadores de servicios e inversionistas turísticos.

En estas reuniones deberán revisarse además los compromisos de inversión y la congruencia de las diversas acciones desarrolladas que estén relacionadas con el Programa.

Las reuniones de evaluación tendrán como objetivos básicos:

- Evaluar los avances en el cumplimiento de las metas del Programa a partir del análisis de la evolución de los indicadores básicos.
- Analizar el grado de cumplimiento de las acciones y obras propuestas en el Programa.
- Identificar las barreras para el cumplimiento de las acciones del Programa y proponer medidas para superarlas.
- Determinar nuevas acciones y obras que refuercen las líneas estratégicas del Programa.

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

Deberá difundirse el presente Programa entre diversos actores, incluyendo prestadores de servicios, organizaciones gremiales y sociales, centros académicos y, destacadamente, inversionistas turísticos. La promoción se orientará tanto a los atractivos del municipio para atraer un mayor número de turistas, como a las oportunidades de inversión que se identificaron para las zonas con mayor aptitud y potencial turístico, las cuales al concretarse servirán como detonantes para la generación de empleos y el bienestar socioeconómico.

Esta promoción y difusión incluye la distribución por medios electrónicos e impresos de la versión ejecutiva del Programa en las diversas áreas de los Ayuntamientos y del Gobierno del Estado, así como entre los prestadores de servicios turísticos.

De esta manera, las dependencias gubernamentales contarán con información relativa a las políticas, estrategias, proyectos e instrumentos propuestos, a efecto de ser incluidos en sus Programas Operativos Anuales. Por su parte los prestadores de servicios turísticos contarán con una herramienta que oriente sus acciones y les brinde elementos para la obtención de financiamientos o asociaciones de capital.

De igual manera, se considera la conveniencia de que tanto la Secretaría de Turismo del Estado como los Ayuntamientos realicen foros para la difusión del Programa los cuales deberán dirigirse tanto al sector social como al privado, particularmente a inversionistas turísticos, empresarios de otras ramas y grupos organizados, con el fin de detallar las bondades del Programa.

LIC. ANALUISA CEJUDO GALLARDO
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

“PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE TEOTIHUACÁN Y SUS ALREDEDORES, ESTADO DE MÉXICO”

SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO



FONATUR
MÉXICO UN GRAN DESTINO



ENGRANDE

1

DIAGNÓSTICO

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios, desarrolló con base en el Programa Nacional de Infraestructura 2014 – 2018 el estudio “Programa de Desarrollo Turístico de Teotihuacán y sus Alrededores, Estado de México” con el propósito de impulsar de manera decidida, ordenada y sustentable la actividad turística en el corredor.

El presente estudio surge por medio de una solicitud de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México a FONATUR, para que la entidad tenga un instrumento de planeación de largo plazo (2035), mediante el impulso del desarrollo ordenado y sustentable de la actividad turística en Teotihuacán y sus Alrededores como primicia general.

El Programa de Desarrollo Turístico establece apoyar la actividad turística y el desarrollo turístico de Teotihuacán y sus Alrededores con la implementación de estrategias integralmente planeadas, en que considera la participación del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en la integración de los programas especiales de desarrollo turístico del estado con la participación de los tres órdenes de gobierno, grupos sociales, organizaciones y particulares, promover al estado el fomento a la inversión privada que propicie el crecimiento del sector turismo, así como mejorar la conectividad turística del Estado para elevar la afluencia de visitantes.

La zona de estudio comprende a los Municipios de Acolman, Teotihuacán, San Martín de las Pirámides, Otumba, Axapusco y Nopaltepec; localizados al Nororiente en la Región V Ecatepec del Estado de México.

Objetivos del Estudio**1.1.1. Objetivo General**

“Impulsar el desarrollo ordenado y sustentable de la región del Valle de Teotihuacán, a través de actividades y servicios turísticos acordes a los requerimientos del mercado que permitan conservar el patrimonio cultural tangible e intangible, mediante la definición de estrategias y acciones factibles de impulsar en escenarios de corto (año 2018), mediano (año 2024) y largo plazos (año 2035), que deriven en productos turísticos detonadores en función y con pleno respeto a la Zona Arqueológica de Teotihuacán”.

1.1.2. Objetivos Particulares

- Identificar y evaluar el potencial de los atractivos turísticos ubicados en la zona de estudio y su área de influencia, factibles de ser incorporados en rutas y circuitos turísticos
- Evaluar y dimensionar el mercado turístico objetivo por segmentos, que permita posicionar en el plano turístico a la zona de estudio
- Definir las estrategias en materia de infraestructura, desarrollo urbano, turístico, medio ambiente y social.
- Definir y desarrollar tres proyectos turísticos detonadores innovadores con pre-factibilidad técnica y financiera, que contribuyan al desarrollo de la actividad turística en el Municipio mencionado.
- Proponer una cartera de proyectos estratégicos, innovadores y sustentables que contribuyan al posicionamiento de la zona de estudio como destino turístico cultural, rural, religioso y de contacto con la naturaleza.
- Proponer acciones de apoyo para el impulso tanto de los proyectos turísticos estratégicos existentes como de los nuevos proyectos turísticos detonadores en materia de infraestructura y servicios tales como: vialidades de accesibilidad, disponibilidad del servicio de agua potable, energía eléctrica, plantas de tratamiento, entre otros, estimando sus costos de inversión que deberán ser validados por las entidades responsables de su ejecución, tales como: CONAGUA, CFE, SCT, SEMARNAT, etc.

1.2. Fundamentación Jurídica

En principio se analizaron las bases jurídicas que sustentan el PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE TEOTIHUACAPAN Y SUS ALREDEDORES, ESTADO DE MÉXICO, I

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos,
- Ley de Planeación,
- Ley General de Turismo,

- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal,
- Ley General de Asentamientos Humanos,
- Ley General de Desarrollo Social,
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente,
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos,
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
- Ley de Aguas Nacionales,
- Ley General de Vida Silvestre,
- Ley General de Cambio Climático,
- Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018,
- Programa Sectorial de Turismo 2013 – 2018,
- Programa de Turismo Sustentable en México, y
- Plan Nacional de Infraestructura.

En el ámbito estatal se consideró la siguiente legislación:

- Constitución Política del Estado de México,
- Ley de Asentamiento Humanos del Estado de México,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México,
- Ley de Planeación de México y sus Municipios,
- Ley de Vivienda del Estado de México,
- Ley de Turismo del Estado de México,
- Ley de Desarrollo Sustentable y Protección al Ambiente del Estado de México,
- Código Administrativo del Estado de México,
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios,
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017,
- Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, y
- Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de México.

En el ámbito municipal se consideró la siguiente legislación:

- Bando Municipal de los municipios de Acolma, Teotihuacán, San Martín de las Pirámides, Otumba, Axapusco y Nopaltepec.
- Planes Municipales de Desarrollo de Acolma, Teotihuacán, San Martín de las Pirámides, Otumba, Axapusco y Nopaltepec.
- Normatividad de la Zona Arqueológica de Teotihuacán
- Programa de Desarrollo Turístico del Corredor Teotihuacán-Acolman-Otumba-San Martín de las Pirámides-Axapusco-Nopaltepec.

Otra:

- Ley de Asociaciones Público Privadas
- Ley de Sociedades de Inversión
- Normas Oficiales Mexicanas en materia de turismo, flora y fauna, ecosistemas y conservación.

1.3. Análisis FODA

Tomando en consideración el diagnóstico de los distintos temas de la zona de estudio se deriva el presente análisis FODA.

1.3.1. Fortalezas

- La Zona Arqueológica de Teotihuacán es de atracción internacional.
- La Zona Arqueológica se encuentra a 52 Kilómetros de distancia terrestre del Aeropuerto de la Cd de México.
- La Zona Arqueológica de Teotihuacán cuenta con una declaratoria de la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad.
- La zona de estudio se localiza inmersa dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México y cercana a la de ZM de Pachuca.
- La zona de estudio se localiza a corta distancia del actual Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- La zona cuenta con atractivos turísticos variados: una zona arqueológica, Reino animal, Museos, Ex Haciendas, Ex Conventos, Templos, entre otros.
- La zona de estudio dispone de oferta hotelera.
- La zona goza de buena infraestructura carretera.
- La Autopista Ecatepec-Pirámides es una vía directa que comunica el norte de la Ciudad de México con el atractivo principal de la zona.
- Cuenta con una ruta de transporte regional que da servicio a todos los municipios del estudio; y que además, parte del Distrito Federal.

- En la zona, la dotación de equipamiento regional.
- Las cabeceras municipales de Acolman, Nopaltepec, Otumba, Teotihuacán, Axapusco y San Martín de las Pirámides se encuentran en el programa denominado Pueblos Con Encanto.
- Las cabeceras municipales cuentan con elementos de agrado al visitante (arco de bienvenida, plazas cívicas, jardines, construcciones vernáculas).
- En últimas fechas se han realizado obras constantes en los municipios con fin del mejoramiento de imagen urbana.
- En la zona de estudio se encuentran dos Parques Estatales: Cerro Gordo y Sierra Patlachique.
- El estado de México se encuentra en la zona B con respecto a la sismicidad, en la cual no se registran sismos frecuentemente.

1.3.2. Oportunidades

- Presencia del COVATE y asignación anual de presupuesto a este.
- La catalogación de Pueblos con Encanto con que cuentan las cabeceras municipales.
- La Carretera Federal No. 132 atraviesa por toda la zona de estudio.
- Aprovechamiento del Arco Norte y el Circuito Exterior Mexiquense, lo que proporciona mayor conectividad a la zona de estudio (hacia Querétaro, Toluca, Puebla, Tlaxcala).
- La existencia de estaciones de ferrocarril en distintos puntos de la zona de estudio.
- Apoyo de instancias gubernamentales para el mejoramiento de imagen urbana.
- Explotar como atractivo turístico el tipo de arquitectura característico de la región.
- El creciente mercado interesado los vuelos en globo aerostático.
- Impulsar el crecimiento económico a través del mejoramiento de su imagen urbana, arquitectónica y la calidad de servicio.
- Dentro del municipio de Teotihuacán, los ríos más importantes son el San Juan y San Lorenzo.
- Explotación de la flora y fauna característica de la región.
- La zona de estudio se encuentra cerca al Nuevo Aeropuerto que está en proyecto.
- La fisiografía de la zona de estudio es óptima para su recorrido en bicicletas de montaña.
- En la actualidad hay gran promoción de las rutas existentes en la zona de estudio.
- Dentro del Plan Nacional de Infraestructura se define la Consolidación del Patrimonio Mesoamericano, al que se aportarán 4,800 millones de pesos al desarrollo de un Centro Culturalmente Planeado de Teotihuacán
- Interés presidencial de impulsar la zona de estudio.

1.3.3. Debilidades

- No se cuentan con estudios turísticos.
- En la zona de estudio no se cuenta con un perfil del visitante.
- En la zona de estudio no se cuenta con cultura turística.
- Los municipios tienen poco interés con respecto al impulso y al desarrollo turístico.
- Los establecimientos prestadores de servicios turísticos no cuentan con certificaciones al respecto.
- Nula coordinación inter-municipal.
- Difícil conexión entre vialidades internas de los municipios con la vialidad principal de la zona de estudio (Carretera 132 y 132D)
- La señalización turística es escasa
- El servicio de taxi suplente el servicio de transporte público, el cual es poco y deficiente.
- Los municipios no cuentan con algún registro completo de la información referida a equipamiento urbano.
- Existe déficit de equipamiento en los subsistemas: educación, cultura, salud y recreación.
- Existe déficit de equipamiento en los subsistemas: educación, cultura, salud y recreación.
- Existe un programa de ordenamiento de imagen urbana que no se ha aplicado.
- Falta de normatividad de imagen urbana del Valle de Teotihuacán.
- Poco interés por parte de los habitantes por mantener una imagen limpia y uniforme en las cabeceras municipales.
- Falta de mantenimiento y malas intervenciones arquitectónicas a inmuebles de importancia histórica y cultural.
- Falta de mobiliario urbano y homogenización del mismo.
- La zona no cuenta con un elemento que brinde identidad turística.
- El uso de cerros como bancos de material.

1.3.4. Amenazas

- La generación de oferta turística en el Estado de Hidalgo tomando al Acueducto del Padre Tembleque como principal atractivo.
- Por daños causados a la zona arqueológica, el INAH está posibilitado para dar cierre a la zona arqueológica.
- Expansión de la mancha urbana aledaña a la zona de estudio.
- Escases de transporte turístico que maneje grandes volúmenes de turistas.
- Pérdida de apoyo estatal para la conservación y mejoramiento de la Imagen Urbana.

- Pérdida de la identidad urbana y arquitectónica de tipo vernácula, por la introducción de tendencias ajenas a la región o de autoconstrucción.
- Pérdida o creación de daños irreparables a inmuebles históricos, debido a una mala intervención y restauraciones arquitectónicas.
- Los tipos de suelo predominantes en la zona de estudio tienen un alto contenido en arcillas expandibles que presentan cambios de volumen relacionados con cambios de humedad formando grietas anchas.
- Dentro de la zona de estudio hay áreas susceptibles a deslizamientos de tierra, estas están en las inmediaciones del Cerro Gordo.
- La temperatura media anual oscila entre los 12° y 16°C, y la precipitación media es entre 500-700 mm al año
- La zona se encuentra dentro de un área susceptible a granizadas y a tormentas eléctricas.

1.4. Síntesis de la Problemática

A continuación se presenta la problemática general presente en los municipios que conforman la zona de estudio.

1.4.1 Administrativo

- No todos los municipios cuentan con áreas municipales dedicadas al turismo.
- Falta de fortalecimiento de las instancias municipales con respecto al turismo en sus territorios.
- Nula coordinación intermunicipal en temas turísticos.
- No se cuentan con estadísticas de oferta ni demanda en la zona de estudio.

1.4.2. Socioeconómico

- De los 6 municipios, Acolman es el que más conglomeración poblacional.
- La tasa de desempleo aumentó del 2000 al 2010.
- El crecimiento urbano no fue debidamente planeado ni regulado, por lo que actualmente se tiene problemas para la dotación de servicios, transporte y equipamiento

1.4.3. Infraestructura carretera de comunicaciones, vialidad y transporte

- Los aeropuertos más cercanos a la zona de estudio se localizan a no menos de 50 km de distancia de la zona arqueológica.
- La autopista Pirámides-Ecatepec es una buena forma de acceso, sin embargo únicamente llega a la zona arqueológica, por lo que no proporciona esta buena conectividad a todos los municipios.
- Solo existe una vialidad continua que comunica a los 6 municipios de la zona de estudio.
- De las 10 carreteras principales de la zona de estudio, solo 3 se consideran en buen estado de conservación.
- La infraestructura ferroviaria presente en la zona de estudio presenta deterioro, baja utilización; así como abandono completo en las estaciones del ferrocarril.
- Las principales vialidades de las cabeceras municipales presentan conflictos viales, principalmente por el tránsito de vehículos de carga, ascenso y descenso de pasaje en sitios no designados, poca señalización horizontal y vertical, así como el constante aforo vehicular local y foráneo.
- No existe regulación en el transporte de los diferentes municipios.
- El servicio de transporte público ha sido sustituido por taxis, sin embargo éstos no se encuentran regularizados por lo que carecen de sitios oficiales que no contribuyan a los conflictos viales ni tarifas estandarizadas.
- Existe una única ruta de transporte foráneo que da servicio a todos los municipios (partiendo del DF), sin embargo los municipios no cuentan con una estación oficial para esta línea (a excepción de la pequeña terminal en San Martín de las Pirámides).
- Complicado acceso a los atractivos turísticos.
- Dos importantes cruces conflictivos en la Carretera Federal No. 132 en las inmediaciones de Teotihuacán.

1.4.4. Infraestructura urbana

1.4.4.1. Agua potable

- La organización y administración del recurso por parte del municipio carece de capacitación en el tema.
- El tratamiento que recibe el agua para consumo humano es precario.
- Es necesaria la ampliación y mejoramiento de la red de distribución.
- La principal fuente de abastecimiento es a través de pozos, sin embargo no se cuenta con la información técnica al respecto para evitar daños ecológicos.
- En el Municipio de Acolman: las fuentes de almacenamiento de agua no se encuentran distribuidas de forma homogénea en el municipio; se concentran en las zonas mayormente urbanas dejando las localidades más pequeñas con deficiencia del recurso; existen cuotas preestablecidas en el pago de agua potable, por lo que no se paga por el recurso utilizado.
- En el Municipio de Teotihuacán: cuenta con un Organismo Municipal Descentralizado Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, es el único municipio que cuenta con un organismo dedicado a este tema; en algunas localidades el abastecimiento de agua es por pozos y tomas clandestinas.

- En San Martín de las Pirámides la infraestructura para la dotación de agua potable no es suficiente para toda la población; además de encontrarse concentrado en la cabecera municipal.
- En Otumba la dotación, distribución, y administración de agua potable es deficiente, no se cuenta tampoco con un registro de la infraestructura municipal. La infraestructura no recibe el mantenimiento adecuado; adicionalmente el municipio no cuenta con un programa de búsqueda de fugas.
- En Nopaltepec la red de distribución no es suficiente para cubrir el total de la superficie municipal
- En el Municipio de Axapusco el servicio de dotación de agua potable es discontinuo.

1.4.4.2. Drenaje

- Las descargas se realizan en barrancas, grietas o cauces de agua.
- No se cuenta con plantas de tratamiento.
- Las aguas residuales corren y/o son depositadas a cielo abierto por lo que es un foco de contaminación.
- Algunas zonas cuentan con infraestructura de drenaje, sin embargo esta presenta malas condiciones físicas y/o no son de las medidas apropiadas, lo que merma su funcionamiento.
- En Teotihuacán, las descargas se realizan principalmente a los ríos San Juan y San Lorenzo
- En San Martín de las Pirámides en la cabecera municipal cuenta con un colector de aguas negras que se encuentra embovedado (Río Piedras Negras), sin embargo, las descargas se realizan en el Río Estete (Río Grande) sin tratamiento alguno.
- En Nopaltepec algunas zonas padecen inundaciones de aguas negras por las descargas hechas a cielo abierto.

1.4.4.3. Electricidad

- Termoeléctrica Jorge Luke.
- Las zonas de crecimiento irregular son las que tienen déficit en la cobertura de servicios.
- Tomas clandestinas.
- Invasión de derechos de vía de las líneas de alta tensión.
- Variaciones de voltaje.
- Deficiencia en el servicio de alumbrado público, principalmente por falta de mantenimiento al mismo.
- Solo en los municipios de San Martín de las Pirámides y Acolman cuentan con subestación, lo que les da certidumbre sobre la dotación del recurso, en cambio en los demás municipios carecen de esta infraestructura.

1.4.4.4. Disposición de desechos sólidos y/o peligrosos

- En los sitios donde se hace la disposición de residuos sólidos no cuentan con las condiciones necesarias para aminorar la contaminación generada.
- Existen tiraderos clandestinos que generan contaminación.
- Déficit en la cobertura de recolección.
- Acolman no cuenta con sistema de recolección y procesamiento de desechos sólidos, por lo que depende de Nezahualcóyotl y Ecatepec.
- Teotihuacán, San Martín de las Pirámides, Otumba y Axapusco se cuentan con terrenos para la disposición de residuos a cielo abierto, sin embargo no cuenta con las condiciones adecuadas para evitar la contaminación.

1.4.5. Equipamiento

- La información referente a los distintos sistemas de equipamiento es escasa, por lo que la determinación de los niveles de servicio es imprecisa.
- Existe déficit en equipamiento de educación básica.
- En la zona de estudio no se cuenta con alguna universidad donde se imparta alguna licenciatura enfocada al turismo.
- La mayor diversidad en la oferta de equipamiento cultural se encuentra únicamente en Acolman.
- Con respecto al equipamiento de salud la zona de estudio presenta déficit.
- El equipamiento deportivo se basa en canchas deportivas sin mayores instalaciones complementarias.

1.4.6. Imagen Urbana

- Los municipios carecen de una imagen urbana uniforme.
- Pérdida de identidad arquitectónica de los municipios por la proliferación de la arquitectura vernácula / campirana.
- Acciones aisladas en materia de mejoramiento urbano en varias cabeceras municipales.
- Falta de una aplicación estricta de la reglamentación sobre la imagen urbana.

1.4.7. Medio Ambiente

- La mala disposición de los residuos urbanos causa una grave contaminación al medio ambiente.
- En la zona de estudio se encuentran dos parques estatales que cuentan con planes de manejo, sin embargo no existe una autoridad dedicada a velar el cumplimiento de estos.

1.4.8. Sistema de Indicadores de Sustentabilidad para el Turismo

- Los municipios que integran la zona de estudio, no se encuentra dentro de los destinos turísticos seleccionados para aplicar el sistema de indicadores de sustentabilidad para el turismo.

1.4.9. Inmuebles con Valor histórico y/o Patrimonial

- En la zona de estudio existen varios inmuebles con valor histórico, sin embargo la mayoría de estos no se encuentra catalogado.
- Muchos de estos inmuebles presentan deterioro.

1.4.10. Investigación del Mercado Turístico

- Escasez de recursos económicos para la promoción y comercialización de los atractivos turísticos.
- Inexistencia de actividades complementarias para el turismo de naturaleza y cultural.
- Ausencia de oferta de alojamiento turístico de calidad.
- La principal oferta primaria y secundaria se encuentra en Teotihuacán.
- Desarticulación de destinos-atractivos-actividades en la zona de estudio.
- Falta de control y monitoreo del perfil del visitante actual a los sitios de interés turístico de la región.
- Limitado aprovechamiento del patrimonio turístico debido a la falta de rutas y circuitos integrados aunados a la falta de elementos de promoción y publicidad.
- Carencia o mal estado de conservación de los siguientes elementos en la zona de estudio: señalización, señalética, información turística, módulos de información turística, estadística turística, servicios sanitarios y estacionamientos.
- Señalización poco atractiva y visible al conductor en vías de acceso principales al sitio arqueológico de Teotihuacán.

2.

ESTRATEGIA

En el presente capítulo se desarrollará la Estrategia de Desarrollo Turístico general; esta será directriz para lograr un desarrollo equilibrado, sustentable e incluyente en los seis municipios que integran la Programa de Desarrollo Turístico de Teotihuacán y sus Alrededores.

Esta estrategia general derivará en es estrategias particulares, acciones y proyectos detonadores; los cuales se plantean desarrollar a corto, mediano y largo plazo; que contemplen el desarrollo turístico, urbano, social y económico de la zona de estudio. A través de estas estrategias se propondrá la articulación administrativa y de acciones.

2.1. Visión y Misión

2.1.1. Visión

“El Valle de Teotihuacán: uno de los destinos turísticos más importantes a nivel nacional e internacional; donde, con equilibrio se unen la historia, la cultura, las tradiciones, el bienestar y la sustentabilidad”.

2.1.2. Misión

Ser el destino turístico más atrayente a nivel nacional e internacional aprovechando los recursos turísticos de manera equilibrada y que asegure su permanencia en el tiempo, contando con una amplia y diversificada oferta de equipamientos y servicios turísticos brindando los servicios pertinentes al turismo cultural, para todos, de naturaleza y de reuniones de negocios.

2.2. Objetivos y Metas

- Consolidar a Teotihuacán y sus Alrededores como un lugar de experiencias vivenciales y sensoriales.
- Aprovechar la oferta turística, de infraestructura y urbana, actual en la zona de estudio.
- Lograr una mayor promoción y difusión de la zona de estudio.
- Diversificar los productos turísticos.
- Lograr distribuir la superestructura turística cercana a los atractivos que se encuentran a lo largo de la zona de estudio.
- Lograr la coordinación intermunicipal.
- La participación activa y decidida por parte de la comunidad, prestadores de servicios y los tres niveles de gobierno.
- Distribuir la superestructura turística cercana a los atractivos que se encuentran a lo largo de la zona de estudio.
- Puesta en marcha de un sistema de calidad turística que contemple estándares internacionales.
- Restauración y atención de edificaciones con valor histórico como elementos de identidad de la población residente y de atracción para el visitante.
- Mejoramiento de la imagen urbana, y con elementos de identidad turística en los principales accesos a las cabeceras municipales.
- Poner en valor los atractivos regionales por medio de rutas turísticas con una visión integral.

- Generar dinámicas de inversión en nuevas instalaciones y equipamientos turísticos para incrementar la actividad turística.
- Crear instalaciones de calidad turística internacional para consolidar los segmentos turísticos: cultural, turismo para todos y el de naturaleza, así como promover al de reuniones de negocios.
- Implementación de eventos programados durante todo el año.
- Posicionar a la actividad turística como un elemento de gran importancia económica en los municipios de la zona de estudio.
- Mejorar y reparar las condiciones ambientales en las zonas deterioradas.
- Lograr un ordenamiento urbano sustentable y adecuado a las necesidades de la zona.
- Lograr el bienestar de la población.
- Mejorar la calidad de vida de la población local.
- Crear la infraestructura necesaria para una buena movilidad y conectividad dentro de la zona de estudio y hacia afuera de la misma.
- Dar cumplimiento y seguimiento al Programa de Desarrollo Turístico de Teotihuacán y sus Alrededores.

2.3. Ejes Estratégicos

En este apartado se mencionan líneas estratégicas con sus respectivos ejes de acción que tienen como objetivo llevar a cabo las recomendaciones en Teotihuacán y sus Alrededores.

a) *Ordenar turísticamente el espacio urbano turístico de Valle de Teotihuacán.*

- A corto plazo
 - Publicar el Programa de Desarrollo Turístico de Teotihuacán y sus Alrededores, Estado de México; donde se especificarán las recomendaciones y acciones necesarias para consolidar a Teotihuacán.
 - Gestionar un programa de estímulo a la inversión en las Haciendas o sitios adecuados para actividades turísticas
 - Preservar los componentes identificadores del espacio físico de Valle de Teotihuacán, mediante programas de restauración entre INAH, Secretaría de Hacienda y Crédito Público Secretaria de Educación Pública Federal, Secretaria de Turismo.
 - Actualizar e implementar instrumentos de planeación existentes sobre el territorio como los Plan Municipal de Desarrollo Urbano de los municipios que integran a Teotihuacán y sus Alrededores.
- A mediano plazo
 - Mejora de la conectividad interna y con mercados de origen: infraestructuras y servicios, sistema de transporte público, llevar a cabo el CETRAM Teotihuacán y renovar la matrícula vehicular de las rutas de transporte urbano turísticos de la Ciudad de México a Teotihuacán.
 - Elaborar un plan de sustentabilidad ambiental.

b) *Teotihuacán “Donde los hombres se hacen Dioses”*

- A corto plazo
 - Llevar a cabo el Centro de Visitantes y Museo Tlalocan.
 - Fomentar cursos y capacitación de la historia de Teotihuacán.
 - Apoyo y seguimiento hacia los prestadores de servicios turísticos.
 - Implementar actividades prehispánicas a nivel local, regional y nacional.
- A Mediano plazo
 - Elaborar un portafolio de producto experiencial prehispánica en Teotihuacán y sus Alrededores.

c) *Diversificación cultural*

- A corto plazo
 - Rescatar la historia prehispánica mediante el fomento de eventos culturales nocturnos cercanos a la Zona Arqueológica.
 - Capacitar a la población local para que su participación en el sector turístico se vea reflejado en el incremento económico social.
 - Gestionar un programa de impulso a las artes y la cultura como formas de expresión.
- A Mediano plazo
 - Gestionar la creación de nuevas rutas turísticas, incluyendo los monumentos arquitectónicos con mayor potencialidad.

d) *Diversificación de la oferta turística natural:*

- A corto plazo
 - Fomentar la sustentabilidad en todas sus facetas

- Elaborar un programa de rescate y conservación de las Áreas naturales estatales de Cerro Gordo y Sierra Patlachique.
 - A mediano plazo
- Rescatar el maguey y cactáceas, considerado unos de los más representativos de Teotihuacán y sus Alrededores.
- e) *Comercialización Turística del Valle de Teotihuacán*
 - A corto plazo:
 - Crear la Marca Turística de Teotihuacán y sus Alrededores.
 - Establecer estratégicamente módulos de información y atención turística.
 - Elaborar un formato de registro establecido en los módulos de información con el fin de tener un control en el arribo de turistas.
 - Definir tres segmentos de mercado capaces de convertir a Teotihuacán en un destino turístico rentable, que son el turismo cultural, de naturaleza en todas sus facetas y el turismo para todos.
 - A mediano plazo
 - Desarrollar una campaña de comercialización para promocionar los diversos productos turísticos.
 - Desarrollo de sitio web experiencial de Teotihuacán.
 - Implementar el Brand Sense en la diversificación de la oferta turística.
 - A largo plazo
 - Política de consolidación de marca (branding) de Teotihuacán.
 - Seguimiento a la implicación de prestadores de servicios locales en la creación de propuestas de valor añadido y producto de nicho.
 - Programa de digitalización del sector.
 - f) *Liderazgo y gestión*
 - Acciones inmediatas
 - Fortalecimiento de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán (COVATE).

2.4. Segmentos de Mercado a Captar

Con base en los proyectos detonadores propuestos para la zona de influencia, los segmentos de mercado turístico que se pretenden captar son tres: Turismo para todos, Turismo Cultural y Turismo de Naturaleza.

2.5. Segmentos de Productos de Interés Turístico a Impulsar

Se presentan algunas áreas de oportunidad por atender que con el impulso adecuado, dotarían de mayor competitividad a los Pueblos con Encanto que conforman la zona de influencia:

- Mejoramiento de la imagen urbana, en donde se homologuen fachadas con motivos y la paleta de colores correspondiente, que sean identificables para cada municipio y respetando los monumentos de carácter histórico.
- Consensuar entre la comunidad un elemento de identidad para cada municipio.
- Identificar plenamente la vocación turística para cada municipio.
- Coordinar adecuadamente tanto a prestadores de servicios como a las autoridades correspondientes, cada participante debe adoptar un rol protagónico en el sistema turístico municipal.
- Capacitar a prestadores de servicios mediante conocimientos orientados al cumplimiento de ciertos estándares de calidad, tanto en: alimentos y bebidas, hospedaje, actividades recreativas, información al visitante y servicios básicos (drenaje, agua potable, energía eléctrica, etc.).
- Implementar un monitoreo constante de la actividad turística, el cual incluya el registro de datos como: afluencia de visitantes; nacionales y extranjeros, establecimientos de hospedaje y sus categorías, factores de ocupación y estadía, gasto promedio diario por visitante, así como un catálogo de prestadores de servicios y autoridades con sus respectivas funciones.

2.6. Lineamientos Estratégicos

Con el fin de atender cada una de las necesidades en la zona de estudio, que una vez satisfechas lograrían el desarrollo de la actividad turística plenamente, se plantean sendas estrategias que se dividirán en:

2.6.1. Diseñar una campaña de Promoción Regional

- Aunque el atractivo ancla está definido, tratándose de la Zona Arqueológica de Teotihuacán, se necesita invertir recursos en la promoción de los atractivos que se encuentran en la zona de influencia en su conjunto, toda vez que estos están intrínsecamente relacionados; para lograrlo se proponen las siguientes acciones:

- Aplicar una investigación de mercado que proporcione los resultados necesarios para la conformación de un perfil del visitante que visita la zona de estudio y sustentarla mediante el llamado Branding, que genere elementos tales como: marca, eslogan, entre otros.
- Orientar la promoción existente a una marca en particular que recoja características únicas y que identifiquen a la región de manera integradora, esta deberá estar basada en el perfil del visitante, producto de la investigación de mercado.
- Invertir en publicidad de bajo costo, la utilización de la Web 2.0 es altamente eficiente, la cual considera diseñar perfiles en redes sociales con el fin de difundir los atractivos más importantes de la zona de estudio, además de conjuntar recomendaciones por parte de los visitantes que han decidido viajar a esta región a través de blogs, los cuales generan una motivación para quienes buscan un nuevo producto turístico.
- Estructurar una campaña de penetración de mercado en la que se convoque a un determinado grupo de personas considerado como "grupo piloto", que recorra y evalúe los servicios, productos y demás elementos que integran el sistema turístico en cuestión.
- Coordinar convenios con otros productos turísticos del país e inclusive internacionales en los que se ofrezca material publicitario de la región (preferentemente medios audiovisuales o digitales) con la finalidad de captar nuevos segmentos de mercado que deben ser estudiados y adecuados a la oferta existente en la zona de influencia.
- Se buscará la promoción en zonas arqueológicas como Malinalco, Estado de México y Chichén Itzá, Estado de Yucatán, y a nivel internacional en la llamada Necrópolis de Guiza, Egipto, que conforman la competencia y atienden segmentos de mercado similares.

1.1.2 Crear un Sistema Turístico de Calidad

Ante la necesidad de servicios de calidad solicitados por los visitantes, es imperativo el diseño de un sistema de calidad turística, que contemple estándares internacionales y que tenga como premisa la ejecución de estrategias encaminadas a la innovación, puesto que esta última encabeza la lista de virtudes con las que cuentan los productos turísticos exitosos. Para el caso de la zona de influencia, existen diversas cualidades que con el impulso correcto cuentan con amplias posibilidades de ser competitivos. Ante lo anterior, a continuación se enlistan algunas acciones que bajo la perspectiva adecuada, pasan a ser ventajas competitivas para la creación del sistema turístico de calidad:

- Registrar cada una de las empresas que presten servicios de carácter turístico y otorgarles una clasificación dependiente del giro, la cual estará determinada a criterio de alguna empresa y/o dependencia calificada para ejecutar esta tarea.
- Emplear el registro de empresas prestadoras de servicios turísticos antes mencionado, para seleccionar y renovar a las entidades económicas que cumplan o continúen en cumplimiento de los requerimientos para obtener una certificación en sus distintas modalidades, esto garantiza calidad al visitante.
- Determinar para cada producto turístico propuesto, un Ciclo de Vida del Producto, que dé seguimiento a todas las etapas que lo conforman y atender las áreas de oportunidad cuando se presenten, con la finalidad de prolongarlo el mayor tiempo posible mediante la calidad e innovación constante.
- Diversificar la oferta turística, puesto que cada visitante debe visualizar una serie de opciones y alternativas para iniciar o complementar su viaje, a pesar de que los productos turísticos deben estar en su mayoría segmentados, no deja de ser relevante la satisfacción de las necesidades para todos los perfiles de quien visita la zona de influencia, esto a su vez genera experiencias agradables, que eventualmente garantizan el regreso del turista.
- Exhortar al trabajo coordinado entre prestadores de servicios turísticos y autoridades, con el fin de lograr una sinergia que permita la colaboración y consenso para ambas partes en beneficio del desarrollo de la actividad turística regional.
- Priorizar el análisis de la competencia generado en el presente estudio para ubicar la posición de la región en el mercado turístico y sus posibilidades de crecimiento considerando elementos de innovación y mejora constante.
- Establecer un mecanismo de retroalimentación e información seguro y veraz entre turistas y los prestadores de servicio (medir índices de satisfacción).
- Desarrollar en la administración los instrumentos legales y técnicos necesarios para ejercer un control efectivo sobre aspectos de calidad, seguridad y confiabilidad de los servicios turísticos.
- Para la prestación de servicios a nivel funcional, simbólico y vivencial es importante tanto el adecuado soporte físico como el personal en contacto y los instrumentos informativos (mapas, folletos, etc.) de uso del producto, así como la satisfactoria interacción del cliente para una óptima adecuación a sus requerimientos.
- Impulsar un programa de guías turísticos por medio de la Secretaría de Turismo del Estado.

2.6.3. Aprovechamiento de Inmuebles Patrimoniales

La carga histórica de la zona de estudio, se hace tangible con la presencia de inmuebles con valor histórico y/o patrimonial. En los 6 municipios que conforman la zona de estudio se localizan 81 inmuebles con valor histórico y/o patrimonial que ya han sido catalogados por el INAH. El estado de conservación varía, siendo en algunos casos bueno, malo o regular.

La restauración y atención que requieren estas edificaciones es de gran importancia, ya que además de rescatar el legado histórico, crea elementos de identidad para la población local y funge, además, como elementos de atracción para ciertos segmentos (como el turismo cultural). Por lo que a continuación se hacen una serie de recomendaciones en cuanto a estos inmuebles.

- Asegurar la protección e integridad de los inmuebles a través del seguimiento cercano del INAH.
- Restauración en los casos necesarios de acuerdo a las especificaciones del INAH y con personal especializado en el tema.
- Creación de un catálogo con los elementos de mayor relevancia para toda la zona, y difundirlos como un atractivo turístico en su conjunto.
- Aprovechamiento de los inmuebles, en medida de lo posible, para actividades culturales, de recreación y sociales; tanto para turistas como para la población local.
- Iluminación temática (por municipio o por zona) de los mismos, de acuerdo a la normatividad del INAH aplicable en cada caso; y asegurando la integridad de los inmuebles.

2.6.4. Aplicar un Programa de Capacitación y Asistencia Turística local

Con base en las ventajas que otorga la mejora en el servicio en materia turística, los prestadores de servicios locales deben encontrarse aptos para ejercerlo, para lograrlo, resulta imprescindible el estudio de conceptos básicos de carácter turístico y su posterior puesta en práctica. Para esto, las acciones fundamentales para la aplicación de lo anterior se presentan a continuación:

- Contratar los servicios de especialistas en turismo que compartan a través de cursos, sus conocimientos más elementales a los interesados en la participación del desarrollo de la actividad turística.
- Ofrecer carreras orientadas al turismo por parte de las escuelas de nivel medio superior y superior, en donde implícitamente se invite a la comunidad local joven a su instrucción y su necesaria aplicación en el sector local.
- Apoyar en medida de lo posible, los nuevos proyectos turísticos resultado de la creatividad de la comunidad local, para ello, es importante evaluarlos y determinar distintas características que debe cumplir para continuar con las diversas etapas hasta su posible puesta en marcha.
- Ubicar las principales tendencias turísticas actuales y cómo pueden adecuarse a las condiciones de la zona de influencia, así como el uso de tecnologías que faciliten otras actividades en pro del turismo.
- Instar a los prestadores de servicios turísticos a la cooperación para supervisar y monitorear la actividad turística en busca de áreas de oportunidad, todo en favor de la mejora continua.

2.6.5. Orientar la competitividad turística regional a la sustentabilidad

Se trata de una de las alternativas preferidas para el desarrollo de la actividad turística actualmente, toda vez que a sabiendas que en cualquiera de sus distintas modalidades, el turismo, en mayor o menor medida, depreda el entorno en el que se practica, dicha actividad está cada vez más sujeta a responsabilidades ecológicas y cobra cada vez más un sentido de responsabilidad ambiental, es por ello que se plantean las líneas de acción para ejecutar tal estrategia:

- Fomentar el uso de materiales amigables con el ambiente, los cuales pueden ser endémicos de la región y que no tienen mayor utilidad para la comunidad, su utilización se recomienda particularmente en los proyectos turísticos prioritarios, ejemplo: módulos de información turística cuya estructura es predominantemente de madera.
- Adaptar en los proyectos turísticos prioritarios y de uso doméstico, las distintas ecotecnias que minimizan u omiten el uso de energía eléctrica, desperdicio de agua potable y manejo adecuado de desechos sólidos. Para ello, existen opciones que pueden adecuarse a los componentes de cada proyecto, como: baños secos, celdas solares, hidroponía, reciclaje, entre otros. Estas prácticas se realizan en favor del medio ambiente y reducen costos.
- Instalar azoteas verdes, que pueden colocarse de nueva cuenta, tanto en las estructuras de los proyectos turísticos prioritarios como en casas de la comunidad receptora, con el fin de ampliar los espacios verdes y disfrutar de los beneficios que trae consigo.
- Instruir a la comunidad receptora a constantes cursos y talleres sobre las nuevas tendencias en cuanto a prácticas sustentables y cómo pueden ajustarse a las necesidades de la región.
- Diseñar programas de carácter vecinal y turístico, en los que los actores principales de la actividad turística reduzcan el impacto negativo que ocasiona el turismo en la región a través de reforestación, recolección y reciclaje de desechos sólidos, condonaciones por aplicar la mejor práctica sustentable, son algunos ejemplos concretos.

2.6.6. Crear y fortalecer la superestructura turística regional

Las instituciones públicas y privadas juegan un papel crucial en el desarrollo de la actividad turística, sus funciones deben contemplar acciones y lineamientos per se que tengan como finalidad, entre otras cosas, el desarrollo de la economía local a través de este sector y su crecimiento ordenado, a raíz de lo anterior, se desprenden las siguientes acciones específicas:

- Coordinar cada una de las áreas y/o departamentos encargados de la actividad turística por municipio, buscando que funcionen como entes rectores del sector y apoyen en medida de lo posible y acorde a sus funciones, a los prestadores de servicios turísticos participantes.
- Afianzar a la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán (COVATE) en el cumplimiento de sus funciones, respaldada por la asignación de un presupuesto acorde a la relevancia que tiene el turismo y sus impactos positivos en la región.

- Convocar a reuniones específicas en las que de manera periódica se informe a la comunidad y actores principales de la actividad turística municipal sobre las novedades que se han presentado y las líneas estratégicas de acción en forma conjunta.

2.6.7. Zonas de mayor potencial económico (turístico y/o comercial-industrial)

Con el fin de localizar las áreas con mayor potencial para la actividad turística e inclusive, apropiadas como propuestas para ubicar proyectos turísticos detonadores y como fuentes generadoras de ventajas comparativas, se identificaron las zonas y sus características que las convierten en polos de atracción económica y turística.

Las zonas que se consideran con potencial económico (turístico y/o comercial), de acuerdo distintas características, son 4:

- Zona 1: Está conformada por la Zona Arqueológica de Teotihuacán, y el municipio de San Martín de las Pirámides, donde se encuentran establecimientos y talleres de artesanías típicas y establecimientos de abasto (tiendas). En esta zona convergen una cantidad considerable de personas que tienen la oportunidad de consumir todo tipo de productos y hacer uso de servicios básicos. Del mismo modo, cuenta con potencial, con base en las características del suelo, para ser considerado como sede de un proyecto detonador; Parque Temático “La Ciudad de los Dioses” En esta zona, la ventaja comparativa radica en la venta de artesanías típicas en gran cantidad, no solo para el resto de la zona de estudio, si no para otras regiones.
- Zona 2: Conformada por el Parque Reino Animal y la industria Maseca. Representa una zona en la que se presentan tanto turistas como personas que pertenecen al complejo industrial.
- Zona 3: Compuesta por Ex Haciendas pulqueras y campos magueyeros, es uno de los atractivos con mayor aprovechamiento tanto económico (dada la oportunidad de poner en venta las cactáceas y sus derivados), como turístico, al formar parte de rutas turísticas que reconocen su atractivo paisajístico. En caso de lograr encauzar los beneficios que otorga este recurso, puede convertirse en un punto de distribución del maguey que tome un papel importante, tanto para uso comercial como para aprovechamiento turístico.
- Zona 4: Una de las ventaja comparativas en el Centro de Teotihuacán, resulta ser el hecho de que es el único municipio que cuenta con servicio bancario en la zona de influencia, resultando ser una ventaja comparativa, ya que es uno de los servicios que los visitantes y turistas buscan afanosamente a su llegada a un nuevo destino, y que le entrega una condicionante para generar mayor flujo de personas. Asimismo, en este sitio se pueden encontrar servicios básicos.

2.7. Rutas Turísticas

Como parte de la estrategia, en la zona de estudio se proponen una serie de rutas turísticas que presentan una temática en particular, enfocadas a un mayor aprovechamiento de los lugares con potencial turístico, así como brindar una guía a los turistas y visitantes de que lo que se puede hacer en cada punto y el tiempo estimado de estancia, de modo que las rutas propuestas son las siguientes:

2.7.1. Ruta del Pulque

Esta ruta está enfocada a un recorrido por las ex haciendas pulqueras, y también algunas antiguas estaciones de ferrocarril; esta ruta se puede recorrer de dos formas principalmente, en automóvil y en bicicleta, la ruta en bicicleta pasará a unos metros de las vías del ferrocarril, con acotamiento y seguridad para los ciclistas.

2.7.2. Ruta “Fin de semana de Leyenda”

Esta ruta consta de recorridos por lugares representativos de cada municipio de la zona de estudio, con actividades de tipo cultural e histórico, además del valor agregado que brinda el misticismo y recreación.

2.7.3. Ruta Palacios Teotihuacanos

Existe una zona en Teotihuacán que no es aprovechada turísticamente por la falta de difusión; son los tres Palacios Teotihuacanos que se localizan muy cerca de la Zona Arqueológica de Teotihuacán, estos palacios antiguamente se utilizaron como zonas habitacionales, cuyas teorías señalan que pertenecieron en algún momento a la élite teotihuacana. La ruta pretende ligar la Zona Arqueológica con el Centro del Municipio de Teotihuacán y de San Martín de las Pirámides, los talleres artesanales de alrededor y el Museo de Pintura Mural Teotihuacana.

2.7.4. Rutas en bicicleta

Es importante mencionar que se han retomado estas rutas de las que ya se realizan actualmente por parte de grupos de ciclistas. Estas dos rutas tienen como temática las haciendas, las estaciones antiguas de ferrocarril y los paisajes del Valle de Teotihuacán.

El relieve y las pendientes no tan pronunciadas son factores que hacen de este recorrido una buena ruta; las rutas que a continuación se describen son sugeridas, si el visitante quisiera solo recorrer una parte o cambiar el orden de ellas, no altera la belleza de cada uno de estos lugares.

2.7.5. Ruta “Pedaleando hacia el pasado”

Esta ruta recorre los siguientes lugares: Ex Hacienda de Tecuatitlán, Ex Hacienda de Hueyapan, Ex Hacienda de Soapayuca, Estación de ferrocarril La Palma, Estación de ferrocarril Ometusco, Ex Hacienda Xala y el Acueducto del Padre Tembleque.

2.7.6. Ruta “El Tesoro de los hacendados”

La ruta toca los siguientes puntos: Ex Hacienda Hueyapan, Ex Hacienda de Soapayuca, Ex Hacienda de San Miguel Ometusco, Acueducto del Padre Tembleque y la localidad de San Felipe Teotitlán.

2.7.7. Ruta de la Tuna

Esta ruta, tal y como su nombre lo señala, está enfocada en el nopal así como sus frutos, como son la tuna, el xoconostle y los derivados de éstos. La ruta surge con el objetivo de promocionar este recurso tan apreciado tanto a nivel regional como nacional. Cientos de productores de tuna y nopal ofrecen en esta zona sus mejores cosechas.

2.7.8. Ruta “Intercambio Prehispánico”

Uno de los atractivos con mayor importancia de acuerdo a la comunidad local, consiste en la cultura y sus aspectos intangibles, tales como las tradiciones que en algunas partes de la zona de influencia se mantienen intactas y con un gran arraigo, todo generado de una herencia prehispánica que enorgullece a quienes habitan la región. De tal manera, este acervo cultural tiene el suficiente potencial para convertirse en un motivo de viaje para quienes desean adentrarse en lo que fue una de las culturas prehispánicas más prolíferas del país, la cultura teotihuacana.

2.7.9. Circuito “Otumba y sus Alrededores”

Este circuito turístico está desarrollado en lugares en los pocos personas tienen conocimiento. Similar a las anteriores rutas, este circuito es ciclista, aunque se propone pueda desarrollarse montando a caballo, dada la complejidad del terreno ya que los caminos son de terracería o de tierra, cuenta con paisajes muy particulares de la zona.

2.8. Cartera de Proyectos

2.8.1. Parador Turístico

El Parador Turístico busca complementar los servicios turísticos básicos de los que se dispone en el área de estudio con una serie de elementos que tengan como premisa fundamental la de prolongar la estancia del visitante, todo esto, concentrados en un parador en el que el visitante podrá hacerse de diversos servicios y asistencias. Este proyecto está enfocado al turismo para todos.

Los componentes de este son: mirador, hotel, restaurante de comida típica (prehispánica), telescopio, gasolinera, módulo de información turística, sanitarios, estacionamiento, servicio mecánico, tienda de conveniencia, área de descanso y caseta de policía.

2.8.2. Hostal Familiar

Este proyecto tiene como objetivo motivar la convivencia entre comunidad local y visitante a través de poder compartir un espacio y rescatar la cultura del “buen anfitrión”, todo bajo la premisa de la oferta de experiencias que garanticen el regreso de quien las experimenta.

Se plantea que el turista pueda encontrar en las instalaciones del hostal la posibilidad de convivencia directa con el habitante local, el mismo que puede ofrecerle distintas experiencias propias de la región: participar en talleres, temazcales, paseos, siembra o cosecha de nopal, tuna y xoconostle o de maguey y pulque. Este proyecto puede ser replicable en distintas partes de la zona de estudio. Con este se pretende atender al Turismo Cultural, Turismo de Naturaleza y Turismo para Todos.

El Hostal Familiar contempla alojamiento, actividades vivenciales con familias teotihuacanas, talleres, comedor comunitario, temazcal. En los talleres de planeación se sugirió la localización de este proyecto en las inmediaciones de las cabeceras municipales o zonas urbanas; por lo que la misma queda sujeta a revisión.

2.8.3. Miradores Interpretativos

Estos permitirán apreciar el atractivo paisajístico en su máximo esplendor que ofrece el Valle de Teotihuacán, desde una perspectiva que implique la identificación de elementos que integran esta zona, tanto culturales como naturales, los cuales guardan una estrecha relación.

Se localizan en el Cerro Gordo, Municipios de Axapusco y en la Sierra de Patlachique, Municipios de Acolman, San Martín de las Pirámides y Nopaltepec. En los casos del Cerro Gordo y de la Sierra de Patlachique, al ser Parques Estatales cuentan con Programas de Manejo; cabe mencionar que el desarrollo de este proyecto se realizó con base en lo establecido por el plan de manejo del área en cuestión.

Los componentes de los miradores son los siguientes: telescopios de alto alcance, estación de servicio, puntos de venta de alimentos, acondicionamiento de vialidades, senderos, sanitarios, señalización, estacionamiento. Algunas de las actividades a realizar son el senderismo, recorridos en bicicleta

El proyecto tiene por mercado objetivo al Turismo de Naturaleza, Turismo Cultural y Turismo para Todos.

2.8.4. Centro Comunitario Multifuncional

El Centro Comunitario Multifuncional tiene por objetivo fortalecer las tradiciones y/o atractivos intangibles que posee la zona, toda vez que este ámbito se considera como la piedra angular de la identidad en las comunidades involucradas, asimismo, difundir entre los visitantes y población local, la riqueza cultural existente.

Los siguientes elementos conforman al Centro Comunitario Multifuncional: auditorio de usos múltiples, talleres, canchas, servicio de sanitarios y estacionamiento.

Este proyecto tiene como mercado objetivo al Turismo Cultural y Turismo para Todos.

2.8.5. Hotel Boutique

El Hotel Boutique pretende impulsar este concepto entre los visitantes que arriban a la zona de estudio, puesto que se trata de unas de las tendencias del turismo en la actualidad, cuyos elementos de diferenciación consisten en el servicio exclusivo y personalizado al visitante.

Este concepto de hospedaje permitirá captar a al Turismo Premium y al Turismo de Segmentos Especializados que buscan un servicio y trato exclusivo por un precio mayor.

El Hotel Boutique contempla 80 habitaciones, restaurante, establecimientos de productos exclusivos (ropa, tabaquería, vinos y licores, alimentos).

2.8.6. Centro de Negocios Teotihuacano

En Centro de Negocios Teotihuacano busca impulsar el segmento de Reuniones de Negocios en la zona de estudio, una necesidad que se ha mostrado con el paso del tiempo y en pro del seguimiento de tendencias que posicionen el destino en un mercado competitivo.

Los componentes del proyecto son: auditorio y salas de negocio, campo de minigolf temático, servicio de enfermería y sanitarios, módulo de información al visitantes, y estacionamiento.

2.8.7. Parque Recreativo Cultural “El Amanal”

Con este proyecto se busca rescatar uno de los espacios denominados en la comunidad local como parte fundamental de la “cultura del agua” y los beneficios históricos que a este municipio ha traído, todo en un ambiente de armonía orientada a la conservación.

Se pretende la recuperación y saneamiento del cuerpo de agua localizado en la cabecera municipal de Otumba; así como la creación de zona recreativa, áreas verdes y de exposiciones al aire libre, servicios médicos y sanitarios.

Este proyecto tiene por mercado objetivo al Turismo Cultural, Turismo de Naturaleza y Turismo para Todos.

2.8.8. Ampliación del Reino Animal

Con la ampliación del Reino Animal del Municipio de Teotihuacán se pretende fortalecer el mercado del segundo producto turístico con mayor afluencia en la zona de estudio, buscando consolidar los segmentos ya captados y atraer nuevos mediante una estrategia de diversificación del producto.

La ampliación consta de la creación de un safari nocturno, la creación de un centro de conservación del jaguar y de un auditorio de usos múltiples, así como de un hotel safari.

Se pretende atender al Turismo para Todos y al Turismo de Naturaleza.

2.8.9. Parque de Deportes Extremos

Ofrecer una serie de actividades de deportes extremos que diversifiquen el destino, captando un segmento de mercado cada vez más ávido de espacios como este.

Los componentes del Parque de Deportes Extremos son los siguientes: infraestructura para el ciclismo, tirolesa, escalada, gotcha sustentable, competencias con obstáculos.

Este proyecto se localiza en el Municipio de Otumba, en uno de los cerros cercano a la localidad San Marcos; su mercado objetivo es el Turismo de Naturaleza.

2.8.10. Hotel y Restaurante en Hacienda Huixcoloco

Con este proyecto se busca incrementar tanto la oferta de hospedaje como de alimentos y bebidas retomando un concepto que fusione tradiciones y nuevas tendencias en el turismo.

Sus componentes son: comida prehispánica, habitaciones con decoraciones rústicas, módulo de Información turística; dentro de las actividades se propone recrear actividades realizadas en haciendas del estilo.

Este proyecto tiene como mercado objetivo el Turismo de Reuniones de Negocios, Turismo Cultural y Turismo de Segmentos Especializados.

2.8.11. Parque Ecoturístico Patlachique

Con la creación del Parque Ecoturístico en la Sierra de Patlachique se pretende inculcar el sentido de preservación y conservación mediante una serie de actividades y entorno que orienten al visitante sobre la importancia de los Parques Estatales, como lo es la Sierra de Patlachique, en busca del vínculo visitante-naturaleza.

Este se localiza en la Sierra de Patlachique, en su zona que se encuentra dentro del Municipio de Acolman, cercano a las Cuevas de la Amistad.

Este parque cuenta con los componentes los siguientes: zona recreativa (recorridos a caballo, ruta ciclista, miradores interpretativos, zona de alimentos, vivienda vacacional (en las laderas de la sierra), jardín botánico, sanitarios ecológicos, servicios médicos y estacionamiento.

Cabe señalar que esta propuesta se apega al Programa de Manejo existente en el Parque Estatal; y busca atender al Turismo de Naturaleza.

2.8.12. Centro Ciclista

Tiene por objetivo impulsar la actividad en bicicleta; el centro de ciclismo atenderá las necesidades de quienes practican esta actividad y distribuirlos a los diferentes atractivos turísticos que cuenten con la facilidad para acceder por este medio.

Los componentes del centro ciclista son: área de mantenimiento, renta y compra de bicicletas y equipo necesario, módulo de información turística, mapa turístico de la zona que señale las rutas ciclistas definidas, estacionamiento para bicicletas, punto de hidratación, servicios médicos, sanitarios.

La localización del centro ciclista se contempla en más de un punto, además, estos estarían ligados a varios de los proyectos propuestos en este programa: Acolman, en las inmediaciones del Centro de Bienvenida; Teotihuacán, en las inmediaciones del Centro de Visitantes y Museo Tlalocan; en Otumba, en el centro de la cabecera municipal; en Nopaltepec, en la cercanía del Ecoparque Padre Tembleque, entre otros.

2.8.13. Centro Turístico Cultural

El proyecto tiene como objetivo Posicionar a cada una de las cabeceras municipales de la zona de estudio como puntos de atracción turística por sí mismo, impulsando y difundiendo la historia, tradiciones y manifestaciones culturales propias de cada una de las cabeceras.

Este proyecto se integrará por: puntos de información cultura, campañas de difusión, organización de eventos programados acorde a las celebraciones locales, guías de turistas locales certificados, estacionamiento turístico y módulos sanitarios.

2.8.14. Complejo Integrador de Experiencias (resort)

Se pretende colocar este complejo como el primero de gran éxito sin contar con elemento playa, acondicionado con todos los servicios e infraestructura turística necesaria.

Los componentes del proyecto son: juego de pelota, restaurante y áreas verdes, casa del artesano, hotel Business Class (de 150 habitaciones) y un Conference Center.

2.8.15. Distribuidor Vial

El distribuidor vial pretende, por un lado resolver un punto conflictivo y peligroso en la vialidad que comunica a la Zona Arqueológica de Teotihuacán con el Reino anual, así como conectar mediante una vialidad de flujo constante, a los dos atractivos con mayor afluencia de la zona de estudio, de manera que los visitantes captados puedan distribuirse de mejor manera en la región.

Este se localiza en el cruce de la vialidad que conecta la Zona Arqueológica de Teotihuacán con el Reino Animal y la Autopista 132 D.

Este proyecto se complementa con un Paso Sobre Vía; que vendrá sobre la misma vialidad y el cruce de la Carretera Federal No. 132.

2.8.16. Mercado Artesanal

El objetivo del Mercado Artesanal es concentrar las distintas expresiones artesanales típicas de la región en un lugar destinado para su venta y promoción, que a su vez funja como potenciador de su atractivo turístico y motor económico en la zona de influencia.

Sus componentes son los siguientes: talleres interactivos bajo el concepto "crea tu propia artesanía", templete para concursos y/o muestras artesanales y/o manifestaciones culturales de la región, puntos de venta de dulces típicos, estacionamiento, sanitarios y módulo de atención médica. Su localización se encuentra en el Municipio de Teotihuacán, al Sur de la Zona Arqueológica de Teotihuacán.

2.8.17. Pabellón Cultural y Gastronómico

El Pabellón Cultural y Gastronómico busca programar un evento que se consolide como fundamental y asiduo para visitantes, así como para la comunidad local, en materia cultural y gastronómica que difunda elementos típicos de la región.

Los componentes son los siguientes: estructura compuesta por lonarías, stands de comida típica de cada municipio, módulos de información turística, talleres y degustaciones gastronómicas, talleres y puntos de venta de artesanías, stand para charlas sobre los impactos de la cultura teotihuacana en la sociedad, templete para manifestaciones artísticas, servicio médico.

2.8.18. Centro de Bienvenida

El Centro de Bienvenida pretende servir de un centro acondicionado en el que el visitante realice la primera parada de su viaje (partiendo de la Ciudad de México y hacia Nopaltepec) contando con servicios básicos para planificar y/o modificar su itinerario y aprovechar al máximo su estancia.

Este se encontrará en las inmediaciones del Ex Convento de San Agustín, sobre la Calzada de los Agustinos.

Se integrará por una tienda de artesanías, área interpretativa audiovisual, módulo de información turística y asistencia al visitante, módulo de tour operadoras, sala de cómputo, estacionamiento y sanitarios.

2.8.19. Duatlón Teotihuacano

El Duatlón Teotihuacano es un evento programado que tiene como principal temática la actividad ciclista y atletismo, cuyo objetivo radique en la visita a diversos atractivos en la zona de influencia.

Se plantea que recorra toda la zona de estudio; teniendo como puntos base para el descanso, hidratación, mantenimiento, servicios médico y/o de control los distintos Centros Ciclistas (el Centro de Bienvenida como punto de partida, la Zona Arqueológica de Teotihuacán, la cabecera municipal de Acolman y el Acueducto del Padre Tembleque en Nopaltepec).

Este evento programado contemplará una o varias rutas que considere antiguas estaciones de tren y atractivos como templos religiosos y Ex –Haciendas. Para su realización será necesaria la implementación de señalización y señalética turística y específica para el evento; así como la definición y adecuación de los caminos por los que transitarían los ciclistas (estos requieren de un estudio a detalle de la topografía de la zona).

2.8.20. Centro de Información

El Centro de Información se contempla como un punto estratégico cuyo objetivo además de apoyar y orientar al visitante, identificará gustos y preferencias, así como las expectativas de viaje, el tiempo y presupuesto del que dispone y la generación de recomendaciones que funcionen como aliciente para el aprovechamiento de la visita.

Se plantea que en cada cabecera municipal haya uno, estarán conformados por un módulo de información al turista, módulos de tour operadoras, sala audiovisual introductoria a los principales atractivos en la zona, mampara con guía turística general de la zona de influencia, estacionamiento, sanitarios y servicios médicos.

2.8.21. Restaurante – Museo del Ferrocarril

Este proyecto se realizaría en la antigua estación de Tepexpan, en Acolman, el cual buscaría enaltecer la tradición ferrocarrilera clásica y aun existente en la zona de estudio, así como ilustrar la destacada función que tuvo y su impacto en todo el país.

Los componentes son: restaurante, museo, salas de exposiciones, ludoteca, biblioteca, sanitarios y estacionamiento; así mismo contará con la infraestructura necesaria para ser un punto de paso/descanso para recorridos ciclistas.

2.8.22. Centro Turístico Sustentable (CTS)

Para el desarrollo de un Centro Turístico Sustentable se debe considerar las características naturales predominantes en la zona (llanura)

Para el desarrollo de un Centro Turístico Sustentable se deben tener en consideración para su emplazamiento zonas amplias donde las condiciones naturales sean aptas para el desarrollo turístico; en este caso se considera óptimo las zonas de llanura. También es necesario gozar de buena comunicación carretera, cercanía a elementos de valor histórico y cultural; así como contar con el potencial de desarrollo.

Se proponen productos de alto nivel, pequeñas dimensiones e íntimamente ligados e integrados con el entorno natural.

El proyecto debe combinar varios productos, residencial turístico, hoteles de categoría premium, campo de golf, club hípico, restaurantes, estacionamientos, zona comercial, vivero, parques temáticos, museos, centro de visitantes, villa teotihuacana y áreas verdes; entre otros.

2.8.23. Unidad Turística de Hospedaje Especial (UTHE)

Adecuación y remodelación de Haciendas existentes en la zona en las que será posible, además del alojamiento, realizar actividades referidas a la agricultura y la ganadería, camping, observación de flora y fauna, senderismo, cabalgata, escalada, rappel, ciclismo, gotcha, tirolesa, entre otros que no dañen el ecosistema y la infraestructura (histórica) existente.

2.8.24. Unidad Turística Rural (UTR)

Pequeñas localidades donde se puedan desarrollar actividades recreativas referidas a la naturaleza, la cultura y la vida rural; como mostrar tradiciones, así como vivencias de las actividades cotidianas de los residentes

Las localidades deberán contar con equipamiento y servicios básicos para el turismo, con señalización, alojamiento, restaurantes, cajero automático, telefonía rural satelital, módulos de información, etc.)

2.8.25. Unidad Ecoturística (UET)

Localizadas en parque estatales, por su valor ambiental y el potencial del desarrollo del turismo de naturaleza. En estos se podrán realizar actividades como el senderismo, el safari fotográfico, visitas guiadas, camping, investigación, educación, principalmente.

Para esto será necesario el desarrollo de villas ecológicas, zonas de campamento, restaurante, torres-mirador, senderos peatonales y ciclistas.

2.8.26. Centro Recreativo Social (CRS)

Espacio recreativo y de esparcimiento, granja educativa, ranchos, balneario, aviarios, albergues con cabañas, campamentos, juegos infantiles, áreas de picnic y asadores.

2.8.27. Servicios Turísticos Recreativos (STR)

Zonas donde sea posible la realización de actividades referidas al turismo de naturaleza; en las cuales se pueden desarrollar hoteles de muy bajo impacto, zonas de campamento con las amenidades pertinentes (sanitarios, regaderas, zona comercial, infraestructura comunicacional).

2.8.28. Unidad de Turismo Social (UTS)

Pequeñas localidades ligadas directamente con recursos naturales donde sea posible realizar actividades como senderismos, camping, safari fotográfico, entre otros.

Será necesario el desarrollo de módulos de información, sanitarios ecológicos, infraestructura de acceso a la zona, señalización turística, módulos de monitoreo y guardabosques.

2.9. Infraestructura y Equipamiento Urbano

A continuación se enlistan las principales acciones para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano en la zona de estudio.

2.9.1. Infraestructura Urbana

2.9.1.1. Agua Potable

Las acciones referidas al mejoramiento de la infraestructura urbana de agua potable son las siguientes: evitar la contaminación de los cuerpos de agua así como fomentar la conservación de estos. Con respecto a la red de suministro de agua potable se pretende modernizar la red así como brindar el mantenimiento oportuno; así como ampliar la red. También es necesario el desarrollo de catastros técnicos de las redes e instalaciones para conocer con exactitud y que de este modo se facilite el mantenimiento; así como regularizar las tomas, las tarifas y los cobros.

Adicionalmente es necesario crear campañas de concientización para el ahorro del recurso y la implementación de tecnologías que permitan el ahorro del mismo; así como las enfocadas a la optimización, captación, y reaprovechamiento del mismo.

2.9.1.2. Agua Residuales

Para mejorar la infraestructura de aguas residuales en la zona de estudio es necesario ampliar la red de drenaje, así como modernizar la ya existente y darle mantenimiento periódicamente; con esto se podrá evitar la descarga de aguas residuales a cuerpos de agua, barrancas o grietas. También es necesario mejorar la administración de la red de drenaje en cada uno de los municipios, así como construir una planta de tratamiento en cada uno de ellos.

Se propone que cada uno de los desarrollos turísticos cuente con plantas de tratamiento para reutilizar el producto en las mismas instalaciones.

A largo plazo se plantea separar la red de drenaje (y aislarla) de las fuentes de captación de agua pluvial y evitar la mezcla.

2.9.1.3. Energía Eléctrica

En la zona de estudio es necesario modernizar la red eléctrica, así como extenderla infraestructura. En las localidades que sea difícil la incorporación a la red, promover la utilización de fuentes alternas de generación como paneles solares.

2.9.1.4. Generación de Residuos Sólidos

Se propone desarrollar un estudio de factibilidad y la posterior creación de una planta generadora de energía eléctrica mediante el procesamiento de desechos sólidos. Además de la determinación de uno o dos rellenos sanitarios en la zona de estudio.

También se debe regularizar y ampliar el servicio de recolección de desechos sólidos. Así como realizar campañas de concientización en la población sobre los residuos sólidos: generación, transportación, disposición final; para reducir los tiraderos clandestinos. Y fomentar la campaña "3R: reduce, recicla, reutiliza"; para generar menos desechos sólidos.

2.9.1.5. Equipamiento Recreativo y deportivo

Es necesaria la diversificación de la oferta en equipamiento recreativo y deportivo en la Teotihuacán y sus Alrededores; así como en la mejora del existente

2.10. Vialidad y Transporte

2.10.1. Vialidad Regional

- Modernización de Carreteras para las principales carreteras de Teotihuacán y sus Alrededores.
- Mantenimiento y señalamiento horizontal y vertical.
- Construcción de Enlace Regional Cd. Sahagún – Tizayuca (sección 12 metros).
- Construcción del Viaducto Teotihuacán – Tecámac.
- Tren Turístico y construcción de espuelas.
- Centro de Transferencia Modal Teotihuacán CETRAM (estudio de factibilidad).

2.10.2. Vialidad en Cabeceras

- Libramiento Zona Arqueológica.
- Paso Sobre Vía.
- Paso sobre vía: entronque de la calle Francisco Villa con la Carretera 132.
- Modernización de la calle de acceso a Axapusco con la carretera a Cd. Sahagún.
- Construcción de entrada / salida de la autopista Mex – Tuxpan hacia localidad San Felipe Teotitlán.
- Creación de estacionamientos turísticos en cabeceras municipales (300 cajones).

2.10.3. Transporte

- Definición de taxis turísticos de Teotihuacán y sus Alrededores.
- Definición de paraderos de transporte público en cabeceras municipales.

2.10.4. Apoyo a Detonadores

- Funicular San Martín de las Pirámides – Cerro Gordo.
- Proyecto ciclista (señalización, campañas de fomento a la cultura ciclista).
- Estacionamiento en torno a ZA.
- Mejoramiento del acceso carretero a miradores interpretativos.

2.11. Preservación Ecológica y Conservación del Medio Ambiente

2.11.1. Minimizar los impactos negativos generados al medio ambiente por la actividad turística

- Ubicar y determinar zonas de valor ambiental con el objetivo de preservarlas.
- Establecer los mecanismos para promover las buenas prácticas del ecoturismo, procurando dar incentivos a aquellas personas que lleven a cabo los lineamientos previstos en las Normas Mexicanas (NMX) de Ecoturismo.
- Gestionar la elaboración de proyectos para orientar actividades que permitan aprovechar la vocación natural y condiciones ecológicas de cada zona, así como la restauración de las áreas con mayores desequilibrios ecológicos.
- Apoyar al agroturismo como una actividad económica alternativa en las zonas de producción agropecuaria, establecidas en áreas de aprovechamiento sustentable en el presente programa, sin afectar zonas forestales o relictas de vegetación.
- Aplicar medidas restrictivas en cuanto al uso de sustancias químicas nocivas o contaminantes de hoteles y restaurantes (cloro, sosa cáustica, productos no biodegradables, aerosoles, entre otros), promoviendo el uso de jabones y detergentes biodegradables.
- Prohibir la remoción, relleno, trasplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integridad de flujos hidrológicos del ecosistema y su zona de influencia, su productividad natural, la capacidad de carga del ecosistema para los proyectos turísticos, de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje; o bien, de las interacciones que provoquen cambios en las características y/o servicios ecológicos.
- Promover actividades ecoturísticas amigables con el lugar, como la observación de flora y fauna a través de telescopios y prismáticos, con el fin de evitar una aproximación excesiva.

2.11.2. Promover la utilización de tecnologías ecológicas en zonas para el control salubre – ambiental cerca de los desarrollos turísticos

- Promover la operación adecuada del relleno sanitario acorde a la legislación aplicable.
- Aplicar tecnologías de riego para el ahorro de agua.
- Reducir la problemática de la escasez de agua mediante captación pluvial y cisternas de ferrocemento.
- Gestionar la construcción de plantas de tratamientos de aguas residuales.
- Realizar prácticas agrícolas que no provoquen erosión.
- Crear y aplicar un Programa Municipal de Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos.
- Promover el tratamiento y reutilización del agua residencial.
- Crear una planta de generación de energía eléctrica mediante el procesamiento de desechos sólidos.
- Manejar los residuos orgánicos mediante compostas y biodigestores.
- Elaborar pinturas e impermeabilizantes naturales a base de nopal.

2.11.3. Regular y controlar la explotación de bancos de materiales

- Reforestar zonas que han sido sometidas a la explotación de recursos naturales.
- Plantar y conservar las especies nativas de la región, poniendo énfasis en aquellas bajo presión humana y en peligro.
- Promover el desarrollo forestal, ecoturístico y agroindustrial, así como los servicios culturales, académicos y de salud como alternativa de ingreso de la población rural, compatible con la necesidad de conservación del suelo, el agua y la vegetación que requiere la entidad para un desarrollo sustentable.
- Preservar los bosques mediante explotaciones rigurosamente controladas y al fomento de las explotaciones comerciales en los sitios económica y ecológicamente adecuados, incluidos los que actualmente tienen explotaciones agrícolas, en especial de bajo rendimiento.
- Reforestar áreas tributarias de cuerpos de agua.
- Considerar los aprovechamientos forestales, los cuales estarán sujetos a la resolución y especificaciones técnicas de los avisos, planes y programas de manejo que emita la autoridad competente.
- Restaurar terrenos erosionados.
- Desarrollar las explotaciones agropecuarias y forestales en las áreas que presente su vocación según los Planes de Desarrollo Urbano vigentes de los seis municipios, sin disminuir los recursos no renovables.

2.11.4. Realizar y actualizar periódicamente estudios enfocados a la calidad ambiental, del agua, suelo e impacto urbano

- Gestionar la creación de un Atlas de Riesgo para cada uno de los municipios de la zona.

- Establecer programas en donde se tomen en cuenta acciones preventivas, concertadas e integrales en zonas de peligro hidrometeorológico e inundación.
- Implementar la vegetación regional en el diseño urbano de los productos del sistema turístico que aporten beneficios como la conservación del microclima, al estabilizar la temperatura y niveles de humedad.
- Realizar estudios específicos que permitan delimitar las áreas de reproducción de especies sujetas a status y elaborar planes de manejo para su conservación, mediante las autoridades federales y estatales competentes.
- Gestionar un programa de monitoreo de impactos ocasionados por la actividad turística sobre los ecosistemas.
- Restaurar las áreas que cuentan con pendientes mayores a 30% y que se encuentran desprovistas de vegetación, principalmente debido a que su deterioro puede ser mucho más acelerado que en zonas de menor pendiente.
- Realizar estudios de disponibilidad de agua para uso turístico, previos al desarrollo de cualquier obra o actividad en zonas de escasez de agua o de difícil acceso.
- Mantener el uso agrícola del suelo de alta productividad o con infraestructura de riego, mediante el diseño de estímulos dirigidos a zonas con alto potencial para cultivos o con infraestructura, de tal manera que se evite su ocupación con fines urbanos, asimismo, se promoverá la aplicación de técnicas de conservación de uso de suelo en terrenos de uso forestal y agrícola.

2.11.5. Rescatar y mantener en buen estado los recursos hídricos (cuerpos de agua)

- Establecer un programa de saneamiento a corto, mediano y largo plazo para los cuerpos de agua y zonas inundables contaminadas.
- Respetar el cauce natural de los ríos, arroyos, y cuerpos de agua mediante la reforestación de sus bordes.
- Prohibir la obstrucción o interrupción de los escurrimientos provenientes de zonas boscosas hacia cuerpos de agua (estanques, pozos, presas, ríos).
- Contar con criterios de protección ambiental en caso de autorizar el aprovechamiento y desarrollo de actividades recreativas y esparcimiento.
- Prohibir la descarga de residuos sólidos y líquidos sin el debido tratamiento hacia los cuerpos de agua, provenientes de instalaciones turísticas y de los visitantes.
- Establecer buenas prácticas para minimizar el desperdicio del agua.
- Prevenir y disminuir fugas de agua en redes municipales.
- Establecer, monitorear e identificar los contaminantes de la línea base en la calidad del agua subterránea, así como de los cuerpos de agua superficiales.

2.11.6. Reglamentar las actividades turísticas dentro de las Áreas Naturales Protegidas

- Contribuir a la conservación y protección del medio ambiente.
- Preservar el patrimonio cultural y natural dentro de las áreas naturales.
- Manejar responsablemente los desechos, prohibiendo la contaminación con los mismos hacia los cuerpos de agua.
- Reglamentar las actividades complementarias.
- Decretar la ZATR-5 anteriormente propuesta como Parque Estatal.
- Respetar las comunidades locales.
- Disfrutar responsablemente de las instalaciones y zonas de uso público.
- Establecer acciones de seguridad y evacuación.
- Informar al visitante acerca de las zonas de uso público en donde pueden realizarse actividades turístico – recreativas.
- Mantener en buen estado las instalaciones ubicadas dentro del área natural protegida.
- Gestionar programas de vigilancia para aplicar las sanciones correspondientes a quienes alteren los ecosistemas naturales de estas áreas.
- Incentivar la participación de los prestadores de servicios turísticos que operan en las zonas naturales altamente sensibles, a programas que eleven la calidad del servicio a los visitantes, así como la concientización del cuidado de las mismas.
- Restringir el uso de vehículos motorizados recreativos denominados “off- road” en las zonas naturales y culturales, obligando al tráfico, ciclista e hípico a mantenerse en sus caminos y pistas autorizadas.
- Diseñar señalética clara que muestre los senderos apropiados al terreno.
- Dar a conocer a los visitantes las áreas de mayor impacto, como zonas de concentración y anidación, para evitar hacer ruidos que alteren a la fauna.
- Prohibir que los turistas alimenten a la fauna silvestre.
- Controlar y permitir el paso solo en senderos claramente señalados y limitados, basándose en la capacidad de carga del lugar.
- Establecer Corredores Naturales o Biológicos como espacios de continuidad de fauna que permitan la conectividad entre áreas de conservación o protección aisladas por la fragmentación del entorno.
- Dejar pavimentos permeables (a base de grava, adoquines, pedacera de madera, virutas, aserrín) que eviten escurrimientos superficiales excesivos y que permitan la filtración natural y el reabastecimiento de la capa freática.

2.11.7. Gestionar beneficios económicos dirigidos al cuidado y preservación de los recursos

- Promover acciones voluntarias en organismos de la sociedad civil, así como en los prestadores de servicios turísticos para incentivar los donativos dirigidos a la conservación y/o generación de beneficios a nivel local.

- Promover la implementación de recursos financieros como el gate – fee, para disminuir el envío de desechos sólidos a vertederos de basura.
- Fomentar y apoyar de manera técnica y financiera los programas comunitarios de conservación y rescate de fauna y flora silvestre.
- Llevar a cabo el servicio ambiental que mejor se adecúe a las condiciones de los Parques Estatales para poder obtener un pago de \$1,500 pesos por cada hectárea en la que se haya implementado la acción.

2.12. Reservas Territoriales

La estrategia del Programa de Desarrollo Turístico de Teotihuacán y sus Alrededores propone generar proyectos estratégicos de inversión (PEI), en infraestructura urbana y/o turística que requieran de grandes inversiones; estos requieren de la definición de terrenos o reservas territoriales dentro de la zona de Teotihuacán y sus Alrededores para ser llevados a cabo.

Así mismo se tiene en consideración para determinar reservas territoriales las zonas definidas como Urbanizables en los Planes de Desarrollo Municipal de los seis municipios que conforman la zona; así como áreas definidas como complementarias para la realización del programa.

Cabe señalar que estas se orientan a cubrir necesidades relativas al desarrollo urbano e infraestructura en general; sin embargo el aspecto del desarrollo turístico no está incorporado en esta planeación:

La definición de las reservas está sustentada sobre la base de legislación urbana y agraria vigente; considerando la siguiente información:

- La Zonificación del Territorio, es decir, las bases de aprovechamiento y uso del territorio municipal está señalada en de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU), de los municipios de Teotihuacán, San Martín de Las Pirámides, Acolman, Otumba, Nopaltepec y Axapusco.
- El Mosaico Agrario y Régimen de la Tenencia de la Tierra está señalado por la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU, por conducto del Registro Agrario Nacional, Catastro Rural, tanto del Programa PROCEDE como del Catastro Histórico Rural.

2.13. Acceso y Facilidades para Discapacitados

La estrategia de atención a discapacitados resalta la importancia de eliminar gradualmente los obstáculos del entorno físico para facilitar el acceso y uso de los espacios turísticos y urbanos, así como los servicios a todos los usuarios, sobre todo en las calles de Teotihuacán y sus alrededores.

Los criterios generales¹ para la formulación de los requerimientos es la siguiente:

- Volver accesibles el mayor número posible de espacios (abiertos y cerrados) y servicios que deben ser utilizados por un público amplio.
- Garantizar la continuidad de recorridos libres de obstáculos al interior de las edificaciones y en espacios abiertos de uso público. Por ello se entiende el derecho de todas las personas a circular por la ciudad con seguridad y sin obstáculos, y a desplazarse desde la calle hasta el interior de cualquier edificación que presta un servicio público.
- Asimilar que un proyecto de accesibilidad debe ser integral, concebido como parte insoslayable de todo proyecto de edificación y obra pública y no como un agregado.
- Tender hacia un diseño universal incluyente para toda la población y no segregativo o exclusivo para personas con discapacidad.

Por diseño universal se debe entender: los elementos, accesorios, edificios y espacios abiertos cuyas características permiten que los utilice toda la población incluyendo a las personas con discapacidad (ejemplo una rampa, una escalera, con barandal o una manija con palanca), que además de resultar indispensables para una persona con discapacidad, facilitan la vida de un gran número de personas

2.14. Mejoramiento de imagen urbana

En este apartado se describen las acciones para el mejoramiento de la imagen urbana de las cabeceras municipales de la zona de estudio en materia de:

- Señalización y señalética,
- Señalética urbana (nomenclatura urbana),
- Señalética turística,
- Señalética comercial,

¹ En base al documento Criterios de Accesibilidad Universal, UNESCO, 2003

- Tipología de: fachadas, comercios y calles,
- Paleta de color para fachadas,
- Mobiliario urbano,
- Diseño de pavimentos (usando materiales regionales etc.), y
- Forestación urbana: especies de árboles y plantas adecuadas

2.15. Zonas de Aprovechamiento Turístico

2.15.1. Zonas de Aprovechamiento Turístico Restringido (ZATR)

En estas zonas podrán aprovecharse principalmente para actividades educativas, recreativas, de investigación, preservación y de ecoturismo restringido. Las construcciones permitidas serán de bajo impacto y de carácter indispensable para la realización de las actividades compatibles. Tanto las actividades como las construcciones deberán tener el menor impacto al medio ambiente y ser en la mayor medida sustentables.

2.15.2. Zonas de Aprovechamiento Turístico Condicionado (ZATC)

Las zonas condicionadas cuentan con condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades que no alteren el medio natural y que permitan la preservación, mejora, continuidad y reproducción de las condiciones ambientales; los productos turísticos propuestos en la zona deberán realizar los estudios ambientales pertinentes. En estas se permiten el desarrollo de ecoturismo. En la zona de estudio se definieron dos tipos de ZATC.

2.15.3. Zonas de Aprovechamiento Turístico Sustentable (ZATS)

En estas zonas se permitirán actividades predominantemente turísticas en base al potencial, considerando para este los segmentos a los que puede atender y los recursos naturales, culturales, etc. existentes en el sitio. Las construcciones y desarrollos realizados en el lugar deben tener elementos que no perjudiquen las condiciones ambientales existentes y busquen la perpetuidad de las mismas.

Todos los desarrollos deben contemplar elementos y tecnologías para la reducción de elementos contaminantes (desechos sólidos, contaminación de agua, aire). Dentro de los desarrollos futuros se deberá conservar en la mayor medida posible la vegetación ya existente en la zona, así como considerar la vegetación endémica para la incorporación e integración a los posibles desarrollos.

2.15.4. Zonas de Aprovechamiento Turístico Urbano (ZATU)

Las ZATU son zonas donde se permite toda clase de actividades urbanas y turísticas en concordancia con los lineamientos de planeación vigente y aplicable. El desarrollo de áreas referidas a las actividades turísticas se definirá en el ordenamiento aplicable al respecto en cada municipio. La propuesta de usos que a continuación se describe se sujeta a la ordenación ambiental, urbana y turística de cada municipio.

Usos: habitacional mixto, comercio, administración, servicios financieros, venta de alimentos y bebidas, salud, servicios (gasolinera), servicios sanitarios, servicios ambientales, educación, actividades artísticas, recreación, espectáculos, actividades campestres, hospedaje, transporte, pequeña industria no contaminante

2.16. Propuestas de Mejoramiento de la Zona Arqueológica de Teotihuacán

A continuación se presentan propuestas de mejoramiento de la Zona Arqueológica de Teotihuacán. Estas propuestas tienen por objetivo el dotar a la zona arqueológica de los elementos necesarios para lograr un mejor entendimiento de la zona y de la cultura teotihuacana, así como para que el visitante tenga una mejor experiencia

Las propuestas son las siguientes:

- Creación del Centro de Visitantes y Museo "Tlalocan".
- Reubicar y ordenar comercio ambulante
- Estacionamientos
- Sistema de transporte
- Mejoramiento del Circuito Arqueológico
- Iluminación de monumentos

3.

PROYECTO ESTRATÉGICOS DE INVERSIÓN

En este apartado se presentan los Proyectos Estratégicos de Inversión Turística; los cuales se definen como aquellos proyectos públicos, privados o mixtos que son viables y se pueden realizar en términos técnicos, económicos y normativos.

Estos tienen como propósito generar un impacto turístico positivo a nivel local y regional; todo esto con el fin de atraer nuevos turistas relativos a los segmentos turísticos con potencial en la zona, crear empleo y generar una mayor derrama económica; esto con el aprovechamiento sustentable de los recursos disponibles a corto, mediano y largo plazos.

Los Proyectos Públicos de Inversión analizados fueron los siguientes:

- Centro de Visitantes y Museo Tlalocan. Este tuvo un monto total de 420.8 millones de pesos.
- Paseo Ribereño San Juan; el cual tuvo un monto total de 103 millones de pesos.
- Lineamiento y Criterios para el Mejoramiento de la Imagen Urbana en Cabeceras Municipales; el cual tiene un monto total de 100 millones de pesos.

Las oportunidades de inversión privada son los siguientes proyectos:

- Ecoparque Padre Tembleque; proyecto con un monto total de 22.4 millones de pesos.
- Parque Temático la Ciudad de los Dioses; proyecto con un monto total de 31.39 millones de pesos.

4.

PROGRAMA MULTIANUAL E INTERSECTORIAL DE INVERSIONES

En el presente documento se presentan por etapas de desarrollo (corto, mediano y largo plazo) las distintas estrategias propuestas en el presente Programa de Desarrollo Turístico de Teotihuacán y sus Alrededores; así como el sector responsable de la realización de estas (Federal, Estatal, Municipal y Privado).

Con esto se tendrá un programa de inversión multianual e intersectorial.

Así mismo, se presenta el Programa Multianual e Intersectorial correspondiente. En esta se encuentra cada uno de los programas y las acciones contenidas en estos; una distribución en por etapas de la realización de las acciones; así como una distribución entre los sectores participantes que realizarán las acciones; además de una distribución por etapas de cada uno de estos sectores.

5.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

A continuación se mencionan las diferentes alternativas de financiamiento para el desarrollo de las acciones urbanas, sociales, ambientales y de proyectos o productos turísticos planteados en el "Programa de Desarrollo Turístico de Teotihuacán y sus Alrededores, Estado de México", y son los siguientes:

- Esquemas de Financiamiento del Gobierno Federal para el sector turístico.
- Programas y apoyos de financiamiento para el sector productivo dentro del Estado de México.
- Fondos institucionales para el mejoramiento y construcción de carreteras (SCT), mejoramiento urbano SEDESOL (Programa Hábitat y Programa Rescate de Espacios Públicos), SECTUR (Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, PRODERETUS), FONATUR (Programa de calificación de proyectos de inversión).
- Esquema de asociación pública-privada para la prestación de servicios (SHCP), SCT, Bonos de deuda.
- Banca de Desarrollo: BANOBRAS (Fondo Nacional de Infraestructura "FONADIN"), BANCOMEXT (Programa de Financiamiento al Sector Turismo), NAFIN (Programa Crédito PyME), Financiera Rural (Programa de Financiamiento al Sector Turístico Rural).
- Banca Comercial: Banamex, Bancomer, Santander, Banorte, entre otros.

6.

MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

Se describe el procedimiento a seguir por los gobiernos Estatal y Municipales para la aprobación y publicación del "Programa de Desarrollo Turístico de Teotihuacán y sus Alrededores, Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México. Tomando en consideración los procedimientos establecidos en la legislación estatal y municipal vigente.

Para dar seguimiento a las acciones y proyectos propuestos en el presente programa se describen una serie de elementos que permitirán el fortalecimiento de la COVATE para que el programa pueda ser llevado a cabo.

LIC. ANALUISA CEJUDO GALLARDO
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ENCARGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUREM”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECOM” REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO Y DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL ING. FRANCISCO RUBÉN BRINGAS PEÑALOZA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO RAMÍREZ PÉREZ, COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES, ASI COMO LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA “LA JUNTA”, REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO RUBÉN BRINGAS PEÑALOZA Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.
Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.
Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de “**LA SECTUREM**” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. Que mediante oficio 203200-APAD-P-0501/15 de fecha 6 de abril del presente el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, asignó y autorizó los recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) con financiamiento estatal los cuales se aplicarán para el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico (obra en proceso).
- VI. Es deseo y voluntad de “**LA SECTUREM**” ejecutar por conducto de “**LA JUNTA**” una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

- I. **DE “LA SECTUREM”**
 - I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
 - I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracción VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio.
- I.4. Que el recurso autorizado en el antecedente V por la Secretaría de Finanzas, tiene como objeto apoyar el proyecto denominado: **“Suministro y Colocación de señalización turística en carreteras y principales vialidades del Estado”**, en lo sucesivo **“EL PROYECTO”**.
- II. DE “LA SECOM”**
- II.1 Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México corresponde a la Secretaría de Comunicaciones el Desarrollo y Administración de la Infraestructura vial primaria y la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local que comprenden los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.
- II.2 Que designado como Encargado de Despacho de la Secretaría de Comunicaciones, el Ing. Francisco Rubén Bringas Peñaloza, quien se encuentra como facultado para otorgar el presente instrumento legal en términos de lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 15, 17 y 19 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracciones VI y XII del Código Administrativo del Estado de México; así como 1,2 y 6 fracciones I,II,X y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.
- II.3 Que el Lic. Roberto Ramírez Pérez, Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales, se encuentra facultado para celebrar el presente Acuerdo en términos de lo establecido por los artículos 1, 2 y 6 fracciones I, II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.
- II.4 Que está de acuerdo en la suscripción del presente instrumento, cuya finalidad es licitar, adjudicar y supervisar la ejecución de la obra denominada: **Suministro y Colocación de señalización turística en carreteras y principales vialidades del Estado de México**, en adelante **“EL PROYECTO”**, a través del **Organismo Público Descentralizado denominado “LA JUNTA”**.
- III. DE “LA JUNTA ”**
- III.1 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad Jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y administración de la Infraestructura Vial Libre de Peaje y de Uso restringido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.64 del Libro Décimo Séptimo denominado de las comunicaciones del Código Administrativo del Estado de México.
- III.2 Que su Director General Ing. Francisco Rubén Bringas Peñaloza, acredita sus facultades legales para celebrar el presente acuerdo con fundamento en los artículos 17.65 y 17.66 del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y artículos 7 fracción II y 11 del Reglamento interno de la Junta de Caminos del Estado de México, facultades que no han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- IV. DE “LAS PARTES”**
- IV.1 En el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- IV.2 Es su voluntad celebrar el presente convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO.- El presente convenio para la ejecución de obra por encargo tiene por objeto que **“LA JUNTA”** realice el procedimiento de licitación pública, adjudicación y supervisión de la ejecución del proyecto **“Suministro y Colocación de señalización turística en carreteras y principales vialidades del Estado de México”**, por encargo de **“LA SECTUREM”** para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, consistente en:

No.	TIPO DE PROYECTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
3	Equipamiento Turístico	Estado de México	Suministro y Colocación de señalización turística en el Corredor Teotihuacán y la primera etapa en el Corredor Mariposa Monarca, que consiste en lo siguiente: Señales Carreteras Federales Señales Carreteras Estatales Señales de Ciudad	\$3'000,000.00
			TOTAL	\$3'000,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo del Estado a través de **“LA SECTUREM”**, asigna a **“LA JUNTA”** la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Programa Acciones para el Desarrollo.

TERCERA.- MONTO TOTAL “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados para la realización de **“EL PROYECTO”** ascienden a un monto total de \$3'000,00.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del costo total de “**EL PROYECTO**”, así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 del Manual de Operación del Programa Acciones para el Desarrollo, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de “**EL PROYECTO**” el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “LA JUNTA”.- “**LA JUNTA**” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de “**EL PROYECTO**”, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en “**EL PROYECTO**”, antes del 31 de Diciembre de 2015.
- II. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en “**EL PROYECTO**”.
- III. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IV. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- V. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por “**LAS PARTES**”, proporcionando oportunamente, tanto al personal de “**LA SECTUREM**” como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de “**EL PROYECTO**”, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VI. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados para la ejecución de “**EL PROYECTO**”.
- VII. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento legal, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con él.
- VIII. Realizar las retenciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Acciones para el Desarrollo vigente.
- IX. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas por estimaciones en la ejecución de “**EL PROYECTO**”, previa validación de “**LA SECTUREM**” a través de la Coordinación Administrativa.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “**LA SECTUREM**” se obliga a:

- I. Validar las autorizaciones de pago oportunamente de los recursos por \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, y supervisar que se apliquen de manera adecuada para “**EL PROYECTO**” objeto del presente instrumento legal.
- II. Dar seguimiento en coordinación con “**LA JUNTA**” al avance en cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno” el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- “**LAS PARTES**” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“**LA SECTUREM**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al titular de la Dirección de Inversión Turística adscrito a la Dirección General de Turismo.

“**LA JUNTA**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Jefe de la Unidad de Planeación y Tecnologías de la Información y Comunicación.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.- “**EL PROYECTO**” financiado con los recursos a que se refiere el presente Convenio, deberá difundirse por el “**LA JUNTA**” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “**LA SECTUREM**”; lo anterior se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.7 del Manual de Operación del Programa Acciones para el Desarrollo.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega – recepción de la misma, así como hacer mención de que se está realizando por el Gobierno Estatal, con los recursos Estatales aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2015.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de “**EL PROYECTO**” a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad Estatal aplicable en esta materia.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente instrumento legal, atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por incumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de “EL PROYECTO” motivo de este instrumento legal o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá ser rescindido por:

1. Destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “LA JUNTA”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Incumplimiento de las obligaciones contraídas.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECTUREM” detecte un incumplimiento por parte de “LA JUNTA” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECTUREM” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LAS PARTES” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECTUREM”

Robert Bosch esquina Primero de Mayo número 1731,
segundo piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México,
C.P. 50200.

“LA SECOM”

Paseo Vicente Guerrero, número 485, segundo piso,
Colonia Morelos, 50120, en la ciudad de Toluca, Estado
de México.

“LA JUNTA DE CAMINOS”

Igualdad 101 esquina Fraternidad Santiago
Tlaxchomulco, Toluca, Estado de México, C.P.50280.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Toluca, Estado de México, a los 25 días del mes de Mayo de 2015.

POR “LA SECTUREM”

POR “COMUNICACIONES”

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ
GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

ING. FRANCISCO RUBÉN BRINGAS PEÑALOZA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y DIRECTOR GENERAL DE LA
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

LIC. C.P. Y A.P. ROBERTO RAMÍREZ PÉREZ
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN ATLACOMULCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. ARTURO NEMECIO NICOLÁS VÉLEZ ESCAMILLA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO, DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, M. EN A.P. ROBERTA JACQUELINE RUÍZ GUTIÉRREZ Y DEL TESORERO MUNICIPAL C.P. SILVANO ANTONIO MEDRANO GUADARRAMA Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.
Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.
Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de “**LA SECRETARÍA**” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. El Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015, en el lineamiento 3.3.1 inciso e), contempla la participación económica de los Gobiernos estatales o municipales, cuyas aportaciones serán individuales para cada proyecto, y a solicitud del “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, éste aportará recursos propios, con la finalidad de ampliar las metas de “**EL PROYECTO**” y se concluya en esta 2ª Etapa.
- VI. Que con fecha 26 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VII. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: **Rehabilitación del Teatro Municipal, 2ª Etapa, en Atlacomulco**, que autoriza un subsidio Federal de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- VIII. Es deseo y voluntad de “**LA SECRETARÍA**” ejecutar por conducto de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “**LA SECRETARÍA**”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 9 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Támano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero del 2013, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre del 2015.
- II.4 Que el C.P. Arturo Nemecio Nicolás Vélez Escamilla, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2013 la M. en A.P. Roberta Jacqueline Ruíz Gutiérrez, fue designada Síndico Municipal, el C.P. Silvano Antonio Medrano Guadarrama fue nombrado Tesorero Municipal y el Lic. Marco Antonio Suárez Cordero fue designado Secretario del Ayuntamiento, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MAT850101NX5 (Municipio de Atlacomulco)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento legal en el municipio de Atlacomulco, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” la **Rehabilitación del Teatro Municipal, 2ª Etapa, en Atlacomulco**, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo esquina Calle Vire, Col. Centro en Atlacomulco, Estado de México, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
8	Infraestructura y Servicios	ATLACOMULCO	<p>ÁREA DE LOBBY PLANTA BAJA Y ACCESO</p> <p>Albañilería: Suministro y colocación de muros de tablaroca (m²) dos caras de 9cm de espesor (1.22x2.44) y bastidor metálico que consta de poste metálico galvanizado de 2.78 de largo, tornillos de 12x1 1/2" y taquete de plástico de la misma medida para fijar estructura o bastidor metálico tornillo hilo de 1" para fijar tablaroca, cinta de refuerzo y redimix para juntas y acabados para recibir pintura para dividir módulos de oficinas; construcción de escalones de concreto F'C= 200kg/cm² de 8cm de espesor, 17cm de peralte y 40cm de huella, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido; construcción de rampas de concreto F'C= 200 kg/cm² de 8cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido; construcción de escalón de concreto de 1.50 m de ancho promedio x 0.17 m de peralte en forma trapezoidal (ver plano estructural), fabricado en concreto de F'C=250 kg/cm² hecho en obra, reforzado</p>	\$18'000,000.00

con vr No. 3 a 15cm ambos sentidos; trabe con sección 20x30cm, fabricada con concreto F'C= 250kg/cm² hecho en obra, R.N. agregado máximo 20mm (3/4"); excavación por medios manuales en terreno tipo B; dado de 0.35x0.35x0.75m fabricada con concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo de 20mm (3/4"); columna circular en estructura para escalera, de 30 cm de diámetro fabricada con concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo 20 mm (3/4"); suministro y colocación de muro a base de panel de yeso de 19mm de espesor con bastidor metálico poste galvanizado tornillos y pijas autoperforable, acabados para recibir acabado y suministro y colocación de acero estructural de diferentes calibres para refuerzo horizontal.

Iluminación: Salida eléctrica para luminaria y/o contacto, con poliflex de 3/4", cable eléctrico antillamas cal. 10 y 12, con un desarrollo máximo de 5m; suministro y colocación de lámparas led panel Down light 18 watts, 25 mil hrs de vida útil, temperatura de color 6,500°k, led smd, ángulo de apertura 120°, corte de plafón 210mm de diámetro, flujo luminoso de 1050 lumens, voltaje de operación 100-240 volts +- 10% 60hz irc 70%, un año de garantía y suministro y colocación de lámparas de sobreponer fabricado en aluminio adecuado para lámparas mr-16.

Acabados: Aplanado de 2.5cm de espesor, terminado fino en muros y plafones con mortero cemento arena proporción 1:4; suministro y colocación de recubrimiento texturizado en muros con pasta para interior, hasta una altura de 3.50m, considerando andamio de caballete; suministro y colocación de loseta porcelanizada de 60x60cm asentado con cemento crest; suministro y colocación de barandal de 0.90m de altura a base de tubo de acero inoxidable de 2" con cristal templado de 6mm; suministro y colocación de recubrimiento de parquet en escalones, con acabado barnizado en color nogal o similar; suministro y colocación de cristal templado de 10mm de espesor en fachada principal; falso plafón de tabla roca con canaleta de carga cal. 22, canal listón cal. 26, ángulo de amarre cal. 26, según diseño y recubrimiento de cantera de 2cm de espesor, color a elegir, junteado con mezcla de mortero cemento-arena prop. 1:3.

SANITARIOS PLANTA BAJA

Albañilería: Demolición a mano con maceta y cincel de muro de block de 12cm de espesor, sin recuperación de material, considerando acarreo en carretilla a 20.00m fuera del área de trabajo, así como andamios para alturas de 1.50 - 3.00m; cadena intermedia, sección 15 x 20cm, concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 4 vrs de No. 3 y est. de No. 2 a cada 15cm, cimbrado común; demolición a mano con maceta, cincel de elemento estructural armado de concreto, sin recuperación de acero a una altura de 3.00m, considerando acarreo en carretilla de material producto de la demolición a 20.00m fuera del área de trabajo; castillos, sección 15x20cm, concreto F'C= 200kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 4 vrs de No. 3 y est. de No. 2 a cada 20cm, cimbrado común y muro de block de concreto ligero de 12 x 20 x 40cm, de 12cm de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:4, juntas de 1.5cm de espesor, acabado común, hasta una altura de 9.00m.

Acabados: Falso plafón de tabla roca con canaleta de carga cal. 22, canal listón cal. 26, ángulo de amarre cal. 26, según diseño; aplanado de 2.5cm de espesor, terminado fino en muros y plafones con mortero cemento arena proporción 1:4; pintura vinimex 700 Comex o similar en muros con mezcla fina hasta 3m de altura; suministro y colocación de loseta porcelanizada de 30x30cm asentado con cemento crest y azulejo 11x11cm, 9 cuadros en muros asentado con mortero cemento-arena 1:4 lechereado con cemento blanco agua, hasta 3.00m de altura.

Iluminación: Salida eléctrica para luminaria y/o contacto, con poliflex de 1/2", cable eléctrico antillamas cal. 12, con un desarrollo máximo de 3m y suministro y colocación de lámparas fluorescente de suspender a prueba de polvo de 2x58w t5-mb 1x frío.

Instalaciones: Salida hidráulica con tuboplus de 1/2"; salida sanitaria con tubo de p.v.c de 2" y 4"; suministro e instalación de equipo hidroneumático modelo pres-p35n3-119 o similar; fluxómetro de manijal para mingitorio con niple de 19mm; fluxómetro pedal aparente de 3.5gpf (13 lts) 32mm; fabricación, suministro y colocación de mamparas de acero inoxidable de 1.70 m de altura; suministro y colocación de WC p/ fluxómetro alargada blanca; mingitorio terra II blanco; lavabo Jazmín blanco; suministro y colocación de cisterna prefabricada con capacidad para 10,000lts. marca Rotoplas equipada; suministro y colocación de tinaco Rotoplas de 1,100lt; suministro e instalación de bomba de 2hp marca siemens o similar y suministro y colocación de acero estructural de diferentes calibres para refuerzo horizontal.

SALA DE TEATRO

Albañilería: Corte en el piso de concreto con equipo mecánico hasta una profundidad de 7cm, y un ancho de 3mm, para evitar agrietamientos por temperatura P.U.O.T.; demolición a mano con maceta, cincel y mazo de piso de concreto reforzado de 10cm de espesor, sin recuperación de material, considerando acarreo en carretilla a 20.00m fuera del área de trabajo; demolición a mano con cincel, de muro de tabique rojo recocido, en muros laterales de sala sin recuperación de material hasta un altura máxima de 10m; demolición a mano con cincel, de muro lateral, sin recuperación de material hasta un altura máxima de 10m; excavación por medios mecánicos en terreno tipo (I o II) a una profundidad de 0 a 3.00m de profundidad; plantilla de concreto F'C= 100kg/cm² de 10cm de espesor; zapata aislada de 1.50mx1.50m, un peralte de 20cm, fabricada con concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo de 20mm

(3/4"); dado de 0.40mx0.50m, fabricada con concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo de 20mm (3/4"); columna C-1 en estructura, sección 30x40cm, fabricada con concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo 20mm (3/4"); trabe con sección 40x50cm, fabricada con concreto F'C= 250kg/cm² hecho en obra, R.N. agregado máximo 20mm (3/4"); zapata corrida de 1.20m y un peralte de 20cm, fabricada con concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo de 20mm (3/4"); trabe de liga TL-1 sección 20x40cm, fabricada con concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo 20mm (3/4"); muro de enrase con block ligero de 12x20x40cm, de 0.00 a 0.80cm de altura, asentado con mezcla cemento-arena prop. 1:5, juntas de 1.5cm de espesor, acabado común; cadena de cerramiento, sección 15x30cm, concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 6 vrs de No. 4 y est. de No. 2 a cada 15cm, cimbrado común; relleno con material de banco (tepetate) compactado con medios mecánicos en cepas de 20cm; firme de concreto F'C= 200kg/cm² de 10cm de espesor, fabricado con concreto resistencia normal, agregado máximo de 3/4", hecho en obra, reforzada con una capa de malla electrosoldada cal. 6-6/10-10 acabado pulido con llana; escalera de concreto F'C = 150kg/cm² t.ma. 3/4" resistencia normal, hecho en obra, acabado escobillado, con volteador, considerando cimbra; cadena de sección 12x30cm, concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 6 vrs de No. 4 y est. de No. 2 a cada 15cm, cimbrado común; aplanado de 2.5cm de espesor, terminado fino en muros y plafones con mortero cemento arena proporción 1:4; relleno bajo firmes con material de banco (tepetate) compactado con medios mecánicos en cepas de 20cm; firme de concreto F'C= 200kg/cm² de 10cm de espesor, fabricado con concreto resistencia normal, agregado máximo de 3/4", hecho en obra, reforzada con una capa de malla electrosoldada cal. 6-6/10-10 y suministro y colocación de muro a base de panel de yeso de espesor de 19mm de espesor con bastidor metálico poste galvanizado tornillos y pijas autoperforable, acabados para recibir acabado.

Acabados: Suministro y colocación de paneles de acondicionamiento acústico en muros laterales con la técnica de absorción de multifrecuencia en bastidores de 5cm de ancho, fabricados en listón de mdf de 15mm con tapas de perfopanel de 3mm de espesor para el control de frecuencias bajas, complementados por arreglo de absorción de media y alta frecuencia con relleno de dos capas de fibra sintética, armados con herramienta neumática con clavos calibre 18, longitud de 1 1/4" y pegamento blanco para madera, todo distribuido según cálculos acústicos de tiempo de reverberación y forrados con tela de fibra de polipropileno al 100%, de 450 gr/m, backing de acrílico y resistencia a la flama (norma california tech bulletin 117 sece); suministro y colocación de paneles de acondicionamiento acústico en muro posterior, resonadores de frecuencias bajas y reflejantes de frecuencias medias y altas, con formas calculadas para obtener reflexiones tempranas hacia área de público en bastidores de 5 a 60cm de ancho (según formas calculadas), fabricadas con listón de mdf de 15mm con tapas mdf de 33mm de espesor con acabados en barniz de nitrocelulosa en sistema de cape con fondo entintado y encapsulado en nitrolaca, con relleno de dos capas de fibrac sintética; armado con herramienta neumática, con clavos calibre 18, long 1 1/4" y pegamento blanco para madera, todo distribuido según cálculos acústicos de tiempo de reverberación; suministro y colocación de paneles de acondicionamiento acústico en techo, resonadores de frecuencias bajas, con el 85% de superficie reflejante de frecuencias medias y altas, y el 15% de superficie absorbente de frecuencias medias y altas, con formas calculadas para obtener reflexiones tempranas hacia área del público, en bastidores de 5 a 60cm de ancho (según formas calculadas), fabricado en listón mdf de 15mm con capas de mdf de 3mm de espesor, con acabados en barniz de nitrocelulosa en sistema de cape con fondo entintado y encapsulado en nitro laca, con relleno de fibra de vidrio aglutinado con resina fenólica de 2lb/ft3 de densidad, forrado por la cara interna cubriendo el 15% de superficie absorbente con tela de fibra de polipropileno al 100%, de 450gr/m, backing de acrílico y resistencia a la flama (norma california tech bulletin 117 sece), armados con herramienta neumática con clavos calibre 18, long 1 1/4" y pegamento blanco para madera, todo distribuido según cálculos acústicos de tiempo de reverberación; suministro y colocación de alfombra de uso rudo 100% nylon, color a elegir y puerta de madera con una altura de 2.10x0.90m, con bastidor de madera de primera con marco perimetral de 25x50mm peinazos a cada 30cm, unión espiga y caja con pegamento Resistol 850, forro de triplay de 1a. de 6mm de espesor por 2 lados clavado y pegado, porta chapa de madera de 25mm bisagras de doble acción.

Iluminación: Reflector para colgar con led's de gran intensidad, ángulo de luz 80.4°, consumo máximo 100 w, blanco 3000 k, señal DMX con entrada y salida acabado en color negro, lente fresnel de alto espectro; botonera con 5 botones programables, receptor IR, señal DMX de 512 canales, wifi, controla dimers, luces robóticas y leds; extensión para señal DMX, conectores XLR5 PIN macho y hembra de línea con cable 22x4, longitud de 7m; extensión para señal DMX, conectores XLR5 PIN macho y hembra de línea con cable 22x4, longitud de 15m; extensión para señal DMX, conectores XLR5 PIN macho y hembra de línea con cable 22x4, longitud de 30m; splinter (3 y 5 pines) una entrada 4 salidas, + thru, voltaje nd100-240v y luminario de led cob tipo reflector, high bay 100w 8000 lúmenes, material, mano de obra especializada, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.

ESCENARIO

Preliminares: Desmantelamiento por medios manuales sin recuperación de material, de cubierta, piso de duela, muebles de baño, parrilla de madera existentes y demolición a mano de muros existentes, sin recuperación de material hasta una altura máxima de 10.

Cimentación: Excavación por medios mecánicos en terreno tipo (I o II) a una profundidad de 0 a 3.00m de profundidad; zapata aislada de 1.50mx1.50m, un peralte de 20cm, fabricada con concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo de 20mm (3/4"); zapata corrida de 0.80m y un peralte de 15cm, fabricada con concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo de 20mm (3/4"); dado de 0.40mx0.50m, fabricada con concreto F'C=250kg/cm², R.N. agregado máximo de 20mm (3/4"); trabe de liga TL-1 sección 20x40cm, fabricada con concreto F'C= 250 kg/cm², R.N. agregado máximo 20mm (3/4"); muro de enrase con block ligero de 12x20x40cm, de 0.00 a 0.80cm de altura, asentado con mezcla cemento-arena prop. 1:5, juntas de 1.5cm de espesor, acabado común; cadena de desplante, sección 15x30cm, concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 6 vrs de No. 4 y est. de No. 2 a cada 15cm, cimbrado común y relleno con material de banco (tepetate) compactado con medios mecánicos en cepas de 20cm.

Estructura: Columna C-1 en estructura, sección 30x40cm, fabricada con concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo 20mm (3/4"); suministro, manejo y montaje de acero estructural y suministro y colocación de lámina tipo pinto para techumbre con pijas, rondanas cóncavas y goma de neopreno.

Albañilería: Muro de block de concreto ligero de 12x20x40cm, de 12cm de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:4, juntas de 1.5cm de espesor, acabado común, hasta una altura de 9.00m; castillos, sección 15x20cm, concreto F'C= 200kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 4 vrs de No. 3 y est. de No. 2 a cada 20cm, cimbrado común; cadena intermedia, sección 15 x 20cm, concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 4 vrs de No. 3 y est. de No. 2 a cada 15cm, cimbrado común; cadena de cerramiento, sección 15x30cm, concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 6 vrs de No. 4 y est. de No. 2 a cada 15cm, cimbrado común y firme de concreto F'C= 200kg/cm² de 10cm de espesor, fabricado con concreto resistencia normal, agregado máximo de 3/4", hecho en obra, reforzada con una capa de malla electrosoldada cal. 6-6/10-10.

Acabados: Suministro y colocación de loseta porcelanizada de 30x30cm asentado con cemento crest; suministro y colocación de piso de duela de encino de 3.5"x3/4"x8 1/4" acabado barnizado en color nogal; aplanado de 2.5cm de espesor, terminado fino en muros y plafones con mortero cemento arena proporción 1:4; pintura vinimex 700 Comex o similar en muros con mezcla fina hasta 3m de altura; fluxómetro pedal aparente de 3.5gpf (13 lts) 32mm; suministro y colocación de WC p/fluxómetro alargada blanca y lavabo Jazmin blanco.

Iluminación: Consola de control de iluminación de 250ml, controla 250 canales de intensidad, 30 led's, robóticas, 2 salidas DMX con 1024 salidas, una entrada DMX, pantalla lcd con 10 botones y 4 ruedas de control para led's o robóticas, 24 sub masters con 24 páginas; reflector negro de led's de gran intensidad para ciclorama, entrada y salida DMX y power con para energía; reflector negro tipo fresnel de led's de gran intensidad, ángulo de as de luz variable de 15° a 54°, fuente de poder universal, 100/240 v, consumo de 150 w; reflector negro de led's (rgbw) de gran intensidad, luz concentrada, cortadoras, ángulo de luz variable de 24° a 44°, fuente de poder universal, 100/240v consume 150w; sistema de tres módulos de energía y distribución de datos configurable, para uso de luminarias led's, así como todas las fuentes de luz convencionales, pantalla lcd para el menú principal, con funciones programables, una entrada y salida DMX principal, un módulo de dimmers, un gbt dual de 2400 w con 2 conectores tipo stagepin, 2 módulos de reelevador de estado sólido dual de 20 ampers, con 4 salidas DMX, 4 conectores polarizados, material mano de obra y herramienta; suministro e instalación de clamps; grapa para colgante una vara sencilla, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación; extensión para señal DMX, conectores xlr 5 pin macho y hembra de línea con cable 22x4 de long 4m; extensión para señal DMX, conectores xlr 5 pin macho y hembra de línea con cable 22x4 de long 2m; extensión eléctrica, conectores polarizados a macho y hembra de línea con cable de uso rudo cal. 40 long 4m; extensión eléctrica, conectores polarizados a macho y hembra de línea con cable de uso rudo cal. 40 long 2m y reflector para colgar con led's de gran intensidad, ángulo de luz 80.4°, consumo máximo 100 w, blanco 3000 k señal DMX con entrada y salida, acabado color negro, lente fresnel de amplio espectro, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Vestimenta: Bambalín manufacturado con terciopelo de 370gr/ml inifugo inherente, tanto y medio para plisados, refuerzo de nylon de 2", ojillos remachados de 1", con piola negra en la parte superior, área a cubrir (alto por ancho) 1.50mx11.50m; telón de bocaecena manufacturado en dos hojas con terciopelo de 370gr/m, ignifugo inherente, tanto y medio para plisados, refuerzo de nylon de 2" y ojillos remangados de 1", con piola negra en la parte superior, manga con tratamiento ignifugo con pesas de acero inoxidable de 1" en la parte inferior; bambalina manufacturada con terciopelo de 370gr/m, ignifugo inherente tanto y medio para plisados, refuerzo de nylon de 2" y ojillos remachados de 1", con piola negra en la parte superior, área a cubrir (alto x ancho) 1.50x11.50m; pierna manufacturada con terciopelo de 370gr/m, ignifugo inherente, tanto y medio para plisados, refuerzo de nylon de 2" y ojillos remachados de 1", con piola negra en la parte superior, área a cubrir de 5.50x2.00m; ciclorama manufacturado de tela importada inconsútil, de un sólo lienzo, tratamiento ignifugo, refuerzo de nylon de 2" y ojillos remachados de 1", con piola negra en la parte superior, bolsa para tubo o cadena en la parte inferior, sin plisados, medida total (alto x ancho)

5.50 x11.50m color blanco, material, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para su correcta instalación y riel recto de uso rudo a base perfil de aluminio doble h, correderas embaladas a 30cm y accesorios para operación manual o motorizada incluidos, para accionarse en dos hojas, desarrollo total 11.5m.

Mecánica teatral: Parrilla de tramoya a base de monten de 3", canal de 6" viga I para recibir poleas múltiples todo estructurado y soportado en muro de concreto en medio del escenario y muro posterior, para recibir mtiros contrapesados de 5 caídas; tiro contrapesado de acción sencilla_ caídas que consta de: una polea múltiple embalada con ranuras para claves de acero de 1/4" y una ranura para soga de 3/4", poleas de caída embaladas, con ranura para cable de 1/4", polea de regreso embalada con ranura para soga de 3/4", todas la poleas en cuadernales, con tornillos de alta resistencia y tuercas de seguridad, portacontrapeso, freno para soga de 3/4" con sistema de bloqueo en el mango para operación con una mano, cable de acero de 1/4", 7x19 tipo aviación, soga de operación de 3/4" de poliéster con alma de poleolefina, cadena de 1/4" soldada, tubo negro ced 40, de 1 1/2", perros, rosadras, y tornilleras de alta resistencia, necesarias para su correcta instalación, material, mano de obra especializada; contrapeso de placa de acero cortado con pantógrafo esmerilado de 10kg y contrapeso de placa de acero cortado con pantógrafo esmerilado de 20kg.

LOBBY PLANTA ALTA

Albañilería: Cadena de desplante, sección 15x30cm, concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 6 vrs de No. 4 y est. de No. 2 a cada 15cm, cimbrado común; muro de block de concreto ligero de 12x20x40cm, de 12cm de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:4, juntas de 1.5cm de espesor, acabado común, hasta una altura de 9.00m y aplanado de 2.5cm de espesor, terminado fino en muros y plafones con mortero cemento arena proporción 1:4.

Acabados: Suministro y colocación de loseta porcelanizada de 60x60cm asentado con cemento crest; azulejo 11x11cm, 9 cuadros en muros asentado con mortero cemento-arena 1:4 lechereado con cemento blanco agua, hasta 3.00m de altura; suministro y colocación de loseta porcelanizada de 30x30cm asentado con cemento crest; falso plafón de tabla roca con canaleta de carga cal. 22, canal listón cal. 26, ángulo de amarre cal. 26, según diseño; suministro y colocación de recubrimiento texturizado en muros con pasta para interior, hasta una altura de 3.50 m, considerando andamio de caballete; pintura vinimex 700 Comex o similar en muros con mezcla fina hasta 3m de altura y suministro y colocación de muros de tablaroca (m-2) dos caras de 9cm de espesor (1.22x2.44) y bastidor metálico que consta de poste metálico galvanizado de 2.78 de largo, tornillos de 12x1 1/2" y taquete de plástico de la misma medida para fijar estructura o bastidor metálico tornillo hilo de 1" para fijar tablaroca, cinta de refuerzo y redimix para juntas y acabados para recibir pintura para dividir módulos de oficinas.

Iluminación: Salida eléctrica para luminaria y/o contacto, con poliflex de 3/4", cable eléctrico antillamas cal. 10 y 12, con un desarrollo máximo de 5m; suministro y colocación de lámparas led panel Down light 18 watts, 25 mil hrs de vida útil temperatura de color 6,500°k, led smd, ángulo de apertura 120°, corte de plafón 210mm de diámetro, flujo luminoso de 1050 lumens, voltaje de operación 100-240 volts +- 10% 60hz irc 70%, un año de garantía y suministro y colocación de lámparas de sobreponer fabricado en aluminio adecuado para lámparas mr-16.

Sanitarios: Cadena de desplante, sección 15x30cm, concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 6 vrs de No. 4 y est. de No. 2 a cada 15cm, cimbrado común; cadena intermedia, sección 15x20cm, concreto F'C= 250kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 4 vrs de No. 3 y est. de No. 2 a cada 15cm, cimbrado común; castillos, sección 15x20cm, concreto F'C= 200kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 4 vrs de No. 3 y est. de No. 2 a cada 20cm, cimbrado común; muro de block de concreto ligero de 12x20x40cm, de 12cm de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:4, juntas de 1.5cm de espesor, acabado común, hasta una altura de 9.00m; aplanado de 2.5cm de espesor, terminado fino en muros y plafones con mortero cemento arena proporción 1:4; pintura vinimex 700 Comex o similar en muros con mezcla fina hasta 3m de altura; suministro y colocación de loseta porcelanizada de 30x30cm asentado con cemento crest; azulejo 11x11cm, 9 cuadros en muros asentado con mortero cemento-arena 1:4 lechereado con cemento blanco agua, hasta 3.00m de altura; salida eléctrica para luminaria y/o contacto, con poliflex de 1/2", cable eléctrico antillamas cal. 12, con un desarrollo máximo de 3m; suministro y colocación de lámparas fluorescente de suspender a prueba de polvo de 2x58w t5-mb 1x frío; salida hidráulica con tuboplus de 1/2"; salida sanitaria con tubo de p.v.c de 2" y 4"; fluxómetro de manijal para mingitorio con niple de 19mm; fluxómetro pedal aparente de 3.5gpf (13lt) 32mm; fabricación, suministro y colocación de mamparas de acero inoxidable de 1.70m de altura; suministro y colocación de WC p/ fluxómetro alargada blanca; mingitorio terra II blanco; lavabo Jazmín blanco; falso plafón de tabla roca con canaleta de carga cal. 22, canal listón cal. 26, ángulo de amarre cal. 26, según diseño y puerta de madera con una altura de 2.10x0.90m, con bastidor de madera de primera con marco perimetral de 25x50mm peinaos a cada 30cm, unión espiga y caja con pegamento Resistol 850, forro de triplay de 1a. de 6mm de espesor por 2 lados clavado y pegado, porta chapa de madera de 25mm bisagras de doble acción.

		<p>PLATEAS PLANTA ALTA Albañilería: Cadena de desplante, sección 15x30cm, concreto F'C=250 kg/cm2, R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 6 vrs de No. 4 y est. de No. 2 a cada 15cm, cimbrado común; muro de block de concreto ligero de 12x20x40cm, de 12cm de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:4, juntas de 1.5cm de espesor, acabado común, hasta una altura de 9.00m; aplanado de 2.5cm de espesor, terminado fino en muros y plafones con mortero cemento arena proporción 1:4 y firme de concreto F'C=200kg/cm² de 10cm de espesor, fabricado con concreto resistencia normal, agregado máximo de 3/4", hecho en obra, reforzada con una capa de malla electrosoldada cal. 6-6/10-10. Acabados: Suministro y colocación de alfombra de uso rudo 100% nylon, color a elegir y suministro y colocación de recubrimiento texturizado en muros con pasta para interior, hasta una altura de 3.50m, considerando andamio de caballete. Caseta de control (audio y video): Suministro y colocación de muros de tablaroca (m-2) dos caras de 9cm de espesor (1.22x2.44) y bastidor metálico que consta de poste metálico galvanizado de 2.78 de largo, tornillos de 12x1 1/2" y taquete de plástico de la misma medida para fijar estructura o bastidor metálico tornillo hilo de 1" para fijar tablaroca, cinta de refuerzo y redimix para juntas y acabados para recibir pintura para dividir módulos de oficinas; suministro y colocación de recubrimiento texturizado en muros con pasta para interior, hasta una altura de 3.50m, considerando andamio de caballete; luminario de led ceiling 200, 15w blanco, 6000k; puerta de cancelería de 1.00x2.00m de aluminio en color madera de 2", con vidrio de 3mm y cancelería de aluminio anodizado de 2" en color bronce, con vidrio medio de 3mm.</p> <p>EQUIPAMIENTO Butacas: Butaca modelo argentina o similar, con estructura fabricada en acero tubular cuadrado de 25.4mm goznes de elevación de asiento reforzados con doble tope, pedestal central en perfil tubular rectangular de 2"x1", zapatas de fijación al piso troqueladas, en lámina de acero electrosoldada con micro alambre con tratamiento anticorrosivo, acabada con pintura electrostática micropulverizada a 20°C. asiento y respaldo fabricado en madera de pino, moldeados anatómicamente, con acojinamiento de poliuretano de alta densidad, moldeado en frío, tapizados en tela pliana 100% acrílica lavable y de uso rudo al color de su elección, contratapa de respaldo en plástico laminado con coderas en triplay de pino tapizadas y acojinadas en la misma tela. Iluminación Arquitectónica Fija: Luminaria marca Ventor para lámpara par 38, empotrar en suelo para exterior, protección ip67, cristal transparente templado de 5mm; luminaria marca Ventor para lámpara par 38, tipo arbotante, grado de protección ip64, modelo il2432, difusor cristal transparente templado de 4mm de espesor y luminaria wallpack, 50 mil hrs de vida útil, temperatura de color 5,000°k, led cob, ángulo de apertura, 140°, flujo luminoso de 2,300 lúmenes, voltaje de operación de 100-277volts, 60 hz, factor de potencia 90, irc 70%, dos años de garantía, exterior. Equipo de Sonido y Video Proyección: Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema lineal ultra compacto activo; suministro, instalación y puesta en marcha de columna lineal de 4x6" activa con 4 wofer de 6" y 8 ribones; suministro instalación y puesta en marcha de flyng truck de tres posiciones para colgado de baffle; suministro, instalación y puesta en marcha de m/115 a monitor activo de 15"; suministro instalación y puesta en marcha de procesador digital 2 entradas y 6 salidas auric dsp 2.6; suministro instalación y puesta en marcha de mezcladora de 20 canales, con fx y conexión USB; suministro, instalación y puesta en marcha de 24 +4 (b) snak standar cable cbi 30m 24 canales con 4 retornos xlr; suministro instalación y puesta en marcha de un snak profesional 40m de largo 16 canales y cuatro retornos; suministro, instalación y puesta en marcha de rack de 16 espacios; suministro instalación y puesta en marcha de receptor diversity con antena de 1/4 de onda y montaje en rack, sincronización; suministro, instalación y puesta en marcha Transmior de mano con capsula sm 58 960 frecuencias pantalla lcd; suministro, instalación y puesta en marcha de rack de 4 espacios; suministro, instalación y puesta en marcha de selección de micrófonos que brindan solución a las necesidades para todo tipo de escenarios; suministro, instalación y puesta en marcha de stand para microfónica base eurostyle con boom de color negro; suministro, instalación y puesta en marcha de sub snak de 8 canales y 5 m de long y suministro, instalación y puesta en marcha de extensión para señal mic/line, conectores xlr 3 en macho y hembra. Video proyección: Pantalla de proyección eléctrica modelo contour electro con alto contraste blanco mate (hc mate wite); proyector de 5000 ansi lúmenes nativos wuxga (1920x1200) con lente de tiro largo; reproductor de blue ray compatible con dvd, mp3 soporta formatos 3d 1080 p, de salida por hd mí, entrada USB; placa de pared activa, hdmi a transmisor por par trenzado cat. 5; placa por par activa trenzado a hdmi; placa de pared activa vga transmisor por par trenzado cat. 5 y placa de pared activa receptor por par trenzado a vga.</p>	
		<p>TOTAL</p>	<p>\$18'000,000.00</p>

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar “**EL PROYECTO**” a “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, por una cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, el Ejecutivo Estatal a través de “**LA SECRETARÍA**”, aporta de sus recursos presupuestarios para el desarrollo turístico un importe equivalente a \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Por su parte, “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se obliga a destinar la cantidad de \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.) de sus propios recursos para la realización de “**EL PROYECTO**”, de conformidad con lo establecido en el antecedente V del presente instrumento legal.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por “**LA SECRETARÍA**”, considerando los Federales, Estatales y Municipales ascienden a un monto total de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al valor agregado (IVA) del costo total de “**EL PROYECTO**”, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de “**EL PROYECTO**” el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- “LAS PARTES” conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes VI y VII de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “EL H. AYUNTAMIENTO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de “**EL PROYECTO**”, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en “**EL PROYECTO**”, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 1 de diciembre de 2015, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará “**EL PROYECTO**”. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de “**EL PROYECTO**”.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en “**EL PROYECTO**”.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por “**LAS PARTES**”, proporcionando oportunamente, tanto al personal de “**LA SECRETARÍA**” como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de “**EL PROYECTO**”.
- VII. Concluir los procesos de contratación correspondientes a “**EL PROYECTO**” en un plazo máximo de 50 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento legal y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los trabajos se ejecuten en el presente ejercicio fiscal.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente.
- IX. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de “**EL PROYECTO**”, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con “**EL H. AYUNTAMIENTO**” al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- III. Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificaciones en el Periódico Oficial denominado “Gaceta del Gobierno”

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; “**EL H. AYUNTAMIENTO**” como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” deberá comunicar a “**LA SECRETARÍA**”, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo

del Gobierno Federal y a “LA SECRETARÍA”, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de “EL H. AYUNTAMIENTO”, corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra remitir a “LA SECRETARÍA” una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, “EL H. AYUNTAMIENTO” podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a “LAS PARTES” y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ‘REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL, 2ª ETAPA, EN ATLACOMULCO’ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015”.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “EL PROYECTO”, motivo del presente Acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “EL H. AYUNTAMIENTO”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE “EL PROYECTO”.- “EL PROYECTO” financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “LA SECRETARÍA”.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega – recepción de la misma, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2015.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Atlacomulco de Fabela, Estado de México, C.P. 56700.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Atlacomulco, Estado de México, a los 1 días del mes de julio de 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C.P. ARTURO NEMECIO NICOLÁS VÉLEZ ESCAMILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

LIC. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

M. EN A.P. ROBERTA JACQUELINE RUÍZ GUTIÉRREZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C.P. SILVANO ANTONIO MEDRANO GUADARRAMA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN TENANGO DEL VALLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. ROBERTO SALVADOR QUINTERO SANDOVAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JUAN GILDARDO HERRERA PERALTA Y LA TESORERA MUNICIPAL C.P. YENI ISABEL NAVA HERNÁNDEZ, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.
Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.
Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de “LA SECRETARÍA” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. El Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015, en el lineamiento 3.3.1 inciso e), contempla la participación económica de los Gobiernos estatales o municipales, cuyas aportaciones serán individuales para cada proyecto, y a solicitud del “EL H. AYUNTAMIENTO”, éste aportará recursos propios, con la finalidad de ampliar las metas de “EL PROYECTO” y se concluya en una sola etapa.
- VI. Que con fecha 26 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VII. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: “Restauración del Teatro Municipal de Tenango del Valle” ubicado en Plaza de la Constitución No. 101 (entre las calles Hidalgo e Independencia) que autoriza un subsidio Federal de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- VIII. Es deseo y voluntad de “LA SECRETARÍA” ejecutar por conducto de “EL H. AYUNTAMIENTO” una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las Cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

- I. **DE “LA SECRETARÍA”**
 - I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo y su titular, el M. en A.P. David Tácano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero del 2013, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre del 2015.
- II.4 Que el Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de Enero de 2013, el C.P. Roberto Salvador Quintero Sandoval, el Lic. Juan Gildardo Herrera Peralta y la C.P. Yeni Isabel Nava Hernández, fueron designados Secretario del H. Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTV850101GLA (Municipio de Tenango del Valle)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento legal en el municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" la "Restauración del Teatro Municipal de Tenango del Valle" ubicado en Plaza de la Constitución No. 101 (entre las calles Hidalgo e Independencia), en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en lo sucesivo "EL PROYECTO", para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
11	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	TENANGO DEL VALLE	<p>Camerinos: Tapanco de Madera en Camerino Sur: Construcción de ménsula de concreto $F'_{C}=250 \text{ kg/cm}^2$, acabado aparente, armado con varilla de 1/2" con dimensiones de 0.30x0.35 y 0.60m de profundidad, anclada a muro existente para soporte de estructura de madera; suministro y colocación de vigas de madera previamente tratadas con fungicida pentaclorafenol y aceite de linaza, acabado similar al existente; suministro y colocación de duela de madera machembrada en plafón, con madera estufada; suministro y colocación de duela de madera machembrada en piso de tapanco, con madera estufada; suministro y colocación de muro divisorio a dos caras construido a base de bastidor de madera y triplay de 19mm de espesor; suministro y colocación de puerta de madera de 0.90 x 2.20m a base de bastidor de madera y triplay de pino; suministro y colocación de escalera de madera para acceso a camerinos en tapanco; suministro y colocación de salida de centro para iluminación en plafón y suministro y colocación de salida en muro.</p>	\$4'000,000.00

		<p>Tapanco de Madera en Camerino Norte: Suministro y colocación de muro divisorio a dos caras construido a base de bastidor de madera y triplay de 19mm de espesor; suministro y colocación de puerta de madera de 0.90 x 2.20 a base de bastidor de madera y triplay de pino y suministro y colocación de escalera de madera para acceso a camerinos en tapanco.</p> <p>Escenario: Suministro y colocación de sistema automatizado a base de motor eléctrico para desplazamiento horizontal de telón principal en escenario; suministro e instalación de barra de dimmers tecnología IGBT (transistor bipolar de puerta aislada) con 6 dimmers, capacidad de atenuar desde 1 hasta 1200 watts c/u, tiempo de transición 450 microsegundos, botón de afoque con LED'S indicadores en cada dimmer, 6 conectores 3 PIN 20Amps, pérdida de voltaje máximo 2.5 volts, microprocesador inteligente en cada dimmer que regula el voltaje y la carga, protege contra picos del suministro de energía eléctrica para alargar la vida de las lámparas, detecta corto circuito, modo LOW HARM, que reduce los armónicos, no produce ruido procesador electrónico programable conectores 5 pin hembra y macho para señal DMX. Peso 14.5Kg, dimensiones: 13x9x220cm; suministro y colocación de duela de madera machembrada en plafón, con madera estufada; suministro y colocación de cortina telón en laterales de escenario y suministro y colocación de cortina telón en puertas de acceso a camerinos y salida de camerinos a escenario.</p> <p>Vestíbulo: Suministro y colocación de cortina telón en arco de acceso A; suministro y colocación de pedestal fabricado en bronce y tirantes con sistema de sujeción a pedestal y muro acabado con tela tipo terciopelo en transición de vestíbulo y área de espectadores; suministro y colocación de armellas y chapetones para sujetar cortina en arco de acceso y restauración de portón de madera en acceso a teatro, realizando injertos; limpieza de madera, aplicación de fungicida pentaclorafenol, aceite de linaza, reposición de vidrio, herrajes y madera dañada; limpieza de herrería, aplicación de primer anticorrosivo y pintura esmalte conforme a especificaciones, material, mano de obra y herramienta.</p> <p>Taquillas: Suministro y colocación de barandal de herrería forjada en rampas con altura de 1.00m, a base de herrería pesada tipo forjada y pasamanos de maderas finas; suministro y colocación de barandal de herrería forjada en escalera a descanso de primer nivel con altura de 1.00m a base de herrería pesada tipo forjada y pasamanos de maderas finas; suministro y colocación de barandal de herrería forjada en escaleras a descanso a primer nivel con altura de 1.00m, a base de herrería pesada tipo forjada y pasamanos de maderas finas; suministro y colocación de barandal de herrería forjada en escalera a segundo nivel y área de descanso con altura de 1.00m a base de herrería pesada tipo forjada y pasamanos de maderas finas; suministro y colocación de madera tipo SALAM en huellas de escalera hacia segundo nivel, con longitud promedio de 1.40m y ancho promedio de 30cm; suministro y colocación de alfombra para tráfico pesado en vestíbulo de acceso a 2do nivel, con características similares a la existente; suministro y colocación de alfombra para tráfico pesado en vestíbulo de acceso a 1er nivel, con características similares a la existente; suministro y colocación de puerta para bodega de vestíbulo a base de bastidor de madera y triplay, chapa marca Philips con acabado dorado en bodega en vestíbulo de 2do nivel de 1.05x0.85m; suministro y colocación candil en vestíbulo de acceso principal, forjado con brazos de aleaciones metálicas acabado dorado y aplicaciones tipo cristal formando una canasta de 1.00m de diámetro; suministro y colocación candil en área de escaleras laterales, forjado con brazos de aleaciones metálicas acabado dorado y aplicaciones tipo cristal formando una canasta de 1.00m de diámetro y suministro y colocación de cortina telón en laterales de acceso a 1er. y 2o. nivel.</p> <p>Sala de Estar 2o. Nivel: Colocación de viga de madera para refuerzo en estructura principal de techumbre a base de viga de madera de 10 x 20cm anclada a los muros laterales y fijadas entre sí por medio de herrajes metálicos; construcción de muro divisorio en planta alta para delimitar área de estar, mediante la colocación de bastidor de madera y triplay de 19mm, previamente tratado con pentaclorafenol y aceite de linaza, acabado similar al existente en el edificio; colocación de cancel de madera con vidrio claro de 6mm de espesor en área de estar; colocación de casetón de madera en anillo de compresión en plafón principal de área de espectadores mediante la colocación de moldura de madera en ambos costados, y triplay con decoración, según diseño; colocación de ventana y protección de herrería forjada de dimensiones 1.60x0.90m de altura, con vidrio claro de 6mm de espesor; colocación de puerta abatible en dos hojas de madera en interior de ventanas de planta alta y suministro y colocación de duela de madera machembrada en plafón, con madera estufada.</p> <p>Módulo de Sanitarios: Suministro y colocación de luna espejo sobre muro con marco de madera; suministro y colocación de juego de</p>
--	--	---

		<p>accesorios en sanitarios para 3 módulos interiores consistente en papeleras, despachador de jabón, secador de manos, cestos de basura, material, mano de obra y herramienta; suministro y colocación de ventana de herrería con protección de acero forjado y cristal claro de 9mm de espesor y suministro y colocación de barras de protección y manejo de espacios para discapacidad, de acero inoxidable.</p> <p>General: Suministro y colocación de señalización de áreas según diseño en lámina de acero de sección 0.15x0.35cm color según diseño y en acabado serigrafía.</p> <p>Equipo de Sonido: Suministro e instalación de consola marca Yamaha modelo MSL9; suministro e instalación de Snake de 60m y multiconector de 32 channel con splinter de 150 FT; suministro e instalación fija de bocinas marca DASS modelo aéreo; suministro e instalación de bocinas tipo GRABE marca DASS modelo Bajo; suministro e instalación de procesador marca DASS; suministro e instalación de bocina tipo monitor marca DASS modelo bajo, en escenario; suministro e instalación de sistema flaying para bocina marca DASS; suministro e instalación de micrófono marca SHURE modelo BETA 58; suministro e instalación de micrófono marca SHURE modelo BETA 57; suministro e instalación de micrófono marca SHURE modelo SM 58; suministro e instalación de micrófono marca SHURE modelo SM 57; suministro e instalación de micrófono marca SHURE modelo BETA 58 inalámbrico; suministro e instalación de pedestales con boom marca DASS para micrófono e instalación, cableado, predicción y calibración de equipo de sonido.</p>	
		TOTAL	\$4'000,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar **“EL PROYECTO”** a **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, por una cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento legal, el Ejecutivo Estatal a través de **“LA SECRETARÍA”**, aporta de sus recursos presupuestarios para el desarrollo turístico un importe equivalente a \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Por su parte, **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, se obliga a destinar la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de sus propios recursos para la realización de **“EL PROYECTO”**, de conformidad con lo establecido en el Antecedente V del presente instrumento legal.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **“LA SECRETARÍA”**, considerando los Federales, Estatales y Municipales ascienden a un monto total de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** y en todo momento deberá apearse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del costo total de **“EL PROYECTO”**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **“EL PROYECTO”** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- “LAS PARTES” conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes VI y VII de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “EL H. AYUNTAMIENTO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **“EL PROYECTO”**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **“EL PROYECTO”**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 01 de diciembre del 2015, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **“EL PROYECTO”**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **“EL PROYECTO”**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **“EL PROYECTO”**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**.

- VII. Concluir los procesos de contratación correspondientes al proyecto en un plazo máximo de 50 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento legal y en su caso, establecer las medidas preventivas y correctivas para que los trabajos se ejecuten en el presente ejercicio fiscal.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente.
- IX. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificaciones en el Periódico Oficial denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **“EL H. AYUNTAMIENTO”** como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá comunicar a **“LA SECRETARÍA”**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a **“LA SECRETARÍA”**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a **“LA SECRETARÍA”**, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente instrumento legal, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **“LAS PARTES”** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **"LAS PARTES"** y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 'RESTAURACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE', CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015".

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 1 de diciembre del 2015, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, motivo del presente Acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que **"LA SECRETARÍA"** detecte un incumplimiento por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se informará a la Contraloría Interna de **"LA SECRETARÍA"** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE "EL PROYECTO".- "EL PROYECTO" financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de las obras y hasta la entrega – recepción de las mismas, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2015.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- **"LAS PARTES"** designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística.

"EL H. AYUNTAMIENTO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y

demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Plaza de la Constitución No.101, Colonia Centro, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los 3 días del mes de marzo de 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

C.P. ROBERTO SALVADOR QUINTERO SANDOVAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

LIC. JUAN GILDARDO HERRERA PERALTA
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C.P. YENI ISABEL NAVA HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN LERMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, L.C.P. Y A.P. TOMÁS GARCÍA VILLAR, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. J. GUADALUPE CASAS GONZÁLEZ, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, L. EN D. GIOVANNI VILLAVICENCIO TROCHE Y DEL TESORERO MUNICIPAL C.P. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.

- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de **“LA SECRETARÍA”** es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. Que con fecha 26 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: **“Mejoramiento de la Imagen Urbana, Portales 2ª Etapa, Lerma”**, que autoriza un subsidio Federal de \$1'150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$2'300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- VII. Es deseo y voluntad de **“LA SECRETARÍA”** ejecutar por conducto de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE **“LA SECRETARÍA”**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 09 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracción VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE **“EL H. AYUNTAMIENTO”**

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero del 2013, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre del 2015.
- II.4 Que el L.C.P. y A.P. Tomás García Villar, fue designado el 17 de Marzo de 2015 como Presidente Municipal Sustituto, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2013 el L. en D. Giovanni Villavicencio Troche, fue designado Síndico Municipal y el 27 de febrero de 2015 el C.P. Miguel Ángel Hernández García fue nombrado Tesorero Municipal, y el C. José Guadalupe Casas González fue designado Secretario del Ayuntamiento, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MLE8501014W4 (Municipio de Lerma)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento legal en el municipio de Lerma, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" el **Mejoramiento de la Imagen Urbana, Portales 2ª Etapa, Lerma**, ubicados en la Av. Plaza Juárez (entre la Calle Miguel Hidalgo y Calle Artesanos), en el municipio de Lerma, Estado de México, en lo sucesivo "EL PROYECTO", para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
6	Infraestructura y Servicios	LERMA	<p>Preliminares: Trazo y niveles con equipo en edificio; demolición de losa de concreto de hasta 12cm de espesor a mano; retiro de teja de barro con recuperación de material; demolición a mano de concreto simple y/o reforzado sin recuperación de varilla; carga a camión de teja retirada, acarreo a una distancia de 0.5 km en camión, descarga y apile en bodega indicada por la supervisión; colocación de tapial a base malla electrosoldada 6/6-10/10 cubierta por plástico negro de polietileno de alta densidad sujetado por marco polines de 3 1/2" x 3 1/2" a 3.00m promedio; demolición de cornisa de tabique de barro rojo recocido de 25cm; carga a camión de material producto de demoliciones fuera de la obra; desmontaje de barandal de herrería existente de 90cm de alto con recuperación; retiro de remates de herrería en forma trapezoidal con forma de arco de 0.70m de un lado, 0.16m del otro y 3.10m de largo con recuperación de material; demolición de banquetta de concreto estampado de hasta 12cm de espesor y 10cm de ancho, para instalación eléctrica; picado de superficie existente; retiro de letreros de herrería dimensiones de 0.40 a 0.80m de ancho y 1.00 a 1.50m de largo, a una altura de 3.00m, con recuperación; retiro de anuncios luminosos de 1.00 a 1.50m de ancho x 2.00 a 3.00m de largo, a una altura de 3.00m, con recuperación; desmantelamiento de luminarias, tipo esfera con brazo y tubo galvanizada en columnas, con recuperación y demolición a mano de elementos de piedra.</p> <p>Albañilerías: Construcción de balcón de 2.10x0.50m de concreto F'C= 250 kg/cm² de 12cm de espesor reforzada con 12 vrs ancladas de 3/8" en sentido transversal y 2 vrs de 3/8" en sentido longitudinal, trabe perimetral de 12x20cm armada con 2 vr de 3/8" y cimbra acabado aparente hasta una altura de 4.00m; construcción de muro de tabique rojo recocido asentado con mortero cemento arena proporción 1:3; construcción de cadena y/o castillo de 15x20cm de concreto F'C= 250 kg/cm² armada 4 varillas de 1/2" y estribos de alambón a 15cm; construcción de cadena y/o castillo de 15x25cm de concreto F'C= 250 kg/cm² armada 4 vrs de 1/2" y estribos de alambón a 15cm; construcción de cadena de desplante de 20x25cm de concreto F'C= 250 kg/cm² armada 2 vrs de 3/8"; construcción de trabe de 20x20cm de concreto F'C= 250 kg/cm² armada 4 vrs de 3/8" y estribos de alambón a cada 20cm; construcción de chafalón de 10cm de espesor con mortero cemento arena proporción 1:4; impermeabilización aparente con morteras modificadas (SBS) con refuerzo central de fibra de poliéster 180grs/cm² de 4mm de espesor acabado con gravilla color verde adhesivo por medio de soplete de gas, traslape de 10cm en juntas longitudinales y transversales y abultamiento de columnas de 0.40m de ancho de 7cm de espesor con panel W de 2" colado con concreto F'C=250 kg/cm².</p> <p>Acabados: Aplanado de muros de 0.00 a 12.00m de altura a base de mortero cemento-arena proporción 1:4; suministro y colocación de diamantes rectangulares de cantera blanca mexicana de 40x70cm de 10cm de espesor en muro de fachada principal de acuerdo a plano; suministro y colocación de clave tipo diamante para arcos de 50x50cm de 46cm de espesor con caja de 20cm de ancho, con diamante labrado por dentro y fuera; suministro y colocación de molduras para arcos, con estrias compuesta de tres piezas de 40cm de altura por 46cm de espesor, de cantera blanco mexicano o cantería en piezas de 50 a 65cm de largo; suministro y colocación de cornisa de 30x25cm de cantera blanco mexicano o cantería para remates de barda en fachada principal y lateral según plano; suministro y colocación de intersecciones para arcos estriados de cantera blanco mexicano o cantería de 95x48x5cm con vista por dentro y por fuera; suministro y colocación de laminado de 40x40x2cm de cantera blanco mexicano o cantería en piso y/o muro; suministro y colocación de capiteles de cantera blanco mexicana o cantería en columnas de 46x46cm y 20cm de peralte (4 lados); suministro y colocación de capiteles de cantera blanco mexicana o cantería en columnas de 46x46cm y 20cm de peralte (3 lados); suministro y colocación de</p>	\$2'300,000.00

		<p>capiteles de cantera blanco mexicana o cantería en base de columnas de 46x46cm y 25cm de peralte (3 lados); suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, color a elegir; construcción de arco de concreto de 30cm de ancho y peralte variable de 10 a 40cm armada con varillas de 3/8", concreto F'C= 250 kg/cm²; suministro y colocación de panel tipo W de 2" o similar en calidad y características; fabricación de puerta de 1.50x2.80m con antepecho de 0.60x1.50m y 2 hojas abatibles de 0.75x2.20m según diseño de aluminio sublimado nogal tipo pesada y cristal natural de 6mm; suministro y colocación de laminado de 67x30x2cm de cantera blanco mexicano en detalle de tiras de columnas; lijado de cantera blanco mexicano para recibir sellador; suministro y aplicación de sellador silikonizado base solvente osel oro a razón de 0.35Lts/m² en canteras de hasta 12m de altura; suministro y colocación de laminado de recinto de 2.00cm para cubrir base de columnas cuadradas y suministro y colocación de gárgola de cantera blanco mexicano de 20x20x8cms.</p> <p>Instalaciones Eléctricas: Salida eléctrica para alumbrado a base de tubo flexible de poliducto 19mm de diámetro con cable con forro THW calibre 12 y 10, bote caja de 10cm de diámetro; construcción de registro eléctrico de 40x60cm de hasta 60cm de profundidad a base de tabique rojo recocido, aplanado en caras interiores y piso de concreto F'C= 150 kg/cm²; tendido de tubo conduit PVC tipo pesado de 21mm; suministro y colocación de luminaria para empotrar de piso marca construlita modelo HF-630/ACI; suministro y colocación de barra reflector lineal de 13 W luz blanca marca MAGG de LED modelo L7420-62E; reacomodo de acometida para fachadas con 10.00m de cable de aluminio 1 + 1 en media tensión con tubo Conduit pared gruesa de 1 1/2"; reacomodo de cable de teléfono en negocios; reacomodo de cable de Tv. en negocios, con 20.00m de cable Coaxial y conector para cable Coaxial; retiro de cable en mal estado y alineación, acomodo, empaquetado y retiro de cables sueltos para entubarlos con tubería Conduit pared gruesa de 1" de diámetro.</p> <p>Herrería: Fabricación, suministro y colocación de barandal de acuerdo a diseño.</p> <p>Limpiezas: Limpieza fina de obra y limpieza gruesa de obra.</p>	
TOTAL		\$2'300,000.00	

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar **"EL PROYECTO"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por una cantidad de \$1'150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento legal, el Ejecutivo Estatal a través de la **"LA SECRETARÍA"**, aporta de sus recursos presupuestarios para el desarrollo turístico un importe equivalente a \$1'150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando los Federales y Estatales ascienden a un monto total de \$2'300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al valor agregado (IVA) del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 01 de diciembre del 2015, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.

- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**.
- VII. Concluir los procesos de contratación correspondientes al proyecto en un plazo máximo de 50 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento legal y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los trabajos se ejecuten en el presente ejercicio fiscal.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente.
- IX. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$2'300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificaciones en el Periódico Oficial denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **“EL H. AYUNTAMIENTO”** como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá comunicar a **“LA SECRETARÍA”**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a **“LA SECRETARÍA”**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a **“LA SECRETARÍA”**, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente instrumento legal, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos;

dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a “LAS PARTES” y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ‘MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, PORTALES 2ª ETAPA, LERMA’ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015”.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 1 de diciembre del 2015, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$2'300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “EL PROYECTO”, motivo del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “EL H. AYUNTAMIENTO”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE “EL PROYECTO”.- “EL PROYECTO” financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “LA SECRETARÍA”.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de las obras y hasta la entrega – recepción de las mismas, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2015.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50200.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Palacio Municipal, Plaza Juárez No. 1, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, C.P. 52000.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Lerma, Estado de México, a los 17 días del mes de marzo de 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

L.C.P. Y A.P. TOMÁS GARCÍA VILLAR
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

C. JOSÉ GUADALUPE CASAS GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

L. EN D. GIOVANNI VILLAVICENCIO TROCHE
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C.P. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN TLALMANALCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. RUBÉN REYES CARDOSO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. JOSÉ LUIS RUÍZ GÓMEZ, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. CECILIO FILEMÓN AMADOR SÁNCHEZ Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. EDGAR HERNÁNDEZ ZENTENO Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de “**LA SECRETARÍA**” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. El Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015, en el lineamiento 3.3.1 inciso e), contempla la participación económica de los Gobiernos estatales o municipales, cuyas aportaciones serán individuales para cada proyecto, y a solicitud del “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, éste aportará recursos propios, con la finalidad de ampliar las metas de “**EL PROYECTO**” y se concluya en una sola etapa.
- VI. Que con fecha 26 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VII. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: **Rehabilitación del Parque Ecoturístico-Recreativo “La Escondida” en Tlalmanalco**, ubicado en Av. de los Cedros, Esq. Av. del Deporte”, que autoriza un subsidio Federal de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

- VIII. Es deseo y voluntad de “**LA SECRETARÍA**” ejecutar por conducto de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “**LA SECRETARÍA**”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 9 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracción VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE “**EL H. AYUNTAMIENTO**”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero de 2013, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II.4 Que el C. Rubén Reyes Cardoso, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2013 el C. Cecilio Filemón Amador Sánchez, fue designado Síndico Municipal, el C.P. Edgar Hernández Zenteno fue nombrado Tesorero Municipal y el Profr. José Luis Ruíz Gómez fue designado Secretario del Ayuntamiento, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTL850101DW6 (Municipio de Tlalmanalco)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento legal en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México.

III. DE “**LAS PARTES**”

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” la **Rehabilitación del Parque Ecoturístico-Recreativo “La Escondida” en Tlalmanalco**, ubicado en Av. de los Cedros, Esq. Av. del Deporte, en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
12	Infraestructura y Servicios	TLALMANALCO	<p>Restaurante: Trazo y nivelación por medios manuales, de terreno plano para desplante de estructuras; registro 0.4x0.6x1m de tabique rojo asentado con mortero cemento-arena 1:4; excavación a mano material tipo "B" seco zona "C" cepas 4 a 6m; plantilla concreto F'C=100 kg/cm² de 5cm; cimientos de piedra brasa asentada con mezcla calhidra-arena 1:3; castillo 20x20cm concreto F'C=200 kg/cm² normal agregado 3/4" con 4 vrs del No. 4(1/2") y est. del No. 2 (1/4"); columna 30x30cm concreto F'C=250 kg/cm² habilitado de 190 kg de acero 5/8" y 1/2" x m³ concreto en súper estructura; dala de desplante, sección 20x30cm, concreto F'C=150 kg/cm², R.N. agregado máximo de 3/4", reforzada con 4 vrs de 5/16" de diámetro (No. 2.5) y est. de 1/4" de diámetro (No. 2) a cada 20cm, cimbrado común; muro block concreto pesado 15x20x40cm, 15cm de espesor, asentado con mezcla mortero plasto-cemento-arena 1:5 con refuerzo de escalerilla a cada 2 hiladas, juntas de 1cm, acabado común, hasta 3.50m de altura; dala de liga 15x30cm concreto F'C=200 kg/cm² con Armex 15x30-4, cimbra acabado común; trabe en estructura; firme 10cm espesor concreto F'C=100 kg/cm² resistencia normal, agregado máximo de 40mm, hecho en obra con revolvedora; losa plana en estructura, peralte = 10cm cimbra aparente reforzada con 60kg de acero por m³, concreto F'C=250 kg/cm² 3/4"; rampa de escalera en estructura de 12cm de espesor, hasta 3.50m de altura, fabricado con concreto F'C=300 kg/cm², R.N. agregado máximo 20mm (3/4"); escalón de granito de 0.185m de peralte y 0.30m de huella; aplanado de yeso en muros a plomo y regla 1.5cm de espesor promedio con mortero yeso-agua; aplanado de yeso en plafones a nivel y regla de 1.5cm de espesor promedio con mortero yeso cemento-agua; piso de loseta de concreto natural de 4x10x10cm asentado con mortero cemento-arena 1:4; recubrimiento en muros con azulejo morisco de 11x11cm asentado con mortero cemento-arena 1:4; instalación de gas L.P. de CU-L cobre tipo L, de tanque estacionario a muebles en vivienda económica 1 nivel (calentador y estufa = 2 salidas); instalación hidráulica de CU-M cobre tipo M, de calentador a mueble para agua caliente, en vivienda económica 1 nivel (lavabo, regadera y tarja = 3 salidas); instalación eléctrica de FG-CPD en conducciones y CU en alimentadores, de tablero a salidas de fuerza e iluminación en vivienda económica de 1 nivel (9 iluminación y 10 de fuerza = 19 salidas); instalación sanitaria de PVC-SA sanitario Anger de mueble a registro en vivienda económica de 1 nivel (regadera, inodoro, lavabo, fregadero, tarja y BAP con coladera = 5 salidas); cisterna de PVC de 5,000Lts. de capacidad; colocación de fregadero de empotrar Teka de 800 x 510, 1C y 1E derecho; colocación de sanitario redondo de dos piezas de cerámica vitrificada Línea Zafiro, marca Ideal Standard; colocación de muebles de baño, lavabo cadet universal de sobreponer con pedestal, para llaves a 4", de cerámica vitrificada Línea Habitat, económico, marca Ideal Standard; tinaco aquaplas con accesorios para instalación de 1100Lts; puerta aluminio natural 1 1/2" de 0.90x2.20m con vidrio medio doble 3mm; ventana aluminio natural 2" corrediza vidrio medio doble 3mm; mampara para WC suministro y colocación, accesorios y acarreo 1a. estación a 20.00m en P.B. y 1er. nivel; suministro y colocación de parrilla/Tekhno-home Acero Inoxidable 86cmx52cm Hm4 e impermeabilización de azotea con vaportite 550, con 2 capas de festerflex, con riego de arena.</p> <p>Cabañas: Trazo y nivelación terreno plano por medios manuales para desplante de estructuras estableciendo ejes auxiliares, pasos y referencias; registro 0.4x0.6x1m de tabique rojo asentado con mortero cemento-arena 1:4; excavación a mano material tipo "A" seco cepas 2 a 4m; plantilla de concreto hecho en obra R.N. agregado máximo 3/4" F'C=100 kg/cm² de 8cm de espesor; cimientos de mampostería de piedra brasa asentada con mezcla cemento, calhidra, arena 1:1:6; dala de desplante, sección 15x25cm, concreto F'C=200 kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 4 vrs de 5/16" de diámetro (No. 2.5) y est. de 1/4" de diámetro (No. 2) a cada 20cm, cimbrado común; castillo 20x20cm concreto F'C=150 kg/cm² normal agregado 3/4" con 4 vrs No. 4(1/2") y est. No. 2(1/4"); relleno en cepas con material producto de excavación, compactado al 95% proctor, con compactador manual (bailarina), en capas de 20cm; muro de ladrillo rojo natural Multex de 10x12x24cm x 12cm de espesor, asentado con mezcla mortero cemento-calhidra-arena 1:1/4:3 juntas de 1cm de espesor, acabado aparente hasta una altura de 3.50m; muro de</p>	\$4'000,000.00

		<p>mampostería de 3a. fabricado con piedra braza, caras rostreadas hasta 4.80m de altura y espesor menor de 0.60m, junteado con mortero cemento-arena 1:3; dala de cerramiento, sección 15x20cm, concreto F'C=200 kg/cm², R.N. agregado máximo 3/4", reforzada con 4 vrs de 3/8" de diámetro (No. 3) y est. de 1/4" de diámetro (No. 2) a cada 20cm, cimbrado común; trabe en súper estructura de 25x40cm fabricada con concreto F'C=250 kg/cm², R.N. agregado máximo 20mm (3/4"); losa plana en estructura, peralte = 10cm cimbra común reforzada con 60kg de acero por m², concreto F'C=200 - 3/4" y fosa séptica de polietileno FSS-40 con excavación, acarreo y conexiones.</p> <p>Chimenea: Aplanado fino en muros con mr c-a 1:3, e= 2.5cm y h= 3.00m; aplanado fino en plafón con mr c-a 1:5, e= 2.5cm, y h= 3.00m; firme de 8cm espesor concreto F'C=100 kg/cm² resistencia normal, agregado máximo de 20mm, premezclado revenimiento 10cm; piso de loseta interceramic flag stone 30x30cm de 1, asentado con mortero cemento-arena 1:4, lechadeado con cemento blanco-agua; piso adoquín concreto tipo "I" 8x15.8x19.8cm, color: gris, rosa o negro, asentado sobre cama de arena; recubrimiento en muros con azulejo talavera de 10.5x10.5cm asentado con mortero cemento-arena 1:4; pintura pro-1000 plus Comex en muros y plafones con yeso, hasta 3.00m de altura; instalación de gas L.P. de CU-L cobre tipo L, de tanque estacionario a muebles en vivienda económica 1 nivel (calentador y estufa = 2 salidas); instalación hidráulica de CU-M cobre tipo M, de calentador a mueble para agua caliente, en vivienda económica 1 nivel (lavabo, regadera y tarja = 3 salidas); instalación sanitaria de PVC-SA sanitario Anger de mueble a registro en vivienda económica de 1 nivel (regadera, inodoro, lavabo, fregadero, tarja y BAP con coladera = 5 salidas); instalación eléctrica de FG-CPD en conducciones y CU en alimentadores, de tablero a salidas de fuerza e iluminación en vivienda económica de 1 nivel (9 iluminación y 10 de fuerza = 19 salidas); calentador automático G-15 ultra 62Lts p/gas L.P. calorex; taza p/flux. 2 Ideal Stdard modelo olímpico; lavabo de ped. modelo Sorrento, color blanco; tinaco de 1100Lts; cisterna de PVC de 5,000Lts de capacidad; bomba centrífuga de alto caudal de 50x50mm (2 x 2") con motor eléctrico trifásico a 3 H.P. tipo cerrado de Siemens con impulsor de bronce para 28m de elevación a 238Lts/min marca Rosalia modelo 3 2RDM2; puerta madera de pino de 0.90x2.10m con bastidor de 11/2"x1" a 30cm forrada con triplay; puerta abatible de 1.20 x 2.10m formada con ángulo estructural y tablero de lámina No. 18 troquelado; ventanas de aluminio anodizado natural de 2", con vidrio medio doble de 3mm, con 2 ventanas corredizas y suministro y colocación de parrilla / estufa Tekhno-home acero inoxidable 86cmx52cm hm4.</p> <p>Andador: Trazo y nivelación topográfica del terreno, para estructuras, estableciendo ejes y referencias, para superficies mayores a 900m²; excavación a mano material tipo "A" agua cepas 2 a 4m sin bombeo de achique; guarnición concreto F'C=200 kg/cm², 300cm² de sección RN TMA de 40mm, acabado aparente, colada en el lugar y pintura en guarniciones.</p> <p>Palapas: Construcción de 2 Asadores.</p>	
TOTAL		\$4'000,000.00	

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar **"EL PROYECTO"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por una cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento legal, el Ejecutivo Estatal a través de la **"LA SECRETARÍA"**, aporta de sus recursos presupuestarios para el desarrollo turístico un importe equivalente a \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Por su parte, **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, se obliga a destinar la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de sus propios recursos para la realización de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo establecido en el Antecedente V del presente instrumento legal.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando los Federales, Estatales y Municipales, ascienden a un monto total de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Importe del valor agregado (IVA) del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- “LAS PARTES” conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes VI y VII de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “EL H. AYUNTAMIENTO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **“EL PROYECTO”**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **“EL PROYECTO”**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 1 de diciembre de 2015, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **“EL PROYECTO”**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **“EL PROYECTO”**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **“EL PROYECTO”**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**.
- VII. Concluir los procesos de contratación correspondientes al proyecto en un plazo máximo de 50 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento legal y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los trabajos se ejecuten en el presente ejercicio fiscal.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente.
- IX. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- III. Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificantes en el Periódico Oficial denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **“EL H. AYUNTAMIENTO”** como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá comunicar a **“LA SECRETARÍA”**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo

del Gobierno Federal y a “**LA SECRETARÍA**”, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a “**LA SECRETARÍA**”, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, “**EL H. AYUNTAMIENTO**” podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “**LAS PARTES**” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “**LAS PARTES**” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “**LAS PARTES**” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a “**LAS PARTES**” y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ‘REHABILITACIÓN DEL PARQUE ECOTURÍSTICO-RECREATIVO “LA ESCONDIDA” EN TLALMANALCO’ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015”.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 1 de diciembre del 2015, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$4'000,000.00 (Cuatro millones

de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “**EL PROYECTO**”, motivo del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “**LA SECRETARÍA**” detecte un incumplimiento por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se informará a la Contraloría Interna de “**LA SECRETARÍA**” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE “EL PROYECTO”.- “**EL PROYECTO**” financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “**LA SECRETARÍA**”.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega – recepción de la misma, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2015.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo deberá incluir la siguiente leyenda: “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50200.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Fray Martín de Valencia S/N, Colonia Centro, Tlalmanalco, Estado de México, C.P. 56700..

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, a los 3 días del mes de marzo de 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIA DE TURISMO
 (RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 (RÚBRICA).

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C. RUBÉN REYES CARDOSO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RÚBRICA).

PROFR. JOSÉ LUIS RUÍZ GÓMEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RÚBRICA).

C. CECILIO FILEMÓN AMADOR SÁNCHEZ
 SÍNDICO MUNICIPAL
 (RÚBRICA).

C.P. EDGAR HERNÁNDEZ ZENTENO
 TESORERO MUNICIPAL
 (RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN OZUMBA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. HUGO GONZÁLEZ CORTÉS, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, L.I. SILVIA AISHA CANCHE SANVICENTE, DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, M. EN D. CLAUDIA MARTÍNEZ VALENCIA Y DEL TESORERO MUNICIPAL, L.A. JORGE ALBERTO GALICIA BURGOS Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.
- Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de “**LA SECRETARÍA**” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. El Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015, en el lineamiento 3.3.1 inciso e), contempla la participación económica de los Gobiernos estatales o municipales, cuyas aportaciones serán individuales para cada proyecto, y a solicitud del “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, éste aportará recursos propios, con la finalidad de ampliar las metas de “**EL PROYECTO**” y se concluya en una sola etapa.
- VI. Que con fecha 26 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VII. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: **Construcción de Portales en corredor gastronómico y mejoramiento de la imagen urbana de Ozumba**, que autoriza un subsidio Federal de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- VIII. Es deseo y voluntad de “**LA SECRETARÍA**” ejecutar por conducto de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las Cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “**LA SECRETARÍA**”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 9 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracción VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE “**EL H. AYUNTAMIENTO**”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero de 2013, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II.4 Que el C.P. Hugo González Cortés, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2013 la M. en D. Claudia Martínez Valencia, fue designada Síndico Municipal, el 19 de septiembre de 2014 el L.A. Jorge Alberto Galicia Burgos fue nombrado Tesorero Municipal y el 3 de marzo de 2015, la L.I. Silvia Aisha Canche Sanvicente fue designada Secretaria del Ayuntamiento, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MOZ850101K35 (Municipio de Ozumba)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento legal en el municipio de Ozumba, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** la **Construcción de Portales en Corredor Gastronómico** en la Calle de la Constitución (desde Av. José Antonio Alzate, hasta Av. Benito Juárez) y el **Mejoramiento de la Imagen Urbana** de la Av. José Antonio Alzate (desde la Calle Nicolás Bravo, hasta Calle Cerrada de Alzate Sur), en la cabecera municipal de Ozumba, Estado de México, en lo sucesivo **“EL PROYECTO”**, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
10	Infraestructura y Servicios	OZUMBA	<p>1. Construcción de Portales en Corredor Gastronómico, que consiste en:</p> <p>Preliminares: Demolición a mano de concreto simple en firmes y pisos; demolición a mano de concreto simple en guarniciones; acarreo en camión de material mixto, kilometro subsecuente zona urbana; excavación a mano en cepa y mejoramiento de terreno con material tepetate compactado en capas de 20cm al 90% de su P.V.M.S.</p> <p>Estructura: Habilitado y armado de acero de refuerzo en estructura, resistencia normal F'Y=4200 kg/cm² del No. 2, diámetro 1/4"; habilitado y armado de acero de refuerzo en estructura en No. 3 (3/8") F'Y=4200 kg/cm²; cimbra aparente en estructura en muros de concreto, trabes, columnas y losas con triplay de 16mm de espesor, acabado aparente y concreto hecho en obra con revolvedora F'C=250 kg/cm² en estructura, revenimiento 14 resistencia normal, agregado máximo de 20mm.</p> <p>Albañilería: Firme de concreto F'C=200 kg/cm² agregado máximo 10mm, de 10cm de espesor, refuerzo con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado lavado, para rampas de acceso; aplanado acabado fino en muros con mezcla cemento arena 1:5, considerar la fabricación de boquillas, remates, y aristas y aplanado pulido en plafond, con mezcla de cemento arena 1:4.</p> <p>Acabados: Suministro y colocación de piso de loseta Inter ceramic modelo a escoger, asentada con pegazulejo y junta según diseño de proyecto ó aprobación de supervisión en obra; suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, así como también en plafones marca Comex Vinimex a dos manos; limpieza gruesa de la obra, retirando material sobrante de la obra a tiro libre; remate de pecho paloma</p>	\$4'000,000.00

		<p>sobre pretilas, a base de cantera; molduras en columnas a base de concreto F'C=200 kg/cm²; suministro y colocación de barandal de herrería, seguir diseño; suministro y colocación de teja de barro recocido de 28cm de largo asentada con mortero cemento arena 1:3; pintura esmalte Comex 100 (suministro y aplicación a dos manos); suministro y colocación de piso de mármol junteado con mortero cemento arena 1:4 y suministro y colocación de laminado de cantera de 20x20cm, junteado con mortero de cemento arena 1:3.</p> <p>Instalación Eléctrica: Salida eléctrica para alumbrado a base de poliducto de 19mm con un desarrollo de 10.00m, con cable THW cal. 12 línea económica, con una caja cuadrada galvanizada de 13 y una caja chalupa galvanizada; suministro y colocación de luminaria fluorescente, marca Tecnolite, modelo PRAG LFC-065, a base de aluminio y pintura color blanco, pantalla de PC; suministro y colocación de luminaria fluorescente empotrado fijo, marca Tecnolite, modelo BALME YD-615/AL, a base de aluminio acabado aparente; suministro y colocación de farol, empotrado en muro, marca Tecnolite, modelo SOFIA FTL/3400/N o similar, a base de aluminio, terminado en color negro y suministro y colocación de arbotante en fachada modelo según proyecto.</p> <p>2. Mejoramiento de la Imagen Urbana</p> <p>Paramento 1 Oriente, que consiste en:</p> <p>Preliminares: Desmantelamiento y retiro anuncios, letreros y/o herrerías de gran formato y demolición de muros existentes.</p> <p>Albañilería: Suministro y colocación de fachaleta con triángulos de loseta de barro recocido de dimensión de 0.12x0.12m pegado con cero clavos y una mano de sellador.</p> <p>Acabados: Suministro y aplicación de pintura vinílica calidad Comex real flex o similar en acabado mate; suministro y aplicación de pintura de esmalte alquidálico calidad Comex 100 o similar en acabado semimate; aplanado fino en muros con mortero cemento-arena 1:3 y emboquillado aplanado a una arista con mortero cemento-arena 1:3.</p> <p>Herrería: Rehabilitación de herrería de puerta o ventana existente.</p> <p>Complementarios: Tapial perimetral formado con polines y lona impresa de 2.00m de altura.</p> <p>Limpieza general durante la obra y limpieza final de obra con detergente en polvo, agua y ácido muriático diluido hasta una altura de 3.00m.</p> <p>Paramento 2, que consiste en:</p> <p>Preliminares: Trazo y nivelación topográfica de vialidades; desmantelamiento y retiro anuncios, letreros y/o herrerías de gran formato y demolición de muros existentes.</p> <p>Albañilería: Suministro y colocación de fachaleta con triángulos de loseta de barro recocido de dimensión de 0.12x0.12m pegado con cero clavos y una mano de sellador.</p> <p>Acabados: Suministro y aplicación de pintura vinílica calidad Comex real flex o similar en acabado mate; suministro y aplicación de pintura de esmalte alquidálico calidad Comex 100 o similar en acabado semimate; aplanado fino en muros con mortero cemento-arena 1:3 y emboquillado aplanado a una arista con mortero cemento-arena 1:3.</p> <p>Herrería: Rehabilitación de herrería de puerta o ventana existente.</p> <p>Complementarios: Tapial perimetral formado con polines y lona impresa de 2.00m de altura.</p> <p>Limpieza general durante la obra y limpieza final de obra con detergente en polvo, agua y ácido muriático diluido hasta una altura de 3.00m.</p>	
		TOTAL	\$4'000,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar “**EL PROYECTO**” a “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, por una cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, el Ejecutivo Estatal a través de la “**LA SECRETARÍA**”, aporta de sus recursos presupuestarios para el desarrollo turístico un importe equivalente a \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Por su parte, “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, se obliga a destinar la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de sus propios recursos para la realización de “**EL PROYECTO**”, de conformidad con lo establecido en el Antecedente V del presente instrumento legal.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por “**LA SECRETARÍA**”, considerando los Federales, Estatales y Municipales ascienden a un monto total de \$4'000,000.00

(Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al valor agregado (IVA) del costo total de **“EL PROYECTO”**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **“EL PROYECTO”** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- “LAS PARTES” conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes VI y VII de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “EL H. AYUNTAMIENTO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **“EL PROYECTO”**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **“EL PROYECTO”**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 1 de diciembre de 2015, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **“EL PROYECTO”**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **“EL PROYECTO”**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **“EL PROYECTO”**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**.
- VII. Concluir los procesos de contratación correspondientes al proyecto en un plazo máximo de 50 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento legal y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los trabajos se ejecuten en el presente ejercicio fiscal.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente.
- IX. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificaciones en el Periódico Oficial denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **“EL H. AYUNTAMIENTO”** como entidad ejecutora designará a un servidor

público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá comunicar a **“LA SECRETARÍA”**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a **“LA SECRETARÍA”**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a **“LA SECRETARÍA”**, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **“LAS PARTES”** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **“LAS PARTES”** y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL

TURÍSTICO SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ‘CONSTRUCCIÓN DE PORTALES EN CORREDOR GASTRONÓMICO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN OZUMBA’ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015”.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 1 de diciembre de 2015, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, motivo del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que **“LA SECRETARÍA”** detecte un incumplimiento por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** se informará a la Contraloría Interna de **“LA SECRETARÍA”** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE “EL PROYECTO”.- **“EL PROYECTO”** financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de **“LA SECRETARÍA”**.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de las obras y hasta la entrega – recepción de las mismas, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2015.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50200.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, Ozumba, Estado de México, C.P. 56800.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Ozumba, Estado de México, a los 3 días del mes de marzo de 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C.P. HUGO GONZÁLEZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

L.I. SILVIA AISHA CANCHE SANVICENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

M. EN D. CLAUDIA MARTÍNEZ VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

L.A. JORGE ALBERTO GALICIA BURGOS
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN OCUILAN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. RAÚL ABILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. EN S. ALEJANDRO GONZÁLEZ ABUNDIS, DEL SÍNDICO MUNICIPAL C. ERASTO PÉREZ BOBADILLA Y DEL TESORERO MUNICIPAL LIC. EN D. GERMÁN GALEANA VÁZQUEZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- i. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.

- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de **“LA SECRETARÍA”** es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. El Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015, en el lineamiento 3.3.1 inciso e), contempla la participación económica de los Gobiernos estatales o municipales, cuyas aportaciones serán individuales para cada proyecto, y a solicitud del **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, éste aportará recursos propios, con la finalidad de ampliar las metas de **“EL PROYECTO”** y se concluya en una sola etapa.
- VI. Que con fecha 26 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VII. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: **“Andador Ocuilan/Chalma-2ª Etapa”**, autoriza un subsidio Federal de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
- VIII. Es deseo y voluntad de **“LA SECRETARÍA”** ejecutar por conducto de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las Cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE **“LA SECRETARÍA”**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 9 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracción VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE **“EL H. AYUNTAMIENTO”**

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero de 2013, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II.4 Que el Ing. Raúl Abilio González Márquez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2013 el C. Erasto Pérez Bobadilla, fue designado Síndico Municipal, el Lic. en D. Germán Galeana Vázquez fue nombrado Tesorero Municipal y el 1 de abril de 2015 el Lic. en S. Alejandro González Abundis fue designado Secretario del Ayuntamiento, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MOC850101CZ5 (Municipio de Ocuilan)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento legal en el municipio de Ocuilan, Estado de México.
- III. DE "LAS PARTES"**
- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" la realización de el "Andador Ocuilan/Chalma-2ª Etapa", Estado de México, en lo sucesivo "EL PROYECTO", para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	Infraestructura y Servicios	OCUILAN CHALMA	<p>Andador junto a carretera: Limpieza, trazo y nivelación del terreno con equipo; relleno con material de banco en capas de 20cm compactado con maquinaria y humedad requerida al 95% proctor; piso de concreto estampado de 10cm de espesor F'C = 150kg/cm²; suministro y colocación de delineador tubular vertical abatible hecha a base de hule reciclado de 91cm de altura y 5.7cm de diámetro, con bandas reflejantes; y suministro y colocación de delineador de ciclovías a base de hule reciclado de 75cm de largo x 12cm de espesor x 10.5cm de alto.</p> <p>Ruta 1</p> <p>Andador peatonal en desniveles: Limpieza, trazo y nivelación del terreno con equipo; relleno con material de banco en capas de 20cm compactado con maquinaria y humedad requerida al 95% proctor; elaboración de piso con piedra de la región asentada con mortero 1:3; forjado de escalón con mampostería de piedra, asentada con mortero 1:3 y huella de 30cm; forjado de descanso a base de piedra plana de la región asentada con mezcla cemento arena 1:3; forjado de bolardo prismático piramidal trunco, de concreto F'C= 150kg/cm², reforzado con cuatro vrs de 3/8" y est. de 1/4" a 20cm, dimensiones de base mayor 25x25cm, base menor 20x20cm y altura de 95cm con tres perforaciones laterales de 2" para fijación de cuerda delimitadora; bancas con dimensiones de 3.65m de longitud, 2.5m de altura y 0.33cm ancho aproximadamente a base de tabique con acabado aparente de medidas de 0.14x0.28x0.07m y asentado con mezcla cemento arena 1:4, desplantado sobre concreto ciclópeo de 200kg/cm² a proporción de 60% concreto y 40% piedra, en la parte superior contará con una capa de concreto de 150kg/cm² de 5cm de espesor armado con vr de 3/8" a cada 15cm en ambas direcciones; muro de contención a base de concreto de 200kg/cm² armado con vrs de 1/2" según calculo estructural; forjado de cuneta pluvial con .33m de ancho a base de mampostería de piedra de la región, asentada</p>	\$20'000,000.00

con mortero 1:3 y suministro y colocación de cuerda tipo seda torcida de 1" para delimitar la zona de andador.

Acceso 1

Forjado de pórtico de acceso según diseño a base de concreto $F'C=200\text{kg/cm}^2$ de espesor variable, armado con vrs de 1/2 y est. de 3/8" para columnas, zapatas aisladas armadas con vrs de 1" y est. de 3/8" según detalles estructurales, contratraves con concreto de 200kg/cm^2 armado con vrs de 1/2", con muro panel w de 4 1/2" con acabado mortero cemento-arena de $F'C=100\text{kg/cm}^2$; habilitado de estructura metálica a base de perfil de acero de 4"x4" peso de 6.02 según diseño, anclaje en zapata de concreto de 200kg/cm^2 y vr de 3/4" a cada 15cm en ambas direcciones, placa de acero, cartabones y pernos según calculo estructural y forjado de muro de 40cm mampostería ordinaria, asentado con mezcla cemento arena 1:6, acabado aparente

Salida 1

Forjado de pórtico de acceso según diseño a base de concreto $F'C=200\text{kg/cm}^2$ de espesor variable, armado con vrs de 1/2 y est. de 3/8" para columnas, zapatas aisladas armadas con vrs de 1" y est. de 3/8" según detalles estructurales, contratraves con concreto de 200kg/cm^2 armado con vrs de 1/2", con muro panel w de 4 1/2" con acabado mortero cemento-arena de $F'C=100\text{kg/cm}^2$; habilitado de estructura metálica a base de perfil de acero de 4"x4" peso de 6.02 según diseño, anclaje en zapata de concreto de 200kg/cm^2 y vr de 3/4" a cada 15cm en ambas direcciones, placa de acero, cartabones y pernos según calculo estructural; habilitado de estructura de dimensión de 6m de longitud y 3m de altura a base de perfil tubular de 6" y 4" de diámetro para soporte principal, placa de acero y anclaje con pernos de 3/4" al dado de concreto de $F'C=250\text{kg/cm}^2$, la estructura intermedia será a base de perfil de 2"x2" para los asientos y respaldo de placas de acero tipo solera de medidas de 1x3/8" y 2x3/8", en la parte superior se usará perfil de acero de 3" para soporte de lona blackout la cual estará soportada por un cable tensor de 3/8" y sujetadores en los extremos de los perfiles; habilitado de estructura de dimensión de 15m de longitud y 3m de altura a base de perfil tubular de 6" y 4" de diámetro para soporte principal, placa de acero y anclaje con pernos de 3/4" al dado de concreto de $F'C=250\text{kg/cm}^2$, la estructura intermedia será a base de perfil de 2"x2" para los asientos y respaldo de placas de acero tipo solera de medidas de 1x3/8" y 2x3/8", en la parte superior se usará perfil de acero de 3" para soporte de lona blackout la cual estará soportada por un cable tensor de 3/8" y sujetadores en los extremos de los perfiles y forjado de muro de 40cm mampostería ordinaria, asentado con mezcla cemento arena 1:6, acabado aparente.

Ruta 2

Andador peatonal en desniveles: Limpieza, trazo y nivelación del terreno con equipo; relleno con material de banco en capas de 20cm compactado con maquinaria y humedad requerida al 95% proctor; elaboración de piso con piedra de la región asentada con mortero 1:3; forjado de escalón con mampostería de piedra, asentada con mortero 1:3 y huella de 30cm; forjado de descanso a base de piedra plana de la región asentada con mezcla cemento arena 1:3; forjado de bolardo prismático piramidal trunco, de concreto $F'C=150\text{kg/cm}^2$, reforzado con cuatro vrs de 3/8", y est. de 1/4" a 20cm dimensiones de base mayor 25x25cm, base menor 20x20cm y altura de 95cm, con tres perforaciones laterales de 2" para fijación de cuerda delimitadora; bancas con dimensiones de 3.65 m de longitud, 2.5 m de altura y .33 ancho aproximadamente, a base de tabique con acabado aparente de medidas de .14x.28x.07 m y asentado con mezcla cemento arena 1:4, desplantado sobre concreto ciclópeo de 200kg/cm^2 a proporción de 60% concreto y 40% piedra, en la parte superior contará con una capa de concreto de 150kg/cm^2 de 5cm de espesor armado con vr de 3/8" a cada 15cm en ambas direcciones; forjado de cuneta pluvial con .33 m de ancho a base de mampostería de piedra de la región, asentada con mortero 1:3 y suministro y colocación de cuerda tipo seda torcida de 1" para delimitar la zona de andador.

Acceso 02

Forjado de pórtico de acceso según diseño a base de concreto $F'C=200\text{kg/cm}^2$ de espesor variable, armado con vrs de 1/2 y est. de 3/8" para columnas, zapatas aisladas armadas con vrs de 1" y est. de 3/8" según detalles estructurales, contratraves con concreto de 200kg/cm^2 armado con vrs de 1/2", con muro panel w de 4 1/2" con acabado mortero cemento-arena de $F'C=100\text{kg/cm}^2$; habilitado de estructura metálica a base de perfil de acero de 4"x4" peso de 6.02 según diseño, anclaje en zapata de concreto de 200kg/cm^2 y vr de 3/4" a cada 15cm en ambas direcciones, placa de acero, cartabones y pernos según cálculo estructural; habilitado de estructura de dimensión de 6m de longitud y 3m de altura a base de perfil tubular de 6" y 4" de diámetro para soporte principal, placa de acero y anclaje

			<p>con pernos de 3/4" al dado de concreto de F'C= 250kg/cm², la estructura intermedia será a base de perfil de 2"x2" para los asientos y respaldo de placas de acero tipo solera de medidas de 1x3/8" y 2x3/8", en la parte superior se usará perfil de acero de 3" para soporte de lona blackout la cual estará soportada por un cable tensor de 3/8" y sujetadores en los extremos de los perfiles y forjado de muro de 40cm mampostería ordinaria, asentado con mezcla cemento arena 1:6, acabado aparente.</p> <p>Salida 2 Forjado de pórtico de acceso según diseño a base de concreto F'C= 200kg/cm² de espesor variable, armado con vrs de 1/2 y est. de 3/8" para columnas, zapatas aisladas armadas con vrs de 1" y est. de 3/8" según detalles estructurales, contratrabes con concreto de 200kg/cm² armado con vrs de 1/2", con muro panel w de 4 1/2" con acabado mortero cemento-arena de F'C= 100kg/cm²; habilitado de estructura metálica a base de perfil de acero de 4"x4" peso de 6.02 según diseño, anclaje en zapata de concreto de 200kg/cm² y vr de 3/4" a cada 15cm en ambas direcciones, placa de acero, cartabones y pernos según cálculo estructural; habilitado de estructura de dimensión de 6m de longitud y 3m de altura a base de perfil tubular de 6" y 4" de diámetro para soporte principal, placa de acero y anclaje con pernos de 3/4" al dado de concreto de F'C= 250kg/cm², la estructura intermedia será a base de perfil de 2"x2" para los asientos y respaldo de placas de acero tipo solera de medidas de 1x3/8" y 2x3/8", en la parte superior se usará perfil de acero de 3" para soporte de lona blackout la cual estará soportada por un cable tensor de 3/8" y sujetadores en los extremos de los perfiles y forjado de muro de 40cm mampostería ordinaria, asentado con mezcla cemento arena 1:6, acabado aparente.</p>	
			TOTAL	\$20'000,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar **"EL PROYECTO"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por una cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento legal, el Ejecutivo Estatal a través de la **"LA SECRETARÍA"**, aporta de sus recursos presupuestarios para el desarrollo turístico un importe equivalente a \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando los Federales, y Municipales ascienden a un monto total de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al valor agregado (IVA) del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes VI y VII de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 1 de diciembre de 2015, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.

- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por “**LAS PARTES**”, proporcionando oportunamente, tanto al personal de “**LA SECRETARÍA**” como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de “**EL PROYECTO**”.
- VII. Concluir los procesos de contratación correspondientes al proyecto en un plazo máximo de 50 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento legal y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los trabajos se ejecuten en el presente ejercicio fiscal.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente.
- IX. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de “**EL PROYECTO**”, previa validación de “**LA SECRETARÍA**” a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con “**EL H. AYUNTAMIENTO**” al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificaciones en el Periódico Oficial denominado “Gaceta del Gobierno”.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; “**EL H. AYUNTAMIENTO**” como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” deberá comunicar a “**LA SECRETARÍA**”, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a “**LA SECRETARÍA**”, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a “**LA SECRETARÍA**”, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente instrumento legal, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, “**EL H. AYUNTAMIENTO**” podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos;

dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a “LAS PARTES” y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ‘ANDADOR OCUILAN/CHALMA-2ª ETAPA’, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015”.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 1 de diciembre de 2015, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “EL PROYECTO”, motivo del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “EL H. AYUNTAMIENTO”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE “EL PROYECTO”.- “EL PROYECTO” financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “LA SECRETARÍA”.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega – recepción de la misma, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2015.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50200.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Lázaro Cárdenas, Número 1, Ocuilan de Arteaga, Ocuilan, Estado de México, C.P. 52480.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Ocuilan, Estado de México, a los 2 días del mes de abril de 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

ING. RAÚL ABILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

LIC. EN S. ALEJANDRO GONZÁLEZ ABUNDIS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C. ERASTO PÉREZ BOBADILLA
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

LIC. EN D. GERMÁN GALEANA VÁZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).